

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 78 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 15 de Septiembre de 2022 /

27106

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 884

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 3/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 3/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 400.000,00 - Presupuesto Oficial: \$ 3.870.668,70
Pliegos y consultas: Del 13/09/22 al 3/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 - Domínguez, M. Jimena Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, M. Angel Te: 341-4378579
S/C 37368 Sep. 15 Sep. 16

AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022
Expediente N° 16101-0171194-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de materiales eléctricos para mejora y mantenimiento preventivo y evolutivo de la iluminación de la autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.341.408,07

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de octubre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 03 de octubre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022
Expediente N° 16103-0020249-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "recomposición y puesta en valor del edificio del predio costanera de la d.p.v. sito en bv. Muttis 880, de la ciudad de santa fe."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.960.272,67

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de octubre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de viabilidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 03 de octubre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 37372 Sep. 15 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 7212/2022

Objeto: Ejecución redes de desagües cloacales Barrio Ibarra.
Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco mil novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$ 8.287,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

LICITACION PUBLICA N° 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013
Expediente N° 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
- 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
- 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. - Rollo x 100 m.
- 200 Cajas Medidor Poliamida.
- 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).
\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022.
\$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

COMUNA DE COLONIA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 1/2022

OBJETO: Dispóngase la adquisición de 4.800 toneladas de material pétreo ripio 0-20 para Obra "Estabilizado Granular en el marco del programa Caminos de la Ruralidad".-

VENTA DE PLIEGOS: en la Comuna de COLONIA ROSA sita en calle JUAN GIORDANO N° 338 CP 2347 - Colonia Rosa.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11.00 hs. del día 30 de septiembre de 2022.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11:30 horas del día 30 de septiembre de 2022.-

LUGAR: Comuna de COLONIA ROSA, sita en JUAN GIORDANO 338 de la localidad de COLONIA ROSA.-

CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de COLONIA ROSA, sita en calle JUAN GIORDANO 338 CP 2347 - COLONIA ROSA -Teléfonos (03562-465006) - email: comcolrosa@gmail.com

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos CINCO mil (\$ 5.000,00).-
\$ 95,40 485289 Sep. 15 Sep. 16

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° 46/7-0228-LPU22

OBRA: Recuperación del Pavimento Existente: Fresado, Bacheo Superficial, Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico y Reconstrucción de Banquina - RN N° 178 - Circunvalación Ciudad de las Rosas -

Santa Fe - Sección: Km. 201.300- Km. 205.360.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ \$ 125.500.000,00) referidos al mes de Enero de 2022 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.255.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Septiembre del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 005621/ 8005885/ 8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
\$ 450 484852 Sep. 08 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
\$ 675 483623 Ago. 26 Sep. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL "DR. JULIO MARC" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Septiembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.305 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 37309 Sep. 14 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) UNIDADES CONTRA INCENDIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA

PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37310 Sep. 14 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO A DISTINTAS UNIDADES PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37311 Sep. 14 Sep. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001433

OBJETO: RENOVACION DEL CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS AUTODESK

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.140.849,87 (Pesos, trece millones ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve con 87/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001434

OBJETO: PLAN INCLUIR – OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN BARRIO LOS TRONCOS ETAPA II

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.798.688,88 (Pesos, veintinueve millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/10/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001435

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MT PARA LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.339.317,88 (Pesos, setenta y un millones trescientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37319 Sep. 13 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001436

OBJETO: OBRA ATN 2013-01 – RECAMBIO DE CELDAS EN CD 13,2 KV SANTA FE NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 818.158.318,13 (Pesos, ochocientos dieciocho millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con 13/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37320 Sep. 13 Sep. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 883

Objeto: MONTAJE DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES Y ACONDICIONAMIENTO DEL PONTÓN EXISTENTE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/09/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe. Atte: Ricardo Burgos / Liendo Fátima

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 240.000,00 - Presupuesto Oficial: \$ 3.855.613,13
Pliegos y consultas: Del 12/09/22 al 28/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 –Muller, M. Fernanda Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Otaduy, Francisco Te: 341-4206733 francisco.otaduy@aguassantafesinas.com.ar

S/C 37361 Sep. 14 Sep. 15

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 2.022

EXPEDIENTE: 000395/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 37.173.311,4900 (Pesos treinta y siete millones ciento setenta y tres mil trescientos once con 49/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

28 / 09 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 /09 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.870,00 (Pesos catorce mil ochocientos setenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37350 Sep. 14 Sep. 15

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2022
Expediente N° Co 1168/2022

Apertura: 03/10/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Oxígeno gaseoso de provisión domiciliar y aparatología para apoyo ventilatorio

Imputación Preventiva: \$ 6.600.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 2.640,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37332 Sep. 14 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2022
Expediente N° Co 1169/2022

Apertura: 04/10/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Material Descartable

Imputación Preventiva: \$ 29.745.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 11.898,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37333 Sep. 14 Sep. 15

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 17-22

APERTURA: 29/09/2022 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE PORTERIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO AL S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE", EDIFICIO CENTRAL UBICADO EN LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE 737 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA

DECISION INTERNA N°: 423/22

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) - Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 6859 (pesos seis mil ochocientos y nueve). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 37349 Sep. 14 Sep. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 8.640.000 por 12 meses.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Costo de pliegos: \$ 23.328.

Adquisición de pliegos: hasta el 23/09/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117,

Consulta de pliegos: Consulta en www.impsr.gob.ar El Pliego se bajará de la página web www.impsr.gob.ar

Visita obligatoria: 12 de setiembre de 2022, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 26 de setiembre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 26 de setiembre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 21 piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 86.400.

Garantía de prestación del servicio: 5% del monto adjudicado.

Costo impugnación: \$ 17.280.

\$ 450 484296 Sep. 05 Sep. 16

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/22

Objeto: Provisión de plantas e insumos para espacios verdes de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 20/09/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/09/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 484328 Sep. 02 Sep. 15

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022

Objeto: Contratación del servicio de Emergencias Médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil)

Apertura de las Ofertas: 21/09/2022

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario. Avda Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 484319 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgo de trabajo.

Apertura: 22/09/2022 - 11:00 Hs.

Venta hasta el 22/09/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 5.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel. (03471) 451001/450022 - e-Mail: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 22 de Septiembre de 2022.

\$ 225 484726 Sep. 12 Sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11082/2022

SEGUNDO LLAMADO del Proceso N° 9407/22

DECRETO N° 16.957 -

EXPEDIENTE N° 262.972-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de una alcantarilla en Maurer y Providencia, correspondiente al canal Mau-

rer, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 484579 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012
Expediente N° 12/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto convocar a Licitación Pública para la cobertura de seguros por los riesgos de vehículos y maquinarias municipales, por el término de un (01) año, a partir del 17 de Octubre de 2.022, prestando las coberturas que contemplan las siguientes características:

1. Responsabilidad Civil.
2. Responsabilidad Civil - Robo - Incendio total y parcial por accidentes y/o responsabilidad civil - Robo - Incendio Total - Destrucción Total por Accidente.

3. Seguro Técnico para maquinarias tractoras y de arrastre, y las máquinas manuales.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes corriente, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2022 - En sede municipal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 484551 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 7175/2022

Objeto: Provisión de 66 neumáticos nuevos sin cubierta y 12 llantas para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 9.914.800 (Pesos nueve millones novecientos catorce mil ochocientos).

Apertura ofertas: 20/09/2022- 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 10.000 (Pesos diez mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 484379 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación, armado y colocación de un Juego Temático y Mirador, con múltiples recorridos, trepadores, toboganes y formas de comunicarse, destinado al Paseo Costanera ubicado en calle Parente y Richieri, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos mil c/00/100 (\$ 17.300.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos c/00/100 (\$ 34.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484403 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2022
Decreto 461/22

Objeto: Adquisición de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados de barrio Esso, Campo de Mayo y calles de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000

Apertura: 04/10/2022 - Hora: 10:30 hs.

Recepción del pliego: Hasta 04/10/2022, 9:30 Hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 –Pérez.

Valor del pliego: \$ 9.600

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 484894 Sep. 14 Sep. 16

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022

Objeto: Adquisición de Equipos e Insumos para Nuevo Edificio de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Frontera.

Lote 1: Equipamiento Informático.

Lote 2: Mobiliario y Equipo de Oficina.

Lote 3: Equipamiento para Redes y Servicios de Telefonía.

Fecha de Apertura 26/09/2022 — 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 935 (Biblioteca Municipal), Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/09/2022 hasta las 11:00 hs. en Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 1015, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 38.500. Lote 2: \$ 2.200. Lote 3: \$ 45.900. Costo del Pliego: \$ 3.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03564 -423333 / 420150 / 431171 / 445200 - Correo electrónico juancrinaldi@frontera.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
\$ 135 485089 Sep. 14 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15533/2022

Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaria de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 17052/2022 C

Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 43.362.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.

\$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/08/2022

Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar). Hasta las 13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apertura de las propuestas.

Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569, 92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

\$ 450 484662 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 22128/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.

Presupuesto oficial: \$ 14.820.000

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 21406/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 484660 Sep. 12 Sep. 23

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

Objeto: Compra enfardadora para residuos reciclables.

Presupuesto Oficial: un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos doce con cincuenta centavos (\$ 1.763.512,50).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)

Retiro de pliego: hasta el 13 de septiembre a las 12.00 horas (solicitar

pliego a comunadepavon@hotmail.com)

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 15 de septiembre de 2022 a las 09.00 horas en la Sede Comunal.

\$ 90 484832 Sep. 14 Sep. 15

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 484910 Sep. 14 Sep. 27

COMUNA DE ANGÉLICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Ordenanza N°: 675/2022

-Objeto: Construcción de alcantarilla con módulos prefabricados en camino comunal y traza del canal terciario N° 6 - Distrito Angélica - Departamento Castellanos - Provincia De Santa Fe

-Venta de Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)

-Presentación de las ofertas: Hasta el día 20/09/2022 a las 10.00 horas.

-Apertura de las ofertas: El día 20/09/2022 a la hora 10.30 hs en la Sala de reuniones de la Comuna.

\$ 180 485103 Sep. 13 Sep. 16

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Ordenanza N° 2171/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) pala frontal, volumen de carga V2 metros cúbicos o superior, 1.200 kilos de carga o superior, ancho de balde 1,6 metros o superior, altura máxima 4 metros, con anclaje en tractor, destinado a servicios públicos de esta comuna, de acuerdo con e Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo 1 forma parte integrante de la Ordenanza 2171/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11 de septiembre de 2022, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos). Consultas Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 484286 Sep. 02 Sep. 15

LEY 11867 ANTERIOR

Cattaneo Luisina Margarita, con domicilio en calle Rosa Capelletti 1500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-38816971-6 transfiere a Haag Ana Laura con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-39753826-0, el Fondo de Comercio correspondiente a FARMACIA BARAGIOLA, ubicada en calle General López 1256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.

San Javier, 07 de septiembre de 2022.

\$ 150 484965 Sep. 14 Sep. 16

Se informa que JUAN CARLOS MIRANDA DNI N° 28.144.883, domiciliado en Cabildo 57 bis de Villa Constitución ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad PANADERIA SAN CAYETANO a GLORIA CLOTILDE LEZCANO DNI N° 21.545.124 domiciliada en Acevedo 193 bis de Villa Constitución. Reclamos de terceros y oposiciones por el plazo de ley presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Eduardo Temperini Rivadavia 991 de Villa Constitución.

\$ 225 484710 Sep. 12 sep. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTIÑERA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484773 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TIMPANARO VICENTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484213 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada POMBO MIRIAM EDITH para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484211 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SANTARELLI CLAUDIA LORENA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484209 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SERAFIN EGIDIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484212 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DE MATTIA LEONOR LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484215 Sep. 02 Sep. 15

AVISOS**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 487

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
12/09/2022**VISTO:**

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ZALAZAR ROBERTO FELIPE CUIT N° 20-24595958-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37366 Sep. 15 Sep. 16

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000642

OBJETO: REPARACIÓN MECÁNICA GRAL U 1572 SECTOR TRANSPORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.276.429 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000643

OBJETO: REPARACIÓN MECÁNICA GRAL U 1571 SECTOR TRANSPORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.625.151 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2022 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37357 Sep. 15 Sep. 19

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- Pilay S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 0719 suscrito en fecha 20/10/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Juana Maria Pruzzo DNI N°: 31.758.674 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 485030 Sep. 15 Sep. 21

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno"

VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tomaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 45/2021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0051

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07 SEP 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0149370-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Carcarañá solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Carcarañá celebró el respectivo convenio en fecha 23 de mayo de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8404, Folio N° 009, Tomo XVI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Auto-

pistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0009/2019 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Municipalidad de Carcarañá para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.º 9 correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Municipalidad de Carcarañá ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuales fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Carcarañá con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Carcarañá a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 9, Km 351 en jurisdicción de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación ascendente (E/O) C1.-

Ruta Nacional N.º 9, Km 352,7 en jurisdicción de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación descendente (O/E) C1.-

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 9, Km 351 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: NEO REV 2A, Serie N.º NEO-0371.

- En Ruta Nacional N.º 9, Km 352,7 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: NEO REV 2A, Serie N.º NEO-0372.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin ne-

cesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnicas administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Carcarañá el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por Municipalidad de Carcarañá y/o la prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0145	22.122.174	REYNOSO Narciso Gustavo
E0146	37.288.363	ALFONSO, Romina Paola
E0147	29.924.849	CALLEJO, Gastón Maximiliano
E0148	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0149	30.166.194	REYNARES, María Sol

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37303 Sep. 14 Sep. 16

MINISTRA DE SALUD

RESOLUCION N° 2428

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
08 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 17 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron los Certificados de Establecimientos de los Registros Nacionales de Establecimiento (RNE) y de Establecimiento de Envase (RNEE), y de los Registros Provinciales de Establecimiento (RPE) y de Establecimiento Domisanitario (RPED); como así también los Certificados de Productos de los Registros Nacionales de Productos Alimenticios de elaboración propia, de elaboración para terceros, de importación (RNPA) y de Producto de Envase (RNPE), además del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD); todos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL);

Que, conforme el artículo 14 del Decreto N° 206/2007, la ASSAL es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA); el mismo regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, asimismo, la ASSAL aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 2998), que regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a los productos domisanitarios;

Que, además, posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAL N° 15/2018, en el cual las empresas realizan las solicitudes de registros de establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que se ha procedido a la actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga la Agencia, proponiéndose que todos sean emitidos con firma digital, brindando de esta manera mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido distintas áreas de la Agencia: Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 6/7 y 25/26 vto., respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 17 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en trece (13) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 17

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del Sistema Informático de Expedientes (SIE) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los modelos de Certificados de establecimientos y productos que habilita la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/2007 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en lo relativo a los alimentos para consumo humano, envases, utensilios y materiales en contacto con los alimentos y productos domisanitarios;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que el CAA regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y, en el Capítulo IV, prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, en este sentido, el organismo es la autoridad de habilitación y fiscalización del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) y del Registro Nacional de Establecimientos de Envases (RNEE) y del Registro Nacional de Productos de Envases (RNPE);

Que, asimismo, esta Agencia aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley 2998 la cual regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a productos domisanitarios;

Que, en consecuencia, la ASSAI habilita y fiscaliza el Registro Provincial de Establecimiento (RPE), el Registro Provincial de Domisanitarios (RPD) y el Registro Provincial de Productos Domisanitarios (RPPD);

Que los Registros públicos son instrumentos jurídicos por medio del cuales los organismos del Estado verifican, dan trazabilidad y fiscalizan hechos y/o bienes de trascendencia social;

Que, en consonancia, los Certificados son documentos acreditativos de los registros públicos que acreditan el/los derecho/s otorgados y el alcance de los mismos;

Que esta Agencia posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAI N° 15/2018;

Que en el sistema citado las empresas realizan las solicitudes de registros establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que en el organismo el Certificado de RNE y RNPA, desde el año 2018, se suscribe por medio de firma digital;

Que se ha realizado una actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga esta Agencia;

Que se propone que todos los Certificados se emitan con firma digital;

Que aprobar el modelo de los nuevos Certificados brindará mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 18/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/07.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Certificados de Establecimientos del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Establecimiento de Envase (RNEE), Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y del Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario (RPED) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo I integran el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los Certificados de Productos del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de elaboración propia), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de importación), Registro Nacional de Producto de Envase (RNPE) y del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo II integran el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la validez de los Certificados será:

a) Certificados de Registros de Establecimientos del artículo 1°: no cuentan con fecha de vencimiento.

b) Certificados de Registros de Productos del artículo 2°: por un plazo de cinco (5) años.

c) En los Certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), la validez estará supeditada a que la información de dichos Certificados coincida con la suministrada por el Código QR.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Certificados de los artículos 1° y 2° de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) serán signados mediante firma digital por la máxima autoridad del organismo y/o quien lo reemplace.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrollen e implementen el procedimiento administrativo para la emisión y gestión de los Certificados de los artículos 1° y 2° del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Elévase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO (RNE)



CERTIFICADO

Registro Nacional de Establecimiento

RNE¹ N° 21-

Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

• RAZÓN SOCIAL

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• ESTABLECIMIENTO

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• NOMENCLACIÓN

-Denominación:

Base:

-Denominación:

Base:

-Categorías: LAS HABILITADAS EN EL ANEXO

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**¹CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**



Agencia Santaesina
de Seguridad Alimentaria
Ministerio de Salud



ANEXO

RNE² N° 21-

DENOMINACION	BASE	CATEGORIA

**²LA INFORMACIÓN DEL ANEXO ES VÁLIDA EN LA MEDIDA QUE
LO SEA EL CERTIFICADO PRINCIPAL AL QUE ACOMPAÑA**

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE ENVASE (RNEE)
Registro Nacional de Establecimiento de Envase
RNEE N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento de envase a:

- **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNEE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa


Registro Provincial de Establecimiento
RPE N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

- **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

Base:

Categorías:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

CERTIFICADO REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTO DOMISANITARIO (RPED)

Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario
RPED N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento domisanitario a:

• **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
País:

• **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:
Localidad:
Provincia:
País:

• **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RPED: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa



Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° 21-

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Elaborador

Razón social:
Establecimiento: **RNE 21-**
Localidad:
Provincia:
País:

Denominación:
Marca:
Nombre comercial:
Razón social titular:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina, en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable.

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO
(RNPA de importación)**



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° -21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:
Establecimiento: **RNE 21-**
Denominación:
Origen:
Marca:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO DE ENVASE (RNPE)**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO (RNPA)
(RNPA de elaboración propia)**

Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:
Establecimiento: **RNE 21-**
Denominación:
Marca:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa****FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa****CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO
(RNPA de elaboración para terceros)**



**Registro Nacional de Producto de Envase
RNPE N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto de envase a:

Razón social:
Establecimiento: **RNEE 21-**
Denominación:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina



**Registro Provincial de Producto Domisanitario
RPPD N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto Domi sanitario a:

Razón social:
Establecimiento: **RPED 21-**
Denominación:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RPPD: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RPPD: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe

**DIRECCION PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/22 de fecha 19 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.376 y N° 14.377 referenciados administrativamente como "ALEXIS JOEL HERMIDA - DNI N° 45.639.866 - LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO - DNI N° 47.073.329 - s/ Cese y Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. DANIEL DEMETRIO - DNI N° 29.921.837 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SANTIAGO N.º 5073 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 137/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO - DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida - DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. Daniel Demetrio - DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ALEXIS JOEL HERMIDA - DNI N° 45.639.866 - nacido en fecha 13 de Febrero de 2004, hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida - DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, atento haber alcanzado la mayoría de edad.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO - DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida - DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Daniel Demetrio - DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda al CUIDADO UNIPERSONAL a favor del progenitor Sr. DANIEL DEMETRIO - DNI N° 29.921.837 - con domicilio en la calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; artículo 653 del Código Civil y Comercial de la Nación; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ROXANA ELIZABETH HERMIDA - DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional

puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37358 Sep. 14 Sep. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/22 de fecha 19 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.376 y N° 14.377 referenciados administrativamente como "ALEXIS JOEL HERMIDA - DNI N° 45.639.866 - LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO - DNI N° 47.073.329 - s/ Cese y Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROXANA ELIZABETH HERMIDA - DNI N° 23.118.224 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GUIRALDO N.º 1753 y/o PASAJE NAZCA N.º 8582 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 137/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO - DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida - DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. Daniel Demetrio - DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ALEXIS JOEL HERMIDA - DNI N° 45.639.866 - nacido en fecha 13 de Febrero de 2004, hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida - DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, atento haber alcanzado la mayoría de edad.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente LUCAS EZEQUIEL HERMIDA DEMETRIO - DNI N° 47.073.329 - hijo de la Sra. Roxana Elizabeth Hermida - DNI N° 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldo N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Daniel Demetrio - DNI N° 29.921.837 - con domicilio en calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda al CUIDADO UNIPERSONAL a favor del progenitor Sr. DANIEL DEMETRIO - DNI N° 29.921.837 - con domicilio en la calle Santiago N.º 5073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamente-

tario; artículo 653 del Código Civil y Comercial de la Nación; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ROXANA ELIZABETH HERMIDA - DNI N.º 23.118.224 - con último domicilio conocido en calle Guiraldó N.º 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37359 Sep. 14 Sep. 16

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0486

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 /09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MARTINI SEBASTIAN CUIT N.º 20-31784702-6 y RILEI INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 30-71720368-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALEJO VIAJES S.R.L. CUIT N.º 30-70602592-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HARTMANN ADOLFO AMERCIO CUIT N.º 20-17963923-9 y OPTILENT S.R.L. CUIT N.º 33-64077422-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37363 Sep. 14 Sep. 15

COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY N.º 7547- ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7.º de la Ley N.º 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N.º 20.266, modificada por Ley Nac. N.º 25.028, hace saber que el señor DAVID EDUARDO ARON, DNI: N.º 34.139.723, argentino, soltero, nacido el 27/11/1988, de apellido materno D'Agostino, con domicilio real en calle Juárez Celman N.º 307 A Bis de la localidad de Rosario, código postal N.º 2000 y legal en calle Mendoza N.º 1044 Piso 6 Dpto. A de la localidad de Rosario, código postal N.º 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N.º 1546 de la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 484923 Sep. 14 Sep. 15

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7.º de la Ley N.º 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N.º 20.266, modificada por Ley Nac. N.º 25.028, hace saber que la señora MENDOZA VERONICA NOEMI, DNI: N.º 31.690.226, argentina, casada, nacida el 25/11/1985, de apellido materno Medina, con domicilio real en calle San Lorenzo N.º 598 de la localidad de San Gregorio, código postal N.º 2613 y legal en calle Belgrano N.º 57 de la localidad de San Gregorio, código postal N.º 2613, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N.º 1546 de la ciudad de Rosario, a los cinco días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 484922 Sep. 14 Sep. 15

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7.º de la Ley N.º 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N.º 20.266, modificada por Ley Nac. N.º 25.028, hace saber que la señora CHIARAMELLO AMADO MARIA CELESTE, DNI: N.º 39.630.990, argentina, soltera, nacida el 23/04/1996, de apellido materno Amado, con domicilio real en calle Santa Fe N.º 794 de la localidad de Las Rosas, código postal N.º 2520 y legal en calle Lavalle N.º 383 Dpto. 02 de la localidad de Las Rosas, código postal N.º 2520, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N.º 1546 de la ciudad de Rosario, a los siete días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 485011 Sep. 14 Sep. 15

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2355

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 SEP 2022

VISTO:

El expediente 190 15601-0004267-8 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 12 emitida por ese organismo en fecha 15 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó el Certificado de Libre Venta (CLV) que emitirá la mencionada Agencia;

Que el CLV es un instrumento de uso frecuente en el ámbito alimentario en instancia de su comercialización (exportación e importación);

Que la directriz para la aprobación sanitaria del producto alimenticio de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) determina que el CLV es la constancia de comercialización y de aptitud para consumo humano del producto en el país de origen o de procedencia, la cual debe ser emitida por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada, además de contener información que permita reconocer de manera inequívoca el producto; como así también razón social y datos de su elaborador y su denominación genérica, marca y/o nombre de fantasía;

Que por lo expuesto, la ASSAL como autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA) en el territorio Provincial, por medio del acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, estandariza el modelo estructurado y organizado del CLV, a fin de unificar los requisitos específicos y el formato correspondiente del mismo;

Que se han Pronunciado en sentido favorable fa Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 5/6 y 14/15 vltos, respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 12 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto en tres (3) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Sonia F. Martorano

DISPOSICIÓN N° 12 de 15/07/2022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El expediente N° 15601-0004267-8 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de regular el Certificado de Libre Venta (CLV) de esta Agencia, y:

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que esta Agencia, en su carácter de Autoridad Sanitaria de alimentos para consumo humano en el territorio de Santa Fe, emite el Certificado de Libre Venta (CLV) de los productos alimenticios inscriptos en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) que autoriza el organismo;

Que las Directrices para la Autorización Sanitaria de Productos Alimenticios aprobadas por el artículo 1° de la Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 1307/2017 la cual, en la sección 8, define que el CLV "...es la constancia de comercialización y de aptitud para consumo humano del producto en el país de origen o de procedencia... deber ser emitida por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada...

Que, asimismo, las Directrices citadas prevén que la vigencia del CLV que se debe contar con una vigencia no mayor a seis (6) meses previos al inicio del trámite del RNPA para el cual se solicita y, además, determina un mínimo de información obligatoria que deben contener;

Que, en este sentido, es necesario y conveniente aprobar el modelo de CLV de esta Agencia a fin de garantizar la seguridad jurídica de los administrados;

Que esta Agencia ha realizado un proyecto de regulación del tema en el cual participaron las áreas Administración, Gestión, Legales e Informática del organismo;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N° 13/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto N° 206/2007;

POR ELLO

SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA

DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Certificado de Libre Venta (CLV) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1 que, como Anexo I, integra el presente acto en un total de una (1) foja.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1° se emitirá con un máximo de diez (10) productos alimenticios otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTICULO 3°.- Determinase que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 111 será: a) suscrito por las Autoridades del organismo con firma digital; b) emitido exclusivamente para todo establecimiento habilitado por el organismo que posea productos alimenticios registrados y vigentes, c) otorgado a requerimiento del interesado.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que (a vigencia del Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1° es de un (1) año, a excepción de que el/los Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) venzan con anterioridad al plazo establecido.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrolle e, implemente el Procedimiento administrativo para la gestión del Certificado de Libre Venta (CLV) del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Elévase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

ANEXO I**CERTIFICADO****Libre Venta**

CLV Trámite N°:

Por medio de la presente la **SECRETARIA** de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), **CERTIFICA** que la razón social _____ con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de Santa Fe, inscrita y en estado activo en el RNE N° 21- _____, posee habilitado/s en el organismo el/los siguiente/s producto/s:

	RNPA N°	DESCRIPCIÓN DE VENTA	MARCA	FECHA DE VENCIMIENTO
1	21-			
2	21-			
3	21-			
4	21-			
5	21-			
6	21-			
7	21-			
8	21-			
9	21-			
10	21-			

El/los cual/les se encuentra/n registrado/s en esta Agencia conforme lo establecido por el Código Alimentario Argentino, son de venta libre en todo el país y considerado/s aptos para el consumo humano.

Verificación: en www.assal.gov.ar en "Consumidores " y "Productos " se puede verificar la información de los RNPA.

Fecha de emisión: _____

Fecha de vencimiento: _____

**AGENCIA SANTAFESINA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA**

DISPOSICIÓN N° 12

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004267-8 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaria del organismo de regular el Certificado de Libre Venta (CLV) de esta Agencia, y:

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que esta Agencia, en su carácter de Autoridad Sanitaria de alimentos para consumo humano en el territorio de Santa Fe, emite el Certificado de Libre Venta (CLV) de los productos alimenticios inscriptos en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) que autoriza el organismo;

Que las Directrices para la Autorización Sanitaria de Productos Alimenticios aprobadas por el artículo 1° de la Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 1307/2017 la cual, en la sección 8, define que el CLV "...es la constancia de comercialización y de aptitud para consumo humano del producto en el país de origen o de procedencia...deber ser emitida por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada...";

Que, asimismo, las Directrices citadas prevén que la vigencia del CLV que se debe contar con una vigencia no mayor a seis (6) meses previos al inicio del trámite del RNPA para el cual se solicita y, además, determina un mínimo de información obligatoria que deben contener;

Que, en este sentido, es necesario y conveniente aprobar el modelo de CLV de esta Agencia a fin de garantizar la seguridad jurídica de los administrados;

Que esta Agencia ha realizado un proyecto de regulación del tema en el cual participaron las áreas Administración, Gestión, Legales e Informática del organismo;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N° 13/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto N° 206/2007;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Certificado de Libre Venta (CLV) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1 que, como Anexo I, integra el presente acto en un total de una (1) foja.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1° se emitirá con un máximo de diez (10) productos alimenticios otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 3°.- Determinase que el Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1° será: a) suscripto por las Autoridades del organismo con firma digital; b) emitido exclusivamente para todo establecimiento habilitado por el organismo que posea productos alimenticios registrados y vigentes, c) otorgado a requerimiento del interesado.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la vigencia del Certificado de Libre Venta (CLV) aprobado por artículo 1° es de un (1) año, a excepción de que el/los Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) venzan con anterioridad al plazo establecido.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrolle e implemente el Procedimiento administrativo para la gestión del Certificado de Libre Venta (CLV) del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Elévase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO I


Libre Venta

CLV Trámite N°:

Por medio de la presente la SECRETARIA de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), CERTIFICA que la razón social _____ con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de Santa Fe, inscripta y en estado activo en el RNE N° 21- _____, posee habilitado/s en el organismo el/los siguiente/s producto/s:

N°	Descripción del producto	Descripción del establecimiento	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
1	21-			
2	21-			
3	21-			
4	21-			
5	21-			
6	21-			
7	21-			
8	21-			
9	21-			
10	21-			

El/los cual/les se encuentra/n registrado/s en esta Agencia conforme lo establecido por el Código Alimentario Argentino, son de venta libre en todo el país y considerado/s aptos para el consumo humano.

Verificación: en www.assal.gov.ar en "Consumidores" y "Productos" se puede verificar la información de los RNPA.

Fecha de emisión: _____

Fecha de vencimiento: _____

DISPOSICIÓN N.º 15

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los isologotipos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que, desde hace más de una década, el organismo posee isologotipos que se utilizan para identificar a la institución;

Que aprobar formalmente los isologotipos oficiales brindará mayor seguridad jurídica a los consumidores y las partes involucradas;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 19/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N.º 311/2019;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese los Isologotipos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N.º 1 que constan en el Anexo Único el cual integra el presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que, cuando se utilicen los isologotipos aprobados por el artículo 1º estos deberán ser de buen tamaño, realce y visibilidad, permitiendo su legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Determinécese que los isologotipos aprobados por el artículo 1º, al igual que sus especificaciones técnicas, se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Gestión del organismo y en la Página web oficial <https://www.assal.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. – Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial








ARTÍCULO 5º. - Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaría

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO UNICO

Isologotipos ASSAI, Versión 1.1	
1	 <p>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria Ministerio de Salud</p>
2	 <p>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria Ministerio de Salud</p>
3	 <p>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria Ministerio de Salud</p>
4	 <p>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria Ministerio de Salud</p>
5	
6	
7	

DISPOSICIÓN N° 17

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del Sistema Informático de Expedientes (SIE) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaria del organismo de aprobar los modelos de Certificados de establecimientos y productos que habilita la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/2007 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en lo relativo a los alimentos para consumo humano, envases, utensilios y materiales en contacto con los alimentos y productos domisanitarios;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que el CAA regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y, en el Capítulo IV, prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, en este sentido, el organismo es la autoridad de habilitación y fiscalización del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) y del Registro Nacional de Establecimientos de Envases (RNEE) y del Registro Nacional de Productos de Envases (RNPE);

Que, asimismo, esta Agencia aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley 2998 la cual regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a productos domisanitarios;

Que, en consecuencia, la ASSAI habilita y fiscaliza el Registro Provincial de Establecimiento (RPE), el Registro Provincial de Domisanitarios (RPD) y el Registro Provincial de Productos Domisanitarios (RPPD);

Que los Registros públicos son instrumentos jurídicos por medio del cuales los organismos del Estado verifican, dan trazabilidad y fiscalizan hechos y/o bienes de trascendencia social;

Que, en consonancia, los Certificados son documentos acreditativos de los registros públicos que acreditan el/los derecho/s otorgados y el alcance de los mismos;

Que esta Agencia posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAI N° 15/2018;

Que en el sistema citado las empresas realizan las solicitudes de registros establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que en el organismo el Certificado de RNE y RNPA, desde el año 2018, se suscribe por medio de firma digital;

Que se ha realizado una actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga esta Agencia;

Que se propone que todos los Certificados se emitan con firma digital;

Que aprobar el modelo de los nuevos Certificados brindará mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 18/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/07.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Certificados de Establecimientos del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Establecimiento de Envase (RNEE), Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y del Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario (RPED) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo I integran el presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense los Certificados de Productos del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de elaboración propia), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de elaboración para terceros), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de importación), Registro Nacional de Producto de Envase (RNPE) y del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo II integran el presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la validez de los Certificados será:

a) Certificados de Registros de Establecimientos del artículo 1º: no cuentan con fecha de vencimiento.

b) Certificados de Registros de Productos del artículo 2º: por un plazo de cinco (5) años.

c) En los Certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), la validez estará supe-
ditada a que la información de dichos Certificados coincida con la suministrada por el Código QR.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que los Certificados de los artículos 1º y 2º de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) serán signa-
dos mediante firma digital por la máxima autoridad del organismo y/o quien lo reemplace.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrollen e implemen-
ten el procedimiento administrativo para la emisión y gestión de los Certificados de los artículos 1º y 2º del organismo.

ARTÍCULO 6º.- Elévese el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Bo-
letín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO (RNE)



CERTIFICADO

Registro Nacional de Establecimiento

RNE¹ N° 21-

Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

• RAZÓN SOCIAL

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• ESTABLECIMIENTO

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• NOMENCLACIÓN

-Denominación:

Base:

-Denominación:

Base:

-Categorías: LAS HABILITADAS EN EL ANEXO

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**¹CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**



Agencia Santafesina
de Seguridad Alimentaria
Ministerio de Salud



ANEXO

RNE² N° 21-

DENOMINACION	BASE	CATEGORIA

**²LA INFORMACIÓN DEL ANEXO ES VÁLIDA EN LA MEDIDA QUE
LO SEA EL CERTIFICADO PRINCIPAL AL QUE ACOMPAÑA**

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE ENVASE (RNEE)



Provincia de Santa Fe

Registro Nacional de Establecimiento de Envase

RNEE N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento de envase a:

- **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNEE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa



Provincia de Santa Fe

Registro Provincial de Establecimiento

RPE N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

- **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

- **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

Base:

Categorías:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR

CERTIFICADO REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTO DOMISANITARIO (RPED)

Provincia de Santa Fe

Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario
RPED N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento domisanitario a:

• RAZÓN SOCIAL

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• ESTABLECIMIENTO

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• NOMENCLACIÓN

-Denominación:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RPED: dd/mm/aaaa**FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

Provincia de Santa Fe

Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° 21-

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Elaborador

Razón social:

Establecimiento: **RNE 21-**

Localidad:

Provincia:

País:

Denominación:

Marca:

Nombre comercial:

Razón social titular:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa****FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa**

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina, en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable.

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO
(RNPA de importación)**



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° -21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:
Establecimiento: **RNE 21-**
Denominación:
Origen:
Marca:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO DE ENVASE (RNPE)**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO (RNPA)
(RNPA de elaboración propia)**

Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:
Establecimiento: **RNE 21-**
Denominación:
Marca:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa**FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa****FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa****CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO
(RNPA de elaboración para terceros)**



**Registro Nacional de Producto de Envase
RNPE N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto de envase a:

Razón social:
Establecimiento: **RNEE 21-**
Denominación:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina



**Registro Provincial de Producto Domisanitario
RPPD N° 21-**



Provincia de Santa Fe

Otórgase el certificado de registro de producto Domi sanitario a:

Razón social:
Establecimiento: **RPED 21-**
Denominación:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RPPD: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RPPD: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 111 suscripto en fecha 13/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Diaco Francisco DNI N°: 33.213.904, ha sido extrañado por la misma.

\$ 230 484802 Sep. 14 Sep. 20

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N.° 325 suscripto en fecha 25 de junio de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Decoch Carlos Fabián DNI N°: 21.099.329, ha sido extrañado por la misma.

\$ 225 484934 Sep. 14 Sep. 20

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

CONCURSO

Llamado a Concurso de Profesores Regulares y Docentes Auxiliares

La Universidad del Gran Rosario (UGR) realiza la convocatoria a Concurso para cargos docentes de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior de la UGR N° 043/2022) y Docentes Auxiliares (Resolución del Consejo Superior de la UGR N° 042/2022). La fecha de inscripción iniciará el día viernes 23 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs hasta el jueves 6 de octubre de 2022 a las 12:00.

La documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en Mesa de Entrada de la sede de la ciudad de Rosario ubicada en calle Corrientes 1254; de la sede de la ciudad del Venado Tuerto, ubicada en calle Belgrano 202; y de la sede de la ciudad de Santa Fe ubicada en San Luis 2772, según corresponda.

La información sobre la documentación a presentar para la inscripción, así como el Reglamento de Concurso para Profesores Regulares y el Reglamento de Concurso para Docentes Auxiliares se encuentran disponibles en la página web de la Universidad en la sección de Concursos (<https://ugr.edu.ar/concursos/>).

Los cargos de Profesores Regulares a concursar son:

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesifisiológica Médica, Área Cardiorrespiratoria - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesifisiológica Médica, Área Ortopedia y Traumatología - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Ortesis y Prótesis

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas II

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas III

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas III

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Técnicas Kinésicas III - Sede Venado Tuerto

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Biomecánica I - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Kinesiología Ocupacional y Laboral

1 (uno) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesifisiológica Médica - Área Cardiorrespiratoria - Sede Venado Tuerto

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Integración Profesional con Orientación de Funciones en Prácticas Profesionales I (Salud)

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Psicopedagógica con Orientación de Funciones en Trabajo de Campo III

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Social con Orientación de Funciones en Didáctica de la Lengua

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Social con Orientación de Funciones en Filosofía

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Actividad Física con Orientación de Funciones en Biomecánica I

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Actividad Física con

Orientación de Funciones en Entrenamiento V

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Actividad Física con Orientación de Funciones en Fisiología del Ejercicio I

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Social con Orientación de Funciones en Pedagogía Especial

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Filosofía y Meditación con Orientación de Funciones en Meditación I

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Salud y Terapias Integrales con Orientación de Funciones en Psicología Integral

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Cosmiátrica con Orientación de Funciones en Introducción a la Cosmetología Facial y Corporal

1 (uno) cargo Titular en el Área de Conocimiento Cosmiátrica con Orientación de Funciones en Cosmetología Facial

Los cargos de Docentes Auxiliares a concursar son:

1 (uno) cargo de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía I

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía I - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía II

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Biomédica con Orientación de Funciones en Anatomía II - Sede Santa Fe

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Conocimiento Kinésica con Orientación de Funciones en Clínica Kinesifisiológica Médica - Área Cardiorrespiratoria

Cualquier consulta puede realizarse a través del correo electrónico: secacademica@ugr.edu.ar

\$ 750 484889 Sep. 14 Sep. 16

**GENDARMERIA NACIONAL
COMANDO DE REGION II**

SUBASTA PÚBLICA

N° Proceso: 37/13-0001-SPU22

Apertura: 23 Septiembre 2022 - 10:00 Hs.

Duración: 2 hs.

Lugar: sitio de internet: <https://comprar.gob.ar/>

Consultas: Bv. Oroño 1340 - tel: 0341-4244199

\$ 230 484821 Sep. 14 Sep. 20

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa HI TECH S.R.L. que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN T CARGAS DOM KYW215", se ha dictado la Resolución N° 047 de fecha 23 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021669-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa HI TECH S.R.L. con domicilio en calle Ayacucho N° 2471 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 U.F.) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37501 de fecha 10/06/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37321 Sep. 13 Sep. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber a la ASOCIACIÓN CIVIL UOCB que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN 24", se ha dictado la Resolución N° 272 de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0126748-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la ASOCIACIÓN CIVIL UOCB, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Campo Zamo, Departamento Vera, Pro-

vincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 24 de fecha 30/07/21.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37322 Sep. 13 Sep. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "Cía. Santafesina S.R.L./ Acta 34749 – Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 5 Dom. GRW 999.-", se ha dictado la Resolución N° 021 de fecha 02 de febrero de 2022 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020414-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de CIENTO CINCUENTA UNIDADES FIJAS (150 U.F.) por infracción a los artículos 26 y 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción N° 34749 de fecha 09/11/18.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37323 Sep. 13 Sep. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor David Jesús SONSINI que en los autos caratulados: "DGFYSA – Ref. Acta de Infracción N° 36731.-", se ha dictado la Resolución N° 233 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-002020798-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor David Jesús SONSINI, con domicilio en calle Mister Ross N° 1525 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 U.F.) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 36731 de fecha 19/12/18.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37324 Sep. 13 Sep. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor STIER Carlos Arnolfo que en los autos caratulados: "STIER CARLOS Arnolfo 37973/19 - Unidad Dominio SVQ158" se ha dictado la Resolución N° 239 del 03 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01804-0016710-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Carlos STIER, con domicilio en calle San Juan N° 1501 de la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37973 de fecha 14/11/19.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" En virtud de lo establecido en el artículo 49° del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.

RANDO.... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Carlos STIER, con domicilio en calle San Juan N° 1501 de la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37973 de fecha 14/11/19.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" En virtud de lo establecido en el artículo 49° del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.

S/C 37325 Sep. 13 Sep. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma STEBER S.A. que en los autos caratulados: "STEBER S.A. 38538/19 – Unidad Dominio LEH 897" se ha dictado la Resolución N° 240 del 03 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01804-0016790-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa STEBER S.A., con domicilio en calle Beck y Herzog S/N de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38538 de fecha 17/12/19.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" En virtud de lo establecido en el artículo 49° del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.

S/C 37326 Sep. 13 Sep. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000640

OBJETO: REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA U 2650 SECTOR TALLER ELÉCTRICO 132 KV
PRESUPUESTO OFICIAL: \$.1.203.224 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000641

OBJETO: REPARACIÓN MOTOR U 2297 SECTOR TRANSPORTE ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.357.983 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2022 - HORA: 10.00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 37312 Sep. 13 Sep. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N° 390

SANTA FE, 08-09-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2022-1.061.641-EPE., cuyas actuaciones refieren a las modificaciones de los cuadros tarifarios vigentes, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 2022-627-APN-SE#MEC y 2022-629-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas Resoluciones, adjuntas de fs. 15 a 20, se sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y de Transporte (\$PET), de aplicación a la compra de energía por parte de esta Empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 Octubre de 2022 para las categorías de usuarios residenciales y no residenciales con potencias menores a 300 kW y para los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kw que sean Organismos Públicos de Salud y Educación;

Que en el marco de la reducción parcial de subsidios del Estado Nacional sobre los precios estacionales de compra de energía en el MEM, se incorporan un conjunto de tarifas que reflejan el traslado de dicho precio de compra en el MEM a cada una de las categorías tarifarias residenciales preexistentes y que, de acuerdo a lo expresado por el régimen de segmentación establecido en el Decreto 332/22 (fs. 21), serán de aplicación a los tres tipos de usuarios residenciales:

i) Nivel 1 – Mayores Ingresos que tendrán una reducción del 20% del subsidio aplicado al precio estacional establecido en la RESOL-2022-605-APN-SE#MEC.

ii) Nivel 2 – Menores ingresos que no tendrán modificación en la asignación de los subsidios vigentes.

iii) Nivel 3 – Ingresos medios que se mantienen los precios vigentes.

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 79/2022, de fs. 01 a 14, acompaña los cuadros en donde se resumen los precios sancionados, las variaciones porcentuales y los nuevos cuadros tarifarios;

Que en Informe N° 237/2022, fs. 27 y 28, la Gerencia Comercial se pronuncia en un todo de acuerdo con el Área Administración del Mercado Eléctrico, destacando que se trata de un reajuste por el traslado de nuevos precios estacionales, con la aplicación práctica de la segmentación de subsidios sobre usuarios residenciales, correspondiendo la adecuación de los Cuadros Tarifarios vigentes de la Empresa;

Que asimismo, señala que dicho ajuste se encuentra establecido por Decreto Nacional N° 332/2022, en un entorno de escasez de recursos y escalada sostenida de los precios internacionales de la energía, atendiendo a la aludida Segmentación, con incidencia distributiva de los subsidios;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1078/2022, fs. 30 y 31, entiende que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes, perteneciendo a la esfera de competencia de la Empresa el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica N° 10.014 y a criterio determinado por la Fiscalía de Estado;

Que destaca que los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales por reprogramación trimestral que fija CAMMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3209/16;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, quedando supeditada la vigencia del presente acto al cumplimiento de dicho requisito;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, los referidos cuadros podrán consultarse en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano presta conformidad a fs. 29;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Septiembre de 2022, que se detallan a continuación: Anexo 1: Tarifa Residencial Urbana y Residencial Rural, Anexo 2: Tarifa no Residencial Urbana y no Residencial Rural, Anexo 3: Tarifa 2 - Grandes Demandas, Anexo 4: Tarifa 4 - Grandes Demandas Otros Prestadores Provinciales; Anexo 5: Tarifa 6 - Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución; los que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 348/2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 37328 Sep. 13 Sep. 15

**SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTION**

RESOLUCIÓN N° 0053

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1320772-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Servicio Provincial de Catastro gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO,

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10° incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular,

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de 4° Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 182012005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto Lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la mas amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastros en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Servicio Provincial de Catastro a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-4 (cuatro) licencias del Windows 11 y/o su posterior Profesional.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37305 Sep. 13 Sep. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica a informar a los efectos legales que pudiera corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado F06 N° 064, suscripto en fecha 28/12/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. y los sres. Bautista Mauro DNI N° 30.671.199 y Markman Lucia DNI N° 31.432.742, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 484603 Sep. 12 Sep. 16

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE SEPTIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades

fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 26449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$72,80 (SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$145,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$161,40 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37273 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3158/2022; N° 3159/22; N° 3160/2022; N° 3161/2022 y N° 3163/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Administrativo - Personal de Ejecución (8 cargos)
- Servicios Generales - Personal de Ejecución (30 cargos).
- Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución (2 cargos)
- Administrativo - Personal de Ejecución - Guardia Urbana Sunchalense (3 cargos)
- Administrativo - Personal de Supervisión - Docente Jardín Materno Infantil (5 cargos)
- Administrativo - Personal de Supervisión - Inspector (1 cargo)

Plazo de inscripción: desde el 05 de septiembre y hasta las 12:00 hs. del 23 de septiembre del corriente año.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el Formulario de Inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450 484295 Sep. 02 Sep. 15

CONVOCATORIAS DEL DIA

BIBLIOTECA POPULAR BICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Asociados Activos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022, a las 13:00 horas, en la sede de la Biblioteca Popular Bica, sita en calle Vieytes n° 2554 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe del Auditor Externo correspondientes al 22º Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2022.
3. Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al 22º Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2022.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización correspondientes al 22º Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2022.
5. Elección de un miembro titular y un suplente del órgano de fiscalización por terminación del mandato del C.P.N. Lucas Francisco Marcos como titular y del Sr Matias Mottalli. como suplente
6. Elección de cinco miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los Sres. José Antonio Allarague; Oscar Luis Buniva; Luis Ángel Puig; y Luis Alberto Cafaro y por la re-

nuncia del Sr. Raul Alberto Macor como titulares y del Sr. Andrés Carlos Favalli como suplente

Santa Fe, 30 de agosto 2022.-

JOSÉ ANTONIO ALLARAGUE
Presidente

ADRIAN RUSSO

Secretario

Nota: Art. 26º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la mayoría absoluta de los asociados activos y una hora mas tarde de lo señalado para el inicio con el número de asociados que se encontraran presentes.

\$ 45 485342 Sep.15

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 2022 a la hora 9, en el Edificio Corporativo, ubicado en Ruta Nacional 34 km. 257, de la ciudad Sunchales, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de tres delegados para la constitución de la Comisión de Poderes (art. 60º Reglamento General);
2. Designación de dos delegados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 47º Estatuto Social);
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario y demás elementos técnicos, compensación a Consejeros y Síndicos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Actuario e Informe del Síndico, correspondientes al 76º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, de la Sindicatura, del Gerente General y funcionarios;
4. Consideración de la cuenta "Resultados no Asignados";
5. Informe de integración de otras sociedades y/o adquisición y/o enajenación de acciones conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 2 de octubre de 2021 y autorización para integrar otras sociedades y/o adquirir y/o enajenar acciones para el nuevo período;
6. Informe de compraventa de inmuebles realizadas conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 2 de octubre de 2021 y autorización para la adquisición y venta de inmuebles para el nuevo período:
 - a) Compra y posterior venta de inmuebles a adquirir en remates judiciales realizados en juicios en que la Cooperativa sea parte o por acuerdos judiciales o extrajudiciales a que llegue con sus deudores;
 - b) Compra de inmuebles como inversión, para la construcción o continuación de construcción de edificios o unidades individuales, que luego serán destinadas a la venta a asociados o locación, u otra inversión encuadrada dentro de las normas fijadas para la actividad;
 - c) Compra de inmuebles para cubrir necesidades de oficinas, cocheras y viviendas para uso de funcionarios;
 - d) Adquisición y posterior venta de inmuebles recibidos como parte de pago por las ventas de propiedades que se efectúen;
 - e) Venta, locación, leasing y/o cualquier otro acto de disposición y/o administración sobre inmuebles, cuando la operatoria o conveniencia de la Cooperativa así lo requiera, o cuando los mismos dejen de ser imprescindibles para la entidad;
7. Designación de tres delegados para integrar la Junta Escrutadora (Art. 64º Reglamento General);
8. Elección de:
 - a) Tres consejeros titulares para cubrir las vacantes producidas por terminación de mandato de los señores RAÚL COLOMBETTI (Zona Casa Central), ANDRÉS CARDEMIL (Zona Sucursal Capital Federal) y ULISES A. MENDOZA (Zona Sede Santa Fe);
 - b) Tres consejeros suplentes para la Zona CASA CENTRAL, dos consejeros suplentes para la Zona SUCURSAL CAPITAL FEDERAL y un consejero suplente para cada una de las siguientes zonas: Sede SANTA FE, Sede CÓRDOBA, Sede MENDOZA, Sede RÍO NEGRO y Sede ROSARIO;
 - c) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores: JORGE O. MERONI y EDUARDO D. TERRANOVA. Sunchales (SF), agosto de 2022.

ALFREDO PANELLA
Presidente

ANDRÉS CARDEMIL
Secretario

NOTA: Artículo 44º del Estatuto Social: Las Asambleas Generales y Electorales se realizarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los Delegados o de los asociados, según corresponda. Transcurrida una hora después de la señalada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la misma y sus deci-

siones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados o asociados presentes, siempre que se registren como mínimo los asistentes necesarios como para cubrir los cargos de Presidente, Secretario y dos Asambleístas que firmen el Acta, según lo requieren los artículos 39° y 40° de este Estatuto. En las Asambleas sólo podrán considerarse los asuntos contenidos en el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre cuestiones extrañas a la convocatoria.

\$ 320 484997 Sep. 15 Sep. 16

**ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS
DE LOS ARROYOS
COOPERATIVA DE
EMPREDIMIENTOS MÚLTIPLES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Asociación Mutual Consejeros De los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 13.00 horas, en el domicilio de España 487 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas, para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al 26° Ejercicio Económico y Social, comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- 3) Ratificación de todas las garantías reales constituidas a favor de la Mutual en las operaciones de ayudas económicas.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo en materia de captación de depósitos y otorgamiento de ayudas económicas.
- 5) Ratificación de la retribución pagada a miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
- 6) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por culminación del mandato: Presidente: Oscar R. Motto. Secretario: Carlos D. Bocca. Tesorero: Regino H. Luján. Vocales Titulares: Raúl O. Lovotti, Daniel A. Fina, Gustavo R. Mingiaca, Héctor R. Mengascini. Fiscalizadores Titulares: Jorge A. F. Ferreri, Oscar A. González, Juan C. Colombo. También debe elegirse un Fiscalizador Suplente de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo del renunciante Ing. Leandro M. Gómez.
- 7) Ratificación de reuniones a distancia del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

OSCAR R. MOTTO
Presidente

CARLOS D. BOCCA
Secretario
\$ 101 485250 Sep. 15

**COOPERATIVA LTDA. DE
ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y
SERVICIOS ANEXOS DE
PUEBLO ESTHER**

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Ejercicio N° 61: Iniciado el 1° de Julio de 2021. Finalizado el 30 de Junio de 2022.

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 14 de Octubre de 2022 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al Sexagésimo Primer Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2022.
- Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Sexagésimo Primer Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.
- Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.
- Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato-fallecimiento).
- Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año

(por cesación de mandato).
Pueblo Esther, Septiembre de 2022.

MARIA E. CARBALLO
Presidente

ANGEL OLIBARE
Secretario

Importante: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso G y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.

\$ 210 485032 Sep. 15 Sep. 19

**MUTUAL DE SERVICIOS
MÉDICOS 25 DE FEBRERO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Servicios Médicos 25 de Febrero convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas y a las 18:00 horas en segundo llamado, en España 401, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Tratamiento y consideración de los motivos del llamado de esta Asamblea en plazos excedidos, de acuerdo a las disposiciones INAES, para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y documentación Anexa, Informe de Junta Fiscalizadora, fuera de los términos legales correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 4) Tratamiento y consideración del valor de las cuotas sociales.

ERNESTO TABEADA
Presidente

DARDO DORATO
Secretario
\$ 50 485105 Sep. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL
JUAN DE GARAY**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan De Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en Sarmiento 3125 5° piso, de la ciudad de Rosario, el día Lunes 24 de Octubre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3- Ratificación de la aprobación efectuada en la Asamblea de fecha 30/04/2019 - Acta N° 51, de los Reglamentos de Proveeduría, Provisión de elementos de Ortopedia, Óptica y Turismo.
- 4- Consideración sobre la aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con fondos propios y con fondos de terceros.
- 5- Consideración la modificación de los valores de las cuotas sociales para todas las categorías de asociados.

WALTER FABIO CHAU
Presidente

CARLOS LANCELOTTI
Secretario
\$ 50 485056 Sep. 15

ELEMAR S.C.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Elemar S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 11 piso de la ciudad de Rosario; y presencial a dis-

tancia el día 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022.
- 3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2022 y fijación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 230 485027 Sep. 15 Sep. 21

**ASOCIACION CIVIL
DEFENSORES DEL CENTRO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Defensores del Centro en cumplimiento de su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 05 de Octubre de 2022 a las 15:00 hs en el domicilio de la sede social, Dean Funes 3798 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de las nuevas de las autoridades de la comisión directiva.

\$ 50 485085 Sep. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL
GRAN ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de la Asociación Mutual Gran Rosario convoca a sus asociados activos a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 21 de Octubre de 2022, a las 15:00 hs., en el local de la calle Av. Alberdi 11 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados activos para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2021-2022.
- 3) Consideración de la cuota societaria en el año calendario.

Rosario (Santa Fe), Septiembre de 2022.

Art.37°) Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es imprescindible: a) Ser socio Activo. b) Presentar carnet social. c) Estar al día con la tesorería. d) No hallarse purgando penas disciplinarias, e) Tener 6 (seis) meses de antigüedad como socio.

MIGUEL ANGEL AUAD
Presidente

CRISTIAN OVANDO
Secretario

\$ 50 485046 Sep. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE
OBREROS DE LA INDUSTRIA
MADERERA Y ANEXOS ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 20 y 29 del Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para día 28 de Octubre de 2022 a las 20:00 horas, en carácter de primera convocatoria y a las 20:30 horas en carácter de segunda convocatoria en la sede de la Mutual ubicada en calle Eva Perón 4963 de la ciudad de Rosario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Estado de Resultado correspondientes al Ejercicio económico N° 49 finalizado el día 30 de Junio de 2022.

3) Consideraciones del Proyecto de Distribución de Utilidades en referencia al Ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2022.

4) Informe de la Junta Fiscalizadora en referencia al Ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2022.

RAMON GALEANO
Presidente

ADRIAN ZAMPONI

Secretario

\$ 50 485043 Sep. 15

ROTARY CLUB DE PEREZ

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria el próximo 27 de septiembre de 2022 a las 21:00 hs. En su sede de Jolly Medrano 1122 de la localidad de Pérez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 2021/2022

3) Elección de Autoridades de la Entidad para el período 1 de Julio De 2023 con mandato hasta el 30 de Junio de 2024.

\$ 50 485041 Sep. 15

**DEMI - DEPARTAMENTO
EMPRESARIO DE
MEDICINA INTEGRAL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Ejercicio N° 56

Según lo resuelto por la comisión directiva de la entidad, el día 21 de julio del 2022 por acta N° 1106, siguiendo lo dispuesto por las autoridades de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria fuera de término para el día 19 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 14:00 horas en segunda convocatoria 15:00 horas, en la sede social de la entidad San Juan 2152 a los efectos de considerar el siguiente

Convocatoria Asambleas Ejercicios 56

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de asamblea general ordinaria anterior ejercicio N° 54 Y 55.

2. Designación de dos asociados para aprobar y firmarlas actas.

3. Justificación de convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.

4. Consideración de la memoria, balance general, inventarios, estado de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 56, finalizado el 30 de junio del 2022.

5. Designación de personas autorizadas para efectuar los trámites por ante Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Los Estados Contables, informe del Auditor y Revisor de Cuentas y la Memoria anual de actividades y Proyectos de la Asociación correspondientes al 30-06-2022 se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la institución.

\$ 150 485033 Sep. 15 Sep. 19

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA DE DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General y artículos 5°, 6° y 7° de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios representantes elegidos en Asamblea Interna según art. 27 Reglamento General a constituirse en Asamblea De Delegados del Club Bancario, para el día 29 de Setiembre a las 18:00hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de Presidente del Club con mandato por 4 años.

3) Elección de un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y tantos vocales como delegados hayan quedado sin otro cargo (art. 5, 6, 7 y 8 de los estatutos) con mandato por 4 años.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO

Secretario

\$ 300 485094 Sep. 15 Sep. 21

TIERRAS DEL RINCÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por reunión del Directorio se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Tierras Del Rincón S.A. en primera convocatoria el día 05 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;

2) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.

3) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración y/o ratificación de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019, Memorias y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

4) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019 y de los resultados acumulados a esa fecha.

5) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019.

6) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Aprobación de la retribución del Directorio en exceso del artículo 261 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios concluidos el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto 2019.

7) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del Directorio.

8) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Reforma parcial del estatuto: artículo 12.

9) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

10) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 480 485102 Sep. 15 Sep. 21

**ASOCIACIÓN MUTUAL
SIVENDIA SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Sivendia Santa Fe, convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Institución, a realizarse el día 17 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas, en sede social de calle Mendoza N° 3354 de la ciudad de Santa Fe, correspondiente a los ejercicio económico-financiero comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del presente Acta, junto con el Presidente y Secretario.

3) Consideración de la Memoria 2021, Balance General del período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021; Estado de Resultados y demás cuadros Anexos del período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.

4) Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo.

5) Consideración de la actualización de la cuota social y de las cuotas de los distintos servicios.

6) Considerar el otorgamiento al Señor Presidente de la Institución, Julio César Rizza DNI N° 12.437.809, de un Poder General de Administración, disposición y para asuntos administrativos y bancarios.

7) Consideración de los Convenios celebrados con otras Instituciones para el mejoramiento de nuestros servicios y/o la creación de nuevos, a saber:

• Convenio entre el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santa Fe y la Asociación Mutual SIVENDIA Santa Fe. Compra Inmueble

Avenida Blas Parera N° 6825.

8) Designación del Auditor Externo.

Art. 41) El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes...

Santa Fe, 9 de septiembre de 2022.

\$ 100 484982 Sep. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CLUCELLAS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres Accionistas de CLUCELLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de octubre de 2022, a las 15 hs. en la sede social, sito en Ruta Nacional 19 -Km. 93 de Estación Clucellas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Consideracion y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y toda documentación relacionada con los mismos, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 16, 17 y 18, finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente.-Motivo de atrasos en el tratamiento de los mencionados ejercicios y procedimiento de lo actuado por el Directorio.

2.-Remuneracion del Directorio.

3.-Distribucion de utilidades.-

4.-Designacion del Nuevo Directorio, compuesto por un Presidente, Director Titular y Director Suplente y ratificación de todo lo actuado por el mismo.

5.-Designacion de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

ESTACION CLUCELLAS, Septiembre de 2022

\$ 148,50 485186 Sep 14 Sep. 16

**CENTRO REGIONAL PARA EL
DESARROLLO DEL SUR DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 29 de septiembre de 2022 a las 19.00 hs. en el Saló Islas Malvinas del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto (CCelVT), sito en calle San Martín 75, primer piso de ciudad de Venado Tuerto.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 2022.

2) Renovación de cinco miembros del Consejo de Administración por terminación de mandato.

3) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

GERMÁN M. CASALINO

Presidente

PATRICIO E. MARENGHINI

Secretario

Art. 48°) ...La Asamblea Ordinaria será convocada anualmente dentro de los 90 días posteriores al cierre de ejercicio, que se efectuará el 30 de junio de cada año...

Art. 51°) La Asamblea se realizará en el día, hora, y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros activos, pero transcurrido una hora después de la fijada para su celebración; sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros activos presentes.

\$ 135 485022 Sep. 14 Sep. 16

**ASOCIACION CIVIL PARA LA
HERMANDAD SAN JUSTO, SANTA FE
ARGENTINA, CON ARLUNO, MILAN ITALIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día cinco (5) de Octubre de 2.022 a las 20:00 horas, en el Edificio de la Asociación sito en calle Edgardo Bodrone 2645, a los Asociados de la Asociación Civil para la Hermandad San Justo, Santa Fe Argentina con Arluno, Milán Italia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, por el período enero a diciembre 2.021.
- 4°) Consideración de los Estados Contables, al 31 de diciembre de 2.021 e informe del síndico.
- 5°) Considerar y aprobar el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Siguiente.
- 6°) Fijación del monto de la cuota societaria y su periodicidad.

ILEANA SONZOGNI
Presidente

MARIA LORENA PERALTA
Secretaría

Artículo 19: ...Podrán participar con voz y voto los asociados activos que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan como mínimo seis meses de antigüedad en el carácter de tales. Los excluidos por morosidad, podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones.

Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 165 484897 Sep. 14 Sep. 20

**ASOCIACION CONCESIONARIOS
JOHN DEERE DE LA
REPUBLICA ARGENTINA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2022 a las 15:00 hs. en el Hotel Park Hyatt Mendoza, ubicado en calle Chile 1124, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2. Propuesta de modificación del estatuto social en sus artículos 2; 5 inciso 4; 6 inciso 1; 11, 12, 29; 30 y 36.
- Rosario, 7 de septiembre de 2022.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2022 a las 16:00 hs. en el Hotel Park Hyatt Mendoza, ubicado en calle Chile 1124, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio del año 2022.
3. Renovación de los cargos de Comisión Directiva para los ejercicios 15 y 16 correspondientes al período comprendido entre Julio 2022-Junio 2024.
- Rosario, 7 de Septiembre de 2022

\$ 240 484984 Sep. 14 sep. 16

**COLEGIO DE INGENIEROS
ESPECIALISTAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
- DISTRITO II**

ELECCIONES

En cumplimiento de la Ley 11291, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas - Distrito II de la Provincia de Santa Fe, a elecciones, para la renovación de autoridades del Colegio por el período de tres años. Los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, cinco (5) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes. Además se elegirá para los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente. El acto eleccionario se llevará a cabo el miércoles 30 de noviembre de 2022 de 9:00 a 17:00 horas en la Sede del Colegio, San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario.

OSCAR A. BERCOVICH
Presidente

\$ 150 485019 Sep. 14 Sep. 16

EMULGRAIN SOCIEDAD ANONIMA

AVELLANEDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Emulgrain Sociedad Anónima, convoca en su sede de Avda. San Martín esq. Calle 14 -Ciudad de Avellaneda, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de setiembre de 2022 a las 11.00 horas y en segunda convocatoria a la hora subsiguiente si no hubiere quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos representantes de las Sociedades Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2. Causas de la Convocatoria tardía de la presente asamblea. 3. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 104, in fine, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, al 31 de diciembre de 2021; 4. Retribuciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora, artículo 261, 4to. Párrafo de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, por el ejercicio N° 24 cerrado al 31 de diciembre de 2021; así como la gestión del Órgano de Administración y actuación del Órgano de Fiscalización. 5. Consideración de los Resultados del Ejercicio; 6. Consideración de la Constitución de Reserva Legal del Ejercicio; Los puntos del orden del día 1 a 6 serán considerados con el quorum y mayoría de la asamblea extraordinaria.

COMISION LIQUIDADORA

NOTA:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 485132 Sep. 13 Sep. 19

SODECAR S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 29 de setiembre de 2022, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1.450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social N° 25, iniciado el 1° de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración sobre el destino de los resultados del ejercicio.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
- 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

Rafaela, 1 de septiembre de 2022.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la ley 19.550.

\$ 310 484680 Sep. 12 Sep. 16

**ASOCIACION REGIONAL
PARA EL DESARROLLO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre del 2022, a las 9:00 horas, en nuestra sede social, sita en Bv. Hipólito Irigoyen 809, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance Gene-

ral cerrado el 30/06/2022.

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

HECTOR HILDO PEROTTI
Presidente

ALEJANDRO JOSÉ AMBORT

Secretario

\$ 200

484706

Sep. 12 Sep. 16

**ASOCIACIÓN MUTUALISTA
C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA
MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el Miércoles 19 de Octubre de 2022, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.021 y 30 de Junio de 2.022.

2°) Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Directiva por terminación de mandato y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente del Organo Fiscalizador por terminación de mandato y fallecimiento respectivamente.

2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI
Presidente

LAURA MIGUEL

Secretario

NOTA: De acuerdo al Artículo 381 de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 200

484712

Sep. 12 Sep. 16

**SOCIEDAD ITALIA MUTUAL
DEPORTIVA Y BIBLIOTECA
LOS ANDES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes, Matrícula S.F. 574, INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 19:00 horas en su sede social sita en la calle Alberico Angelozzi N° 709 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario;

2) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2021/2022, clausurado el 30/06/2022;

3) Ratificación y aprobación de todo lo actuado y resuelto ad referendum de la Asamblea;

4) Consideración, tratamiento y aprobación de medidas estratégicas y políticas de acción tendientes a optimizar el funcionamiento, desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines y objetivos sociales de acuerdo a las normas estatutarias y a la legislación vigente y de aplicación.

De los Estatutos Sociales: Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

DANIEL OSVALDO BANCHI
Presidente

ANIBAL SALVADOR FRANCESCONI

Secretaria

\$ 230

484605

Sep. 12 Sep. 16

**SOCIEDAD DE TRABAJADORES
DEL NUEVO BANCO DE
SANTA FE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 10 de Octubre de 2022 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30.06.2022.

4) Consideración del resultado de ejercicio y su destino y/o constitución de una reserva facultativa.

NOTAS:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf, art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar y/o velascoj@bancobsf.com.ar.

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2690, PB. Of. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 9:30 a 14:00 hs.

\$ 400

484947

Sep. 12 Sep. 16

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/10/2022 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA;

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo N° 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 68 cerrado el 30/06/2022 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;

3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;

4) Elección de Directores.

5) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 225

484673

Sep. 12 Sep. 16

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

LAS NENAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulas LAS NENAS S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL, Expte. N° 482 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente al aumento de capital de LAS NENAS S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de julio de 2022, por unanimidad los accionistas resuelven aprobar aumentar el capital social de Las Nenas S.A. de pesos un millón ochocientos mil con 00/100.- (\$ 1.800.000,00.-) a pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$ 2.700.000,00.-), emitiéndose 900.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción a nombre del Sr. Ricardo Pedro Sola, DNI N° 13.528.109. Rafaela, 18/08/2022.

\$ 50

485188

Sep. 15

ÁBACO CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ÁBACO CONSTRUCCIONES S.R.L.

s/ Modificación al contrato social", CUIJ 21-05528926-0, de trámite por ante el

Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que según acta de reunión de socios de fecha 4 de agosto de 2022, de la sociedad ABACO CONSTRUCCIONES S.R.L., se resolvió lo siguiente: 1) modificar la cláusula Sexta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes, de acuerdo con lo que resuelvan los socios en el momento de la designación. Los gerentes podrán actuar en forma indistinta tanto en la administración como en la representación de la sociedad. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Cada gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". 2) Designar por unanimidad para ocupar el cargo de gerente a Nicolás Lacorazza, D.N.I. 26.912.575, C.U.I.L. 20-26912575-7, nacido el 13 de octubre de 1978, de profesión abogado, de apellido materno "Freguglia", argentino, casado con María Carolina Bianchi -D.N.I. 34.744.904-, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, piso 6°, oficina 2 de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio a los efectos de su cumplimiento en calle Santa Fe N° 1764, piso 6°, oficina 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. 3) Trasladar la sede social
\$ 70 484952 Sep. 15

AGRASO RURALES S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de uno (1) día de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de AGRASO RURALES S.R.L.:

1) DATOS DE LOS SOCIOS: Roberto Martín Agraso, DNI 6.144.992, argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en calle Magallanes N° 404 de la ciudad de Rufino, Luciano Roman Agraso, DNI 32.348.014, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Juan N° 956, de la ciudad de Rufino.-

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 25 de Mayo de 2022.-

3) DENOMINACIÓN: "AGRASO RURALES S.R.L."-

4) DOMICILIO SOCIAL: América N° 64 bis, de la localidad de Rufino provincia de Santa Fe.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1) COMERCIAL: venta al por mayor y menor de maderas y artículos de madera, hierro y corcho, excepto muebles; 2) INDUSTRIAL: fabricación de productos de madera, fabricación de productos de hierro, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables; 3) SERVICIOS: servicio de transporte automotor de mercaderías a granel, y cargas en general.-Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar la totalidad de las operaciones mediante pago contado o a crédito, y llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y el presente contrato.

6) PLAZO DE DURACIÓN: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 800.000, dividido en OCHO MIL (8000) cuotas de \$ 100 cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de Dos Gerentes, que deberán ser socios; elegidos por reunión de socios, pudiendo ser removidos aún sin justa causa. La remoción y reelección la realizará la reunión de socios. Permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado. A tal fin utilizará la denominación social y su propia firma seguida del aditamento "socio gerente".-

9) REPRESENTACIÓN LEGAL: El poder de firma lo tendrán los socios gerente.-

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

\$ 100,65 484854 sep. 15

AGRUM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 06 días del mes de Junio de 2022, se constituye el Directorio de AGRUM S.A. sita en calle Córdoba 1433 Piso 49 de esta ciudad, siendo las 18 hs. el Sr. Bachiuchi

Rojas, Juan Carlos DNI 20.598.690 en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad manifestando lo siguiente:

Primero: CAMBIO DE DOMICILIO: El Sr. Presidente informa que es necesario trasladar el domicilio por razones de mejor funcionamiento operativo a fin de lograr una mayor eficiencia en la administración, luego de una serie de deliberaciones se decide por Unanimidad que la sede social quede fijada en la calle Laprida N° 780 primer piso oficina 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se autoriza a Malaponte Daniel José CUIT 20-06066472-3 y/o quien este designe a los efectos de tramitar dicha inscripción ya retirar la documental inscripta. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:45 se da por levantada la sesión que, previa lectura y ratificación. Firmado: Bachiuchi Rojas Juan Carlos.
\$ 50 484848 Sep. 15

ABUT S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2022 se resolvieron las siguientes modificaciones al estatuto social:

a) Modificar el artículo Undécimo en lo que se refiere a la cantidad y duración de los miembros del Directorio estableciendo la cantidad de miembros en un mínimo de uno y un máximo de cinco y aumentando el plazo de duración de los directores a 3 ejercicios.

b) Modificar el artículo Décimo Cuarto, en lo que se refiere al plazo de duración de los Síndicos fijando el plazo de la duración de los síndicos titulares y suplentes en tres ejercicios. Rosario, 06 de setiembre de 2022.
\$ 50 484837 Sep. 15

BOSQUES NATIVOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BOSQUES NATIVOS S.R.L. s/Designación de Gerentes, Expediente N° 1759/2022, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Denominación: BOSQUES NATIVOS S.R.L.

2.- Inscripción En El Registro Publico De Comercio: N° 2328 al Folio 394 del Libro 18 de S.R.L. con fecha 27/04/2018.

3.- Designación De Gerente: Se designa Gerente al Sr. Claudio Eduardo Alarcón, D.N.I. N° 17.112.017, CUIT N° 23-17112017-9, argentino, nacido el 27/11/1964, estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en Av. Los Colonizadores 61, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

4.- Fecha del Acta de Designación de Gerente: 27 de Julio de 2022.

SANTA FE, 31 de agosto de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 485014 Sep. 15

**A GIRAR COLORES BY PAKALOLA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Publicación por un día en BOLETÍN OFICIAL Santa Fe de la siguiente Constitución de S.R.L.: Gavazza Alberto Pablo, argentino DNI 27.518.223 CUIL 20-27518223-1, casado en primeras nupcias con Carboné Liza Valeria DNI 28.017.126, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 13/08/1979, domiciliado en calle Av. Dr. Colombres 1875 de Rosario, provincia de Santa Fe, Marcia Sabrina Di Santo, argentina DNI 21.972.211 CUIL 27-21972211-2, soltera, de profesión docente, fecha de nacimiento 04 de Enero de 1971, domiciliado en calle J. C. Paz 1830 de Rosario, provincia de Santa Fe, Paula Andrea Del Pozo, argentina DNI 34.937.367 CUIL 27-34937367-5, soltera, de profesión docente, fecha de nacimiento 01 de Febrero de 1990, domiciliada en calle Boulevard Rondeau 1076, Piso. 1, Dpto. 1 de Rosario, provincia de Santa Fe; constituyeron el 05 de Agosto del 2022 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A GIRAR COLORES BY PAKALOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", con domicilio legal en calle Colombres Carlos G 1865 D 03 de Rosario, provincia de Santa Fe la cual tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) A brindar servicios de atención médica, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga, psicológica y kinesiológica; h) Instalación de jardines de infantes y guarderías, venta de artículos relacionados con dichas actividades y dictado de talleres culturales; e) A la enseñanza, perfeccionamiento y la prestación de toda clase de servicios que conlleve tanto el aprendizaje como la práctica del deporte en toda sus modalidades y extensión; d) A la adquisición de elementos médicos, deportivos, equipos, material técnico, y demás elementos indispensables para el mejor funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas y/o de rehabilitación; e) A fomentar el desarrollo deportivo, social y cultural; f) A promover y apoyar programas de formación destinados a aquellas personas que deseen capacitarse con profesionales en la materia y brindar cursos en su más amplia gama.- En el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles

e inmuebles a cualquier título: darlos en locación, arrendarlos, gravarlos o limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; dar y recibir dineros en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores; y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y cometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, celebrar toda especie de acto o de contrato que la ley autorice para el cumplimiento de sus fines.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración: comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con entidades públicas y/o privadas, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

- El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$ 900.000.- La administración estará a cargo del socio Gavazza Alberto Pablo DNI 27.518.223 a quien se lo designa socio - gerente, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán todos los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 31 de Diciembre.
\$ 120 484820 Sep. 15

COMPANÍA BURSATIL S.A.

DISOLUCIÓN

Resolvimos en la asamblea con acta n° 18, con fecha 10 de junio de 2022 se resolvió disolver anticipadamente la sociedad "COMPANÍA BURSATIL S.A." CUIT: 30-71183281-1 con sede en calle mitre 907 piso 12 de la ciudad de rosario provincia de santa fe. en la misma se nombra como liquidador a Guglielmino Gabriel Adrián, argentino, D.N.I. N° 21.810.709, C.U.I.T. N° 20-21810709-6, nacido el 28 de enero de 1971, casado en primeras nupcias con la señora María Fernanda Rivero, D.N.I. n° 21.889.546, domiciliado en calle av. del rosario 431, de la ciudad de rosario, provincia de santa fe, de profesión comerciante.

\$ 50 484940 Sep. 15

CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: , Luis Mariano Dana, argentino, D.N.I. 22.172.484, CUIT 20-22172484-5, estado civil divorciado sentencia n° 1559 de fecha 07/08/2020, nacido el 04 de Agosto de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bernardo Houssay 3851 torre 6 piso 3 Dto A de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Mariano José Adrián González, argentino, D.N.I. 24.282.538, C.U.I.T. 20-24282538-2, estado casado en primeras nupcias con Mejía Silvana Andrea D.N.I 25.842.185, nacido el 05 de Marzo de 1975, de profesión comerciante, domiciliado en calle General Roca 892 de la ciudad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa FE y Miriam Carina Cicero, argentina, D.N.I. 22.510.762, C.U.T.T. 27-22510762-4, estado civil divorciada sentencia n° 426 de fecha 26/07/1995, nacida el 02 de Junio de 1972, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo 7031 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/08/2022

3) Razón social o denominación de la sociedad: CAMBALACHE PANIFICACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio de la sociedad: Calle Donado 154 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades: Fabricación artesanal de pan, facturas, galletitas y productos a base de harina frescos y congelados; y la comercialización de productos alimenticios.

En cumplimiento con sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: 30 años.

7) Capital Social: \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Luis Mariano Dana, D.N.I 22.172.484, CUIT: 20-22172484-5 La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 70 484870 Sep. 15

EMPREND-AIR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EMPREND-AIR Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades", CUIJ N° 21-05209126-5 Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que Emprend-Air S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 29 de Julio de 2.022, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Sabrina Santilli, D.N.I. N° 38.374.031, domiciliada en calle Larrechea N° 306 de la Ciudad de Gálvez; y Director Suplente: Matias Santilli, D.N.I. N° 31.536.897, C.U.I.T.: 23-31536897-9, domiciliado en calle Larrechea N° 306 de la Ciudad de Gálvez; con mandatos hasta el 31 de Agosto de 2.025, y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Los Directores fijan fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 08 de Septiembre de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario, Registro Público.

\$ 206 485073 Sep. 15

NOAGRO CHEMICAL DEVELOPMENT S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales, que ECOAGRO CHEMICAL DEVELOPMENT SRL, inscripta en Contratos el 11 de mayo de 2012 T° 163 F° 11029 N° 700 y modificaciones, acepta la Renuncia de su Gerente, Sr. Juan Carlos Scacchi, DNI 6.045.880, divorciado, con domicilio en calle Colón 1734 de la ciudad de Rosario. En este mismo acto, se Designa por unanimidad de los socios, como Socio Gerente Al Sr. Guillermo Alberto Vinderola, DNI 16.227.796, casado, con domicilio en calle Jujuy 2113, 5° A de la ciudad de Rosario, quién acepta la designación del cargo.

\$ 50 484935 Sep. 15

EMPRETIENDA S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a EMPRETIENDA SAS, que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 21/03/2022, se ha resuelto aumentar el capital social en \$20.000 (Pesos Veinte Mil) mediante aporte de cada accionista, en forma proporcional a sus participaciones actuales y la incorporación del Sr. Atilio José Cebran en un 15% del capital social, mediante la emisión de veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 (Pesos Uno) cada una y con derecho a un voto por acción. Quedando en consecuencia el capital social en Pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000), representado por 66.000 (Sesenta y Seis mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal, con derecho a un voto por acción y de valor \$1 (Un Peso) cada una de ellas.

\$ 50 484867 Sep. 15

FRIC-ROT S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunica que por Acta de Asamblea N° 95 del 17/06/2022 y por Acta de Directorio N° 839 del 20/06/2022, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Claudio Ernesto Boiocchi, D.N.I. 14.440.327 ; (u) Vice-Presidente: Rodolfo Bredicce, D.N.I. 22.955.655; (iii) Director Titular: Jorge Aimaretti, D.N.I. 22.896.651; (iv) Director Suplente: Fernando Pablo Palasciano, D.N.I. 14.271.476; (v) Director Suplente: Miguel Angel Maisano, D.N.I. 16.935.284. Todos con domicilio especial en Uruguay 2627, Rosario, Santa Fe.

\$ 45 484992 Sep. 15

EMPRENDIMIENTOS SANTAFESINOS S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en autos: "EMPRENDIMIENTOS SANTAFESINOS S.A.S. s/ Constitución 20 AÑOS \$100.000 (100 A VN \$ 1.000) 31/12 - Sede Social: Pichincha N° 1- TR: \$ 675." - CUIJ 21-05527990-7, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber la constitu-

ción de "Emprendimientos Santafesinos" Sociedad Por Acciones Simplificadas: En ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de abril del año 2022 el señor Martín Miglietta Barbieri, DNI 30.155.751, CUIT 20-30155751-6, argentino, masculino, nacido el 14 de octubre de 1983, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis 1119 de la Ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; ha resuelto acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyo estatuto en lo principal y pertinente, se transcribe:

Fecha del instrumento constitutivo: 19 de abril de 2022.

Denominación: EMPRENDIMIENTOS SANTAFESINOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Pichincha N° 1 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, servicio de bar, minutas, y comidas, restaurantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), representado por 100 acciones de mil (1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.

Autoridades del órgano de administración: Titular: Martín Miglietta Barbieri, DNI 30.155.751. Suplente: Marco Miglietta Barbieri, DNI 39.662.905.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 90 485013 Sep. 15

FIAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FIAL S.R.L. s/ cambio sede", CUIJ 21-05528297-9 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que según acta de gerencia de fecha 4 de agosto de 2022, de la sociedad FIAL S.R.L, se resolvió lo siguiente: 1) La decisión consiste en trasladar la sede social a calle Santa Fe N° 1764, piso 6°, oficina 2, de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 484953 Sep. 15

FACASA CAMPOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe de fecha 06 de septiembre de 2022, en los autos caratulados "Facasa Campos S.A. s/ Designación de Autoridades" (Cuij 2105209101-9) se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la designación de nuevas autoridades, temas que fuera aprobado por unanimidad, en fecha 17 de diciembre de 2021, mediante acta de asamblea N° 49: Presidente: Luisa María Monsalvo, DNI 5.971.500, domiciliada en Club de Campo El Paso Lote 120-121 Santo Tomé - Santa Fe. Vicepresidente: Carlos Hugo Calvo, DNI 6.154.003 domiciliado en Club de Campo El Paso Lote 120-121 Santo Tomé, Santa Fe; Director Suplente: Sebastián Calvo, DNI 23.715.860, argentino, domiciliado en calle Lima 355, 2do Piso, dto "A", CP: 1073, ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el mismo acta, éstos aceptan el cargo para el que fueron designados. Se publica en legal forma. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe 07 de septiembre de 2022.

\$ 50 484958 Sep. 15

GARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 5 de mayo de 2022 presentes la totalidad de los socios han resuelto lo siguiente: aprobar la cesión de cuotas sociales pertenecientes de la firma GARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA de la socia Sra. Lorena Roxana Echanes, DNI 28.035.410; a favor de los Sres. Enrique Raúl Blanco, DNI 18.133.745 y Ariel Adrián Muscio, DNI 24.945.528; y del socio Sr. Alejandro Mario García, DNI 22.205.979 a favor del Sr. Ariel Adrián Muscio. Quedando la cláusula quinta del contrato social redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) representado por Dos Mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una, que los socios han suscripto en su totalidad en la siguiente proporción: El Sr. Alejandro Mario García la cantidad de seiscientos sesenta y ocho (668).- cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de sesenta y seis mil ochocientos pesos (\$66.800), el Sr. Ariel Adrián Muscio la cantidad de seiscientos sesenta y seis (666).- cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de sesenta y seis mil seiscientos pesos (\$66.600) y la Sr. Enrique Raúl Blanco, la cantidad de seiscientos sesenta y seis (666).- cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de sesenta y seis mil seiscientos pesos (\$66.600).

En el mismo acto los socios acuerdan, como consecuencia de las cesiones, la nueva Gerencia; nombrar como gerentes a los señores Enrique Raúl Blanco y Ariel Adrián Muscio; y continúa en sus funciones el actual socio gerente Alejandro Mario García quedando constituida así una gerencia plural, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social..

\$ 60 484942 Sep. 15

GVS- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

En asamblea de fecha 31 de Mayo 2022 con todos los socios presentes se decidió en forma unánime el cambio de domicilio de la sede social.

El nuevo domicilio de la sede de GVS- Mantenimiento y limpieza SAS es en la calle Paulo Sexto 1270, en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 50 484808 Sep. 15

LA CANDELARIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados, "La Candelaria SRT s/Designación de Gerente, Expte 1719, año 2022 se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 149.550. Por Reunión de Socios celebrada el 30 abril de 2022, se procedió a renovar el cargo de Socio Gerente.

Gerente: Baltazar Luis Maciel, DNI 22.961.477, CUIT: 20-22961477-1, Argentina, casado, veterinario, fecha de nacimiento 20 de febrero de 1973, domiciliado en calle Juan XXIII Nro 1064, de Gobernador Candioti, Pcia. de Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 484926 Sep. 15

GRANGER S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público en Expte. N° 503 año 2022 se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del instrumento: 10 de agosto de 2022.
2. Socios: Pablo Andrés Rucci, apellido materno Casalegno, nacido el 14 de septiembre de 1994, titular del D.N.I. N° 37.797.030, CUIT N° 20-37797030-7, soltero, Ingeniero Mecánico, argentino, domiciliado en calle Luis Fanti N° 874 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Mariano Javier Pfaffen, apellido materno Banchio, nacido el 22 de octubre de 1994, titular del D.N.I. N° 38.449.256, CUIT N° 20-38449256-9, soltero, Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Las Heras N° 855 de la ciudad de Rafaela., Provincia de Santa Fe; y Tomas Alejandro Giuliani, apellido materno "Gutiérrez", nacido el 15 de Agosto de 1994, titular del D.N.I. N° 38.449.138, CUIT N° 20-38449138-4, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Bv. Hipólito Yrigoyen N° 1491 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
3. Denominación: Granger S.A.
4. Domicilio: Luis Fanti N° 874 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe
5. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Producción industrial y Comercialización: elaboración, producción, comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, de alimentos de consumo humano, especialmente de suplementos dietarios y proteicos, sus subproductos relacionados y derivados, en todos sus estados, pudiendo comprender, entre otros, natural, disecado, polvo, en pasta, congelado,

cocido o no, procesado o no, como así también todo lo relativo a los insumos para su fabricación, embalaje, transporte y acondicionamiento. b) Representaciones Comerciales: Contratar y otorgar representaciones de firmas y/o franquicias referidas a los alimentos mencionados en el inciso anterior, pudiendo actuar como mandataria, representante, distribuidores, y realizando todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), representado por cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Director Titular - Presidente: Pablo Andrés Rucci, D.N.I. N° 37.797.030; y como Director Suplente: Mariano Javier Pfaffen, D.N.I. N° 38.449.256.

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rafaela, 30/08/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 175 484938 Sep. 15

GRUPO DELTA SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos GRUPO DELTA S.R.L. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05208950-3), en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Por instrumento de fecha 08/08/2022 se resuelve:

1 - Socios: Piedrabuena Benjamín Andrés, argentino, soltero, empresario, DNI N° 43.168.235, CUIL N° 20-43168235-5, nacido el 17 de Julio de 2001, domiciliado en calle La Rioja 1940 de la Ciudad de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; Piedrabuena María José, argentina, soltera, empleada, DNI N° 32.327.242, CUIL N° 27-3232742-0, nacida el 27 de septiembre de 1986, domiciliada en Calle San Juan 2472 de la Ciudad de Santo Tome, Prov. de Santa Fe

2 - Denominación: Grupo Delta S.R.L.

3 - Domicilio legal: San Juan 2472 de la ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

4 Plazo: 50 (cincuenta) años desde la inscripción en RPC

5 Objeto: Tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceras personas, físicas o jurídicas, o por medio de la contratación de personal técnico especializado, la realización de las siguientes actividades: 1- Servicios de seguridad, vigilancia, investigaciones y afines: La sociedad se dedicará principalmente a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, mercaderías en depósito o en tránsito, valores de entidades financieras, bancarias, empresas industriales comerciales y de servicios, depósitos fiscales aduaneros, control de cargas y descargas y otros. Podrá realizar investigaciones exclusivamente en ámbitos civiles, comerciales y laborales, y todas aquellas para las cuales se esté habilitado por organismos tales como Prefectura, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Policía Provincial y otros, realizando las actividades en las condiciones y con los requisitos de la Ley 21.265, Decreto 1.172/88 y concordantes, pudiendo contar para realizar dichos trabajos con todo tipo de tecnología disponible, tales como equipos VHF-BLU, telefonía fija, telefonía móvil, sistemas de seguridad conectados a internet, sistemas electrónicos de seguridad, sistemas satelitales, y en general toda la tecnología disponible a fin de mejorar la prestación de los servicios y atender las necesidades actuales y futuras demandadas por los clientes. 2- Comerciales: Podrá comercializar en mercado interno y/o externo, equipos de seguridad, partes componentes de los mismos y productos afines, pudiendo con partes componentes armar e instalar equipos de seguridad y/o de comunicaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con el objeto social. En cumplimiento con el objeto social, y para alcanzar los fines sociales podrá crear o participar en la creación de otras sociedades o asociaciones, y/o asociarse a las ya existentes. Existiendo conformidad de los socios con mayoría de Capital Social, se podrá ampliar el Objeto de la Sociedad, previo cumplimiento de la normativa vigente, y adecuando el Capital a dichas modificaciones.

6 - Capital Social: El Capital se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), compuesto por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Piedrabuena Benjamín Andrés, la cantidad de 8.000 (Ocho mil) cuotas sociales de pesos diez cada una, representando

la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) y la Srta. Piedrabuena María José, la cantidad de 2.000 (Dos Mil) cuotas sociales de pesos diez cada una, representando la suma de \$ 20.000.

7 - Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Sr. Piedrabuena Benjamín Andrés, DNI N° 43.168.235.

8— Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 484775 Sep. 15

LUPARINI ACOPARTES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Empresa: Luparini Acopartes S.R.L.
Instrumento: Privado del 12/07/2022.

Cesión: Patricia Elda Ustreil, CUIT N° 27-17817899-2, cede de forma gratuita a favor del señor Guido Ricardo Luparini CUIT N° 23-40036794-9, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital, de valor nominal diez (\$ 10) cada una, que tiene y le pertenecen, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía sobre las cuotas de capital mencionadas.

Capital: El capital social fijado en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), o sea en Veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, queda distribuido de la siguiente forma: Veinte mil (20.000) cuotas de capital, propiedad del señor Ricardo Luis Alberto Luparini, y Cinco mil (5.000) cuotas de capital de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, propiedad del señor Guido Ricardo Luparini.

Administración, Dirección y Representación: A cargo Ricardo Luis Alberto Luparini, quien la asume en el carácter de Socio Gerente.
\$ 45 485008 Sep. 15

LA LA LA ESPACIO CULTURAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 7 de julio de 2022 presentes la totalidad de los socios se ha resuelto lo siguiente: aprobar la cesión de cuotas sociales pertenecientes de la firma LA LA LA Espacio Cultural S.R.L. entre el Sr. Paulo Andrés Galetti y los Sres. Cristian David Blansztein y Sr. Daniel Oscar Medina. El Sr. Paulo Andres Galetti cede, vende y transfiere 2.000 (dos mil) cuotas de capital social de valor nominal \$ 100 (cien) cada una a favor de los Sres. Cristian David Blansztein 1.850 (mil ochocientos cincuenta) cuotas y a Daniel Oscar Medina 150 (ciento cincuenta) cuotas. Como consecuencia de dicha cesión la Sr. Cristian David Blansztein queda con la titularidad de 2.850 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una que representan un total de \$ 285.000 y el Sr. Daniel Oscar Medina queda con la titularidad de 150 cuotas de capital social de valor nominal \$ 100 cada una que representan un total de \$ 15.000. Quedando la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios han suscripto en su totalidad en la siguiente proporción: El Sr. Cristian David Blansztein la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de .doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285.000), y el Sr. Daniel Oscar Medina, la cantidad de (150) cuotas \$ 100 cada una, o sea la suma de quince mil pesos (15.000). En el mismo acto los socios aceptan la renuncia del gerente Sr. Paulo Andrés Galetti nombran como gerente al socio Cristian David Blansztein, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.
\$ 60 484941 Sep. 15

LA CASA DEL ENVASE PLASTICO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Sra. Secretaria Mónica L. Gesualdo del Registro Público de Comercio de Rosario ordena se publique por el término de ley que en la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Agosto de 2022 se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en 3 de Febrero 1369 de la ciudad de Rosario, los socios de La Casa Del Envase Plástico SRL, inscripta en la sección Contratos al tomo 158, Folio 17384 y N° 1319 y resuelven por unanimidad que la gerencia estará formada por los tres socios designándose a los señores Pablo Lisandro Di Lorenzo DNI N° 23.038.759, argentino nacido el 16 de Diciembre de 1972, Mansilla Martín Rubén , DNI N° 24.350.648, argentino , nacido el 10 de Marzo de 1975 y Mara Sabrina Dilorenzo, DNI N° 24.720.514, argentina , nacida el 20 de Octubre de 1975 como socios gerentes y duraran en sus funciones por tiempo indeterminado.
\$ 50 484939 Sep. 15

LA UNION DEL NORTE S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza- Dra. Minan Graciela David- Secretaria, hace saber que en autos caratulados: LA UNION DEL NORTE S.R.L. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 249/2022)- CUIJ N° 21-05292026-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 128 de fecha 02 de agosto de 2022, se reúnen en la sede social los socios de la La Unión Del Norte S.R.L., a los fines de designar Socios Gerentes, según lo siguiente:

Socios Gerentes: Sra. Pividori Silvia del Carmen, D.N.I. N° 17.112.181, CUIT N° 27-17112181-2, nacida el 16 de julio de 1965, divorciada, de 57 años de edad, domiciliada en Maipú 1575 de Villa Ocampo, de profesión empleada.

Sr. Avelino Pedro Brollo, DNI N° 14.278.580, CUIT N° 20-14278580-4, nacido el 26 de agosto de 1961, casado, de 61 años de edad, domiciliado en Casa 68 - Mza 4 - B° Foprovi de la ciudad de Villa Ocampo, de profesión productor agropecuario, ambos argentinos y hábiles.

Secretaria: Dra. Miriam Graciela David Reconquista- Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022.

\$ 150 485052 Sep. 15

LA SANTAFESINA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA SANTAFESINA S.R.L. s/Cesión de cuotas; CUIJ N° 21-05793536-4, Expte. N° 232/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

1. Razón social: La Santafesina S.R.L.
2. Fecha de constitución: el 02 de abril de 1956, en contratos al Tomo 107, Folio 1433, Número 523 y Transformación al Tomo 109, Folio 1180, Número 419 de fecha 11 de abril de 1958.
3. Fecha del instrumento modificatorio: 03/08/2022 -Acta N° 107 de reunión de socios.

4. Cesión de cuotas sociales: el Gerente Señor Sergio Ariel Stampone expresa que la Gerencia ha recibido, en su debido tiempo, copia de la cesión de cuotas efectuada por la Señor Sergio Hernán Llenas al Señor Sergio Ariel Stampone realizada por instrumento privado realizado el día 24 de Febrero de 2022.-

Como consecuencia de la cesión de cuotas arriba expuesta, los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Irma Susana Muñoz suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sergio Ariel Stampone suscribe cien mil (100.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cien mil (\$ 100.000).

\$ 260 484847 Sep. 15

LA SANTAFESINA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA SANTAFESINA S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales; CUIJ N° 21-05793535-6, Expte. N° 231/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

1. Razón social: La Santafesina S.R.L.
2. Fecha de constitución: el 02 de abril de 1956, en Contratos al Tomo 107, Folio 1433, Número 523 y Transformación al Tomo 109, Folio 1180, Número 419 de fecha 11 de abril de 1958.
3. Fecha del instrumento modificatorio: 03/08/2022 -Acta N° 106 de reunión de socios.

4. Cesión de cuotas sociales: el Gerente Señor Sergio Ariel Stampone expresa que la Gerencia ha recibido, en su debido tiempo, copia de la cesión de cuotas efectuada por la Señora Mirta Alicia Llenas De Tomino al Señor Sergio Ariel Stampone realizada por instrumento privado realizado el día 24 de Febrero de 2022.

Como consecuencia de la cesión de cuotas arriba expuesta, los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Irma Susana Muñoz suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sergio Hernán Llenas suscribe treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro (33.334) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 33.334); Sergio Ariel Stampone suscribe sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (66.666) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Sesenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 66.666).

\$ 240 484838 Sep. 15

LA SANTAFESINA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA SANTAFESINA S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales; CUIJ N° 21-05793535-6, Expte. N° 231/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente: Que en fecha 24 de Febrero de 2022 la Sra. Mirta Alicia Llenas De Tomino, DNI N° 26.384.302, argentina, nacida el 23/04/1950, comerciante, CUIT N° 23-06384302-4, apellido materno Ventura, viuda de Héctor Ramón Tomino, con domicilio en calle E. López N° 1558 de la localidad de Bigand, ha cedido sus Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres (33.333) cuotas partes de valor nominal un peso (\$ 1) cada una de La Santafesina S.R.L. al Sr. Sergio Ariel Stampone, DNI N° 16.195.948, argentino, nacido el 18/01/1963, comerciante, CUIT 20-16195948-1, apellido materno Giagnorio, viudo, con domicilio en calle Alvear N° 1155 de Firmat. La cesión se realizó por el precio total y definitivo de \$ 100.000 (pesos cien mil).

En virtud de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Irma Susana Muñoz suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sergio Hernán Llenas suscribe treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro (33.334) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 33.334); Sergio Ariel Stampone suscribe sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (66.666) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Sesenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 66.666).

\$ 90 484835 Sep. 15

LA SANTAFESINA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA SANTAFESINA S.R.L. s/Cesión de cuotas; CUIJ N° 21-05793536-4, Expte. N° 232/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente: Que en fecha 24 de Febrero de 2022 la Sr. Sergio Hernán Llenas, DNI N° 26.143.480, argentino, nacido el 24/03/1947, comerciante, CUIT N° 20-06143480-2, apellido materno Ventura, casado en primeras nupcias con María Eva Carafa, con domicilio en calle Independencia N° 832 de Firmat, ha cedido sus Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Cuatro (33.334) cuotas partes de valor nominal un peso (\$ 1) cada una de La Santafesina S.R.L. al Sr. Sergio Ariel Stampone, DNI N° 16.195.948, argentino, nacido el 18/01/1963, comerciante, CUIT N° 20-16195948-1, apellido materno Giagnorio, viudo, con domicilio en calle Alvear N° 1155 de Firmat. La cesión se realizó por el precio total y definitivo de \$ 100.000 (pesos cien mil).

En virtud de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Irma Susana Muñoz suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sergio Ariel Stampone suscribe cien mil (100.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cien mil (\$ 100.000).

\$ 90 484839 Sep. 15

LA SANTAFESINA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LA SANTAFESINA S.R.L. s/ Cesión De Cuotas 21-05793534-8", Expte. N° 230/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente: Que en fecha 24 de Febrero de 2022 la Sra. Irina Susana Muñoz, DNI. N° 21.039.129, argentina, nacida el 13/10/1965, docente, CUIT 27-21039129-6, apellido materno Barrale, divorciada de Mauro Javier Luján Del Grecco conforme Sentencia N° 483 de fecha 03/05/2021 dictada por el Juzgado de Familia de Venado Tuerto dentro de los autos caratulados: "MUÑOZ IRINA SUSANA Y OTROS s/ Divorcio" CUIJ 21-23525597-6, con domicilio en calle Córdoba N° 22 BIS de la localidad de Firmat, ha cedido sus Cincuenta Mil (50.000) cuotas partes de valor nominal un peso (\$1.-) cada una de LA SANTAFESINA S.R.L. al Sr. Sergio Ariel Stampone, DNI. N° 16.195.948, argentino, nacido el 18/01/1963, comerciante, CUIT 20-16195948-1, apellido materno Giagnorio, viudo, con domicilio en calle Alvear N°1155 de Firmat. La cesión se realizó por el precio total y definitivo de \$ 1.000.000.- (PESOS Un Millón). En virtud de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula "Cuarta" del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Sergio Ariel Stampone suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

\$ 90 484841 Sep. 15

LAS AGUADAS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Agosto del 2022, se hace saber la siguiente modificación el contrato social de LAS AGUADAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71529774-0: Los socios han decidido, de común acuerdo, realizar la prórroga de duración de la sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años desde el vencimiento en el Registro Público de Comercio. Produciéndose el nuevo vencimiento de la misma el 05/07/2046. Dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo en Asamblea por todos los socios."

Se hace saber también que en la misma fecha quedan designados como nuevos Socios Gerentes: Ramiro Carcamo, D.N.I. N° 32.087.118, Juan Ignacio Carcamo, D.N.I. N° 31.230.437 y José María Carcamo, D.N.I. N° 31.230.438.

\$ 50 484879 Sep. 15

LA SANTAFESINA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LA SANTAFESINA S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS 21-05793534-8", Expte. N° 230/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

1. Razón social: LA SANTAFESINA S.R.L.
2. Fecha de constitución: el 02 de abril de 1956, en Contratos al Tomo 107, Folio 1433, Número 523 y Transformación al Tomo 109, Folio 1180, Número 419 de fecha 11 de abril de 1958.-
3. Fecha del instrumento modificatorio: 03/08/2022 -Acta N° 108 de reunión de socios.-
4. Texto ordenado contrato social: "LA SANTAFESINA S.R.L." Primero: La sociedad se denomina "LA SANTAFESINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la calle Buenos Aires 1360, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país.- Segundo: La duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.- Tercero: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios fúnebres, construcción, venta y locación de nichos. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por leyes y por este contrato.- Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) divididos en Doscientos Mil (200.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada cuota; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Sergio Ariel Stampone suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuo-

tas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-); Manuel Muñoz Altamir suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso cada cuota que representa un capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).- Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por número de dos o tres gerentes —actuando en forma conjunta de dos cualesquiera- socios o no, los cuales serán designados por los socios en reunión. Dichos gerentes ejercerán sus funciones mediante la voluntad concurrente de al menos dos de ellos. En tales casos los gerentes estarán facultados para otorgar instrumentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, dar y tomar dinero prestado, contratar con bancos privados, mixtos y oficiales, suscribir como librador, aceptante o endosante: cheques, giros, letras, o pagarés en general, comprar, vender, hipotecar inmuebles, preñar bienes muebles y todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Para la disposición de los bienes muebles registrables e inmuebles y para la realización de operaciones comerciales y/o bancarias de disposición cuyo monto exceda la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) deberán contar con la autorización emanada de reunión de socios. Los gerentes deberán presentar a los socios un informe periódico sobre la marcha de la administración.- Sexto: Los acuerdos sobre asuntos de la sociedad se tratarán en reuniones de socios, que se realizarán por lo menos, una vez por mes, en las que estos expresarán su voluntad y el sentido de su voto, y las resoluciones que se adopten se asentarán en el libro de actas de la sociedad, donde se detallarán además de los puntos a considerar y serán firmadas por los socios asistentes.- Las decisiones se aceptarán por la mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social, excepto para resolver sobre la transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, disolución por voluntad de los socios, cambio fundamental del objeto y en general para todos aquellos acuerdos y/o modificaciones del contrato social que incrementen las obligaciones sociales y/o modificaciones de los socios, en los que se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital social, ;in perjuicio del derecho de receso que tendrán los socios que votaren en contra. Cada cuota solo da derecho a un voto, rigiendo las limitaciones de orden personal previstas en el artículo 248 de la ley 19.550. Toda comunicación y/o citación de los socios deberá dirigirse al domicilio real, expresado en el contrato social y será llevada a cabo por el gerente o en su defecto, por cualquiera de los socios.- Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen , la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieren origen y de cualquier otra documentación inherente al giro social.- Octavo: La cesión de cuotas sociales entre los socios y los hijos y nietos de los socios podrá realizarse sin restricciones, mientras que las cesiones de cuotas sociales a terceros requieren del consentimiento unánime de los socios. El socio que se proponga ceder las cuotas sociales a terceros, deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tomará como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen el derecho de preferencia de compra. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el o los socios sobrevivientes, deberán admitir a los herederos del fallecido, en las mismas condiciones del ausente, salvo su calidad de gerente, rigiendo para este caso lo dispuesto por el art. 155 de la ley de sociedades.- Noveno: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, el que se confeccionará con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que se exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado, que será aprobado u observado dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias realizadas y liquidadas que resulten de los estados contables, previa deducción del cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social en concepto de formación de la reserva legal y de reservas voluntarias que los socios resuelvan constituir, se distribuirá entre los socios en proporción a sus porcentajes de capital social. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción anterior.- Décimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por las personas que sean designadas liquidadores por parte de los socios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 101 y siguientes de la citada ley.- Undécimo: Cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido, durante la vigencia del mismo al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Melincué, a cuya competencia se someten los socios expresamente renunciando a cualquiera fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderle.

\$ 450 484842 Sep. 15

MOBIT SILLONES SRL**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario a los 05 días del mes de octubre de 2021, la aquí firmante Alicia Edit Menzel, argentina, nacida el 3 de junio de 1961, DNI 14.392.171, CUIT 27-14392171-4, casada con Fortuna Norberto Benjamín, ambos con domicilio en calle Pueyrredón 161 bis Piso 6 de esta ciudad, de profesión comerciante, socia de MOBIT SILLONES SRL manifiesta que renuncia al cargo de socio gerente que desempeña en la misma.

MOBIT SILLONES SRL. Manifiesto. En la ciudad de Rosario a los 05 días del mes de octubre de 2021, el aquí firmante Fortuna Pablo Enrique, argentino nacido el 2 de diciembre de 1980, DNI 28.389.670, CUIT 20-28389670-7, soltero y con domicilio San Marcos 2464 Tierra de Sueños III Roldan, de profesión CPN socio de MOBIT SILLONES SRL Manifiesta. Que Acepta La Renuncia Al Cargo De Gerente que desempeñara la Sra. Alicia Edit Menzel.

MOBIT SILLONES SRL. Acta Acuerdo. En la ciudad de Rosario a los 05 días del mes de octubre de 2021, los aquí firmantes Alicia Edit Menzel, argentina, nacida el 3 de junio de 1961, DNI 14.392.171, CUIT 27-14392171-4, casada con Fortuna Norberto Benjamín, ambos con domicilio en calle Pueyrredón 161 bis Piso 6 de esta ciudad, de profesión comerciante, Y Fortuna Pablo Enrique, argentino nacido el 2 de diciembre de 1980, DNI 28.389.670, CUIT 20-28389670-7, soltero y con domicilio San Marcos 2464 Tierra de Sueños III Roldan, de profesión CPN únicos socios de MOBIT SILLONES SRL inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en contratos el día 29/07/2002 al Tomo 153; Folio 8057, Numero 846 y modificaciones inscriptas en Contratos según detalle: a) el día 10 de septiembre de 2004 al Tomo 155, Folio 18326, Numero 1421, b) el día 11/07/2005 al Tomo 156, Folio 13888, Numero 1101; c) el 18/01/2006 al Tomo 157, Folio 982 y Numero 70; d) el día 29/08/2012 al Tomo 163, Folio 22798 y Numero 1431, y e) el 07/08/2015 al Tomo 166, Folio 20379 y Numero 1322: Designación De Gerente: conforme cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como socio gerente de la sociedad al Sr. Fortuna Pablo Enrique, argentino nacido el 2 de diciembre de 1980, DNI 28.389.670, CUIT 20-28389670-7, soltero y con domicilio San Marcos 2464 Tierra de Sueños III Roldan, de profesión CPN, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Contrato Social.

\$ 70 484866 Sep. 15

MACO INVERSIONES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Maco Inversiones S.A. comunica que por Acta de Asamblea N° 37 del 17/06/2022 y por Acta de Directorio N° 185 del 20/06/2022, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Claudio Ernesto Boiocchi, D.N.I. 14.440.327 ; (ii) Vice-Presidente: Rodolfo Bredicce, D.N.I. 22.955.655; (iii) Director Titular: Jorge Aimaretti, D.N.I. 22.896.651; (iv) Director Suplente: Fernando Pablo Palasciano, D.N.I. 14.271.476; (v) Director Suplente: Miguel Angel Maisano, D.N.I. 16.935.284. Todos con domicilio especial en Uruguay 2627, Rosario, Santa Fe.

\$ 45 484990 Sep. 15

MV EMPRENDIMIENTOS SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MV EMPRENDIMIENTOS SRL s/ Modificación Contrato Social, Expte: 1576/2022 de trámites ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se autoriza la siguiente publicación:

Entre: Marcelo Rafael Clebot, nacido el 06 de Junio de 1970, titular de Documento Nacional de Identidad: N° 21.536.710, CUIT: N° 20-21536710-0, de profesión: Odontólogo, casado en primeras nupcias con María Laura Donadio, presente a los fines de prestar el Asentimiento Conyugal, con domicilio en Sarmiento N° 6008 de la localidad de Monte Vera departamento La Capital, provincia de Santa Fe, en adelante denominado "Cedente" por una parte, y Hugo Gabriel Donadio, nacido el 26 de enero de 1973, titular de Documento Nacional de Identidad N°: 23.095.564, CUIL N°: 20-23095564-7, de profesión: Kinesiólogo, soltero, con domicilio en Sarmiento N°: 1515 de Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en adelante "Cesionario". Como consecuencia de la cesión de 120 cuotas sociales del capital de MVE Emprendimientos SRL de la Clausula N° 5 del Contrato Social de MV EMPRENDIMIENTOS SRL es la siguiente: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos mil con 00/100) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: Donadio, Maria Laura, 900 (novecientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 90.000.-

(Pesos noventa mil), Rinaudo, Ariel Antonio 500 (quinientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), Biagioni Rene Germán, 280 (doscientos ochenta) cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 28.000.- (Pesos veintiocho mil), Eguiluz, Antonio Dario, 200 (doscientas) cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 20.000.- (Pesos Veinte mil), Donadio, Hugo Gabriel, 120 (ciento veinte) cuotas de capital o sea la suma de \$ 12.000.- (Pesos Doce mil) y que integraran, en igual proporción, un 25% en dinero en efectivo con la constitución de esta sociedad y el saldo será integrado de igual forma en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha referida. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios — con el voto favorable de más de la mitad del capital— aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 484794 Sep. 15

MOLINO ARROCERO MILENIUM S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 45 Con Fecha 15 De Julio De 2022.- se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad MOLINO ARROCERO MILENIUM SA - CUIT 30707105603 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente: Fossaroli Pedro José con DNI 20.513.503 Vicepresidente: Vaccari Mauro Marcelo DNI 34.520.905; Director suplente: Crucci Alberto Pablo con DNI 22.280.476, quienes aceptan los cargos en el acto.

\$ 50 484883 Sep. 15

POOL AGROINDUSTRIAL DEL PARANÁ S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea de fecha 01/08/2022 la totalidad de los accionistas y por unanimidad designaron como Directora titular a la Sra. Muriel Martínez, DNI N° 29.509.939, con domicilio real en calle Maradona N° 786 bis de la ciudad de Rosario como Director suplente al Sr. Federico Nilo Milesi, DNI N° 31.610.066 con domicilio real en calle Rivadavia N° 930 de la localidad de Álvarez, y éstos aceptaron sus cargos por acta de Asamblea de fecha 01/08/2022 por el plazo de tres (3) ejercicios económicos.

\$ 50 484994 Sep. 15

MANTRA ALIMENTOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 18 de Agosto de 2022 ha dispuesto lo siguiente: Fecha Del Contrato: 24 de Agosto de 2022 Socios Bravo Carlos Ismael, Argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 06/2/1984, domiciliado en Manzana C 6 Barrio 128 Viviendas de la localidad de Esquina, Provincia De Corrientes, DNI 30.577.677 , CUIT 20-30577677-8 y el Sr. Traverso Tomas Alejandro, Argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, domiciliado en calle Bartolome Mitre 1227 de la localidad de ESQUINA- Provincia de Corrientes DNI 32.464.113, CUIT 20-32464113-1 Denominación: La sociedad girara bajo el nombre de "MANTRAALIMENTOS S.R.L." Domicilio: calle Las Higueras de la localidad de Colastiné Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Objeto La comercialización de productos agrícolas, incluyendo su preparación, procesado, industrialización y envasado. b) La compraventa, posesión, gestión y explotación de fincas agrícolas propias o arrendadas, en cualquier territorio, destinadas principalmente a la producción de frutas y hortalizas para su preparación, procesado, industrialización, envasado y comercialización. c) La compraventa de toda clase de productos alimenticios, principalmente frutas y hortalizas, para su preparación, procesado, industrialización, envasado y/o comercialización, en su caso. d) La prestación de servicios de almacenamiento, industrialización y procesado de productos alimenticios, e) Prestación integral de servicios de logística, almacenamiento y/o distribución, ya sea con transportes propios o de terceros. También podrá adquirir créditos, constituir prendas e hipotecas y gestionar cualquier tipo de financiación legal disponible en el mercado de capitales; Tomar representación de productos y/o servicios. Para cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no fueran prohibidos expresamente por las leyes. PLAZO: 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público Capital Social: \$ 500.000 pesos representado por 5000 acciones de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una: Bravo, Carlos Ismael la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales y Traverso, Tomas, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta

(2.750) cuotas sociales.- Administración: estará a cargo de un gerente. Desempeñará sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades. Estados Contables: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de julio de cada año. Disolución: por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. Gerente Designado: Traverso Tomas Alejandro, Argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, domiciliado en calle Bartolome Mitre 1227 de la localidad de Esquina - Provincia De Corrientes, DNI 32.464.113, Cuit 20-32464113-1.

\$ 240 484764 Sep. 15 Sep. 16

OHASHI S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OHASHI S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte N° 1647, F° - Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el integrante de la entidad: Sr. Vidal Horacio, D.N.I. N° 21.579.052; ha resuelto lo siguiente:

Contrato de la sociedad

Socio: Vidal Horacio, argentino, comerciante, nacido en fecha 16/04/1970, D.N.I. N° 21.579.052, C.U.I.T. N° 20-21579052-6, con domicilio en calle Luis León de los Santos N° 2391 de la localidad de San José del Rincón, Dto. La Capital, provincia de Santa Fe, casado.

Fecha de Constitución: 11 de Mayo de 2022.

Denominación: "OHASHI S.A.S."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Luis León de los Santos N° 2391 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Servicios de restaurant, cantina, producción, distribución, transporte y comercialización al por mayor y menor de viandas corporativas, catering y comidas para llevar; b) Alquiler de salón y vajillas para eventos privados y públicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado 100.000,00 por acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes.

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente.

Administradores: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador titular y representante: Horacio Vidal, D.N.I. N° 21.579.052, Administrador suplente: Tobías Horacio Ledesma Troncoso, D.N.I. N° 41.941.731; ambos domiciliados en calle Luis León de los Santos N° 2391 de la localidad de San José del Rincón, Dto. La Capital, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 485016 Sep. 15

POSTRES Y HELADOS ROMA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Romanelli Julián Humberto, nacido el 03 de Agosto de 1970, divorciado en primeras nupcias de Ortiz Fabiana según Exp. 1330/17 y Resolución 1332 del 14-12-17 del Juz Familia Villa Constitución, argentino, comerciante, domiciliado en calle Gral. López 1655 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 21.651.216, CUIT 20-21651216-3 y Núñez Alejandro Esteban, nacido el 29 de Abril de 1972, casado en primeras nupcias con Campero Marianela, argentino, comerciante, domiciliado en Bolívar 2973 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 22.652.867; CUIT 23-22652867-9

2. Fecha del instrumento de constitución: 22 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós:

3. Razón Social: POSTRES Y HELADOS ROMA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Córdoba 868 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de helados y postres.

6. Plazo de Duración: diez (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientos mil cuotas de un peso (\$ 1,00) valor nominal de cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Romanelli Julián Humberto que asume el cargo de socio gerente.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 485007 Sep. 15

RIMECO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Empresa: "Rimeco S.R.L."

Instrumento: Privado del 12/07/2022.

Cesión: Patricia Elda Ustrell, CUIT 27-17817899-2, cede de forma gratuita a favor del señor Guido Ricardo Luparini, CUIT 23-40036794-9, la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de capital, de valor nominal diez (\$ 10) cada una, que tiene y le pertenecen, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía sobre las cuotas de capital mencionadas.

Capital: El capital social fijado en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), o sea en veinticinco mil (35.000) cuotas de capital de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, queda distribuido de la siguiente forma: Veintiocho mil (28.000) cuotas de capital, propiedad del señor Ricardo Luis Alberto Luparini, y siete mil (7.000) cuotas de capital de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, propiedad del señor Guido Ricardo Luparini.

Administración, Dirección y Representación: A cargo Ricardo Luis Alberto Luparini, quien la asume en el carácter de Socio Gerente.

\$ 45 485009 Sep. 15

RULLO HNOS E HIJOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del registro Público se realiza la siguiente publicación correspondiente a RULLO HNOS E HIJOS S.R.L.

1. Fecha del instrumento: 24 de Agosto 2022.

2. Datos de los socios: Rullo Marcelo Gabriel, nacido el 23 de Diciembre de 1975, argentino, soltero, DNI N° 24.586.994 y CUIT 20-24586994-1, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carballo 230 Torre 4 piso 4° "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Rullo Pascual Alejandro, nacido el 11 de Diciembre de 1974, argentino, casado en primeras nupcias con Jimena Amalia Gálvez, DNI N° 24.282.073 y CUIT 20-24282073-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ruta provincial 34 N° 4444, Kentucky, calle Las glediicias 10 de Funes, Provincia de Santa Fe.

3. Capital social: Se aumenta el capital social a la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), es decir en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían éstos antes del aumento e integrado de la siguiente manera: Rullo Marcelo Gabriel suscribe 12.500 (doce mil quinientas) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), integrando en este acto en efectivo la suma de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), y el saldo de \$ 93.750 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en el plazo de 2 años a contar de la fecha y Rullo Pascual Alejandro suscribe 12.500 (doce mil

quinientas) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), integrando en este acto en efectivo la suma de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), y el saldo de \$ 93.750 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en el plazo de 2 años a contar de la fecha.

4. Prórroga de duración: Prorrogar el término de duración de la sociedad por el término de 10 (diez) años a contar desde su vencimiento, es decir desde el 05/10/2022.

\$ 110 484975 Sep. 15

SOLUCIONES PARA EVENTOS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SOLUCIONES PARA EVENTOS S.A. s/Constitución de sociedad; Expte N° 1468 - Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que las Sras. Ferraris Paola Vanina y Fernández Ana María; ha resuelto lo siguiente:

Constitución de la sociedad

Socias: Ferraris Paola Vanina, argentina, nacido en fecha 02/03/1986, comerciante, D.N.I. N° 32.229.005, C.U.I.T. N° 27-32229005-0, con domicilio en calle Mendoza N° 1004 de la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, divorciada; y la Sra. Fernández Ana María, argentina, nacida en fecha 25/02/1956, comerciante, D.N.I. N° 12.351.622, C.U.I.L. N° 27-12351622-8, con domicilio en calle Uruguay N° 1908 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, soltera.

Fecha de Constitución: 13 de Julio de 2022.

Denominación: "SOLUCIONES PARA EVENTOS S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Mendoza N° 1004 de la localidad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: Desarrollo de eventos de catering para empresas y particulares de tipo social, incluyendo la preparación y prestación de los servicios contratados. 2) Servicios: Alquiler de vajillas, mobiliarios y cualquier otro tipo de enseres propios de los servicios de catering.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representados por doscientas (200) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en su funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550. Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la República argentina.

Integración del directorio: Presidente: Srta. Fernández Ana María, C.U.I.T. N° 27-12351622-8, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Uruguay N° 1908 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Directora suplente: Srta. Ferraris Paola Vanina, C.U.I.T. N° 27-32229005-0, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Mendoza N° 1004 de la localidad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Quienes aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 160 485017 Sep. 15

TURISMO BERTORELLO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: TURISMO BERTORELLO

S.R.L. s/Cesión de cuotas egreso de dos socios e ingreso de uno-cambio sede: Ricardo Frías 935 - Villa Eloisa - ratifica gerente; CUIJ 21-05526283-4, se hace saber la Cesión de las cuotas de capital operada entre Román Ariel Bertorello, de apellido materno Guedón, argentino, soltero, empleado, DNI N° 30.430.755, CUIT 20-30430755-3, nacido el día 25 de Setiembre de 1983, y Mirta Mabel Guedón, hija de Francisco Domingo Guedón y de Irene Zamudio, argentina, viuda de Héctor Omar Bertorello, ama de casa, DNI N° 4.099.998, CUIT 27-4099998-7, nacida el 20 de Febrero de 1942, ambos con domicilio en calle 25 de Diciembre 1144 de Villa Eloisa (cedentes), y María Eugenia Bertorello, de apellido materno Guedón, argentina, soltera, comerciante, DNI N° 20.836.016, CUIT 27-20836016-2, nacida el día 15 de Mayo de 1969 y Santiago Javier Camaño, hijo de Camaño Claudio Javier y de Bertorello María Eugenia, argentino, soltero, DNI N° 41.636.943, CUIT 20-41636943-8, nacido el 05 de Enero de 2000, ambos con domicilio en calle Ricardo Frías 935 de Villa Eloisa (cesionarios), según Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 23/12/2021. El precio de la cesión es de pesos ochocientos diecinueve mil. Se modifica el "Artículo cuarto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000) representado por dos mil quinientas veinte (2.520) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Eugenia Bertorello suscribe 2.082 cuotas sociales (pesos doscientos ocho mil doscientos) sobre el mismo, Santiago Javier Camaño suscribe 438 cuotas sociales (pesos cuarenta y tres mil ochocientos) sobre el mismo". Designación de gerente: Los socios acuerdan designar gerente a la Sra. María Eugenia Bertorello, DNI N° 20.836.016, quien expresamente acepta el cargo y tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones del artículo quinto del contrato social, con uso de la firma social. Fijación de la sede social: Los socios dejan expresa constancia que se fija la Sede Social de la sociedad en calle Ricardo Frías 935 de Villa Eloisa, departamento Iriondo de la provincia de Santa Fe. Rosario, 25 de Marzo de 2022.

\$ 135 484986 Sep. 15

RHOMA AGRONEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

1.- Accionistas: Rubén Horacio Oliverio, DNI N° 24.193.831, CUIT N° 20-24193831-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06/12/1974, productor agropecuario, casado, con domicilio en calle Conscripto Silva N° 310 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y María Eugenia Bejarano, DNI N° 29.910.010, CUIT N° 27-29910010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 24 de Junio de 2022.

3.- Denominación Social: RHOMA AGRONEGOCIOS S.A.

4.- Domicilio de la sede social: Bv. Villarino N° 2273 - Zavalla - Prov. de Santa Fe.

5.- Objeto : La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) agrícolas, frutícolas, forestales, tamberas, ganaderas, incluyendo la cría, engorde, compra y venta de hacienda, consignación de todos los productos involucrados en las actividades mencionadas; b) la prestación de servicios relacionados con los productos que componen el inciso precedente, la compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y el alquiler de inmuebles propios o de terceros para el cumplimiento del objeto social; c) distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales, en particular de semillas, agroquímicos e insumos relacionados con la actividad agrícola, ganadera y tambera; d) explotación de bosques e industrialización y comercialización de maderas; e) comercialización de productos propios e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados; f) industrialización y comercialización nacional e internacional, en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos agropecuarios; fabricación, importación, exportación comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de productos, insumos y toda clase de materias primas para la actividad agropecuaria; g) representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con actividades agropecuarias y forestales; h) realizar labores de investigación, prestar servicios de consultoría y asesoría en desarrollo, producción, fabricación y comercialización de productos, insumos y materias primas agrícolas y ganaderas; e i) transporte terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.- Plazo de duración: 30 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7.- Capital: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) representado por 500 acciones ordinarias de \$ 1000.- valor nominal cada una.

8.- Administración: a cargo de un Directorio compuesto de entre uno (1) y cinco (5) miembros que duran dos (2) ejercicios en sus funciones.

9.- Organización de la representación: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designados.

10.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los accionistas.

11.- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Mayo.

12.- Primera Designación de Autoridades : Director Titular: Rubén Horacio Oliverio, DNI N° 24.193.831, CUIT N° 20-24193831-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06/12/1974, productor agropecuario, casado, con domicilio en calle Conscripto Silva N° 310 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Directora Suplente: María Eugenia Bejarano, DNI N° 29.910.010, CUIT N° 27-29910010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 130 484857 Sep.15

SAP AGRO SRL

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que el día 26 de mayo de 2022, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el Sr. Iván Eduardo Tschieder y la Sra. Florencia Elina Garro. En dicho contrato la Sra. Garro nacida el 27 de febrero de 1985, soltera, domiciliado en Italia N° 72 bis Piso 8 Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, le vendió, cedió y transfirió al Sr. Tschieder argentino, DNI N° 25.520.664, CUIT 2025520664-9, nacido el 12 de noviembre de 1976, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Emmert, DNI 29.664.166, domiciliado en calle Belgrano N° 2028 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, dos mil seiscientos (2.600) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) equivalentes a un total de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000.-). Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, el capital social es de pesos Trescientos Noventa Mil (\$390.000.-), representados tres mil novecientos (3.900) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: Iván Eduardo Tschieder suscribe la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan pesos doscientos sesenta mil (\$260.000); Ignacio Tschieder suscribe la cantidad de un mil trescientas (1.300) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan pesos ciento treinta mil (\$130.000). En dicho acto se modificó la gerencia de la sociedad designando como gerente a Iván Eduardo Tschieder argentino, DNI N° 25.520.664, CUIT 20-25520664-9, nacido el 12 de noviembre de 1976, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Emmert, DNI 29.664.166, domiciliado en calle Belgrano N° 2028 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario. Asimismo se modificó el contrato social en los siguientes términos:

"Primera: La sociedad se denomina ALMA AGROSERVICIOS S.R.L."

"Segunda: El domicilio social se fija en la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero."

"Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos noventa mil, (\$390.000) dividido en tres mil novecientos (3.900) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: Iván Eduardo Tschieder suscribe la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan pesos doscientos sesenta mil (\$260.000); Ignacio Tschieder suscribe la cantidad de un mil trescientas (1.300) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan pesos ciento treinta mil (\$130.000).

\$ 100 484957 Sep. 15

SER EMERGENCIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SER EMERGENCIAS S.A. s/ Designación De Autoridades" CUIJ 21-05793559-3, Expte. N° 255/2022, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

1.- Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la renuncia y designación de administradores: 02/03/2022.

2.- Renuncia al cargo de Director Titular, Sr. Luciano Javier Coran DNI N° 22.483.640, CUIT N° 20-22483640-7, renuncia al cargo de Director Suplente, Sr. Claudio Enrique Riquelme, DNI N° 17.729.085, CUIT N° 20-17729085-9 y Director Médico Raúl Darío Cechetti, DNI N° 11.071.493.

3.- Designación al cargo de Director Titular al Sr. Sergio Ariel Stampone, DNI N° 16.195.948, CUIT 20-16195948-1, Director Suplente a la Sra. Sofía María Cimino Barrientos DNI N° 32.275.092, CUIT 27-32275092-2 y Director Médico a la Dra. María Carolina Sperati, DNI N° 24.292.488.

\$ 33 484830 Sep. 15

SOLUCIONES PLASTICAS INTEGRALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE OBJETO

Por instrumento del 23 de agosto de 2022, los socios de SOLUCIONES PLASTICAS INTEGRALES SRL, deciden por unanimidad modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada como sigue:

Cuarta: Objeto: "La sociedad tendrá por objeto la fabricación de piezas plásticas, la importación y exportación de los insumos relacionados a tal proceso, y la fabricación de cangilones para el agro y la industria. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto".

\$ 45 484828 Sep. 15

VTRADE BOSS S.A.

ESTATUTO

1.- Accionistas : Walter Oscar Ventroni, DNI N° 25.763673, CUIT N° 23-25763673-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1977, empresario, casado, domiciliado en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; y María Eugenia Bejarano, DNI N° 29.910.010, CUIT N° 27-29910010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 11 de Julio de 2022.

3.- Denominación Social: VTRADE BOSS S.A.

4.- Domicilio de la sede social: Bv. Villarino N° 2273 - Zavalla - Prov. de Santa Fe.

5.- Objeto : la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Estética Y Cosmetología: a) centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales, mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de los tratamientos estéticos, cosméticos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento de la persona; b) la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad detallada en el apartado precedente, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprende también la organización de eventos que guarden relación con su objeto; c) el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosméticos y corporales. También el otorgamiento de franquicias de los locales, salones gabinetes y/o centro de belleza, referidos en el apartado a). En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante; d) desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con tratamientos estéticos, cosméticos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público; e) La importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas anteriormente algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por medio de personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante. II) Cotillón Y Afines a) comercialización de productos de pirotecnia, materias primas afines anexas y derivadas, cotillón, juguetería, perfumería, librería, bazar golosinas y rubros afines. b) comprar, vender, distribuir, importar y exportar estos productos pudiendo además realizar sin limitaciones actividades anexas, derivadas o análogas, que directa o indirectamente se vinculen a este objeto; c) franquiciar locales a los fines de la venta de dichos productos; d) representar a terceros dedicados a dichas actividades. III) Productos Y/O Subproductos Agropecuarios: a) la compra y venta de productos y/o

subproductos agrícolas, frutícolas, forestales, tamberos, ganaderos, incluyendo la cría, engorde, compra y venta de hacienda, consignación de todos los productos involucrados en las actividades mencionadas; b) la prestación de servicios relacionados con los productos que componen el inciso precedente, la compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y el alquiler de inmuebles propios o de terceros para el cumplimiento del objeto social; c) distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales, en particular de semillas, agroquímicos, insumos y todo tipo de subproductos relacionados con la actividad agrícola, ganadera y tampera; d) comercialización en el mercado nacio-

nal y en el extranjero de productos propios o de terceros e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados (entre ellos aceite y productos líquidos); e) industrialización, fabricación, importación, exportación, comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos y/o sub productos agropecuarios, en cualquiera de sus formas y modalidades, líquidos y/o alimenticios, insumos y toda clase de materias primas para la actividad agropecuaria; f) representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con actividades agropecuarias y aceiteras; g) realizar labores de investigación, prestar servicios de consultoría y asesoría en desarrollo, producción, fabricación y comercialización de productos, sub productos, insumos y materias primas agrícolas y ganaderas; y h) transporte terrestre de cargas en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.- Plazo de duración 30 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7.- Capital: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) representado por 500 acciones ordinarias de \$ 1000.-valor nominal cada una.

8.- Administración: a cargo de un Directorio compuesto de entre uno (1) y cinco (5) miembros que duran dos (2) ejercicios en sus funciones.

9.- Organización de la representación: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designados.

10.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los accionistas

11.-Fecha de cierre del ejercicio comercial 30 de Junio.

12.- Primera Designación de Autoridades : Director Titular: Walter Oscar Ventroni, DNI N° 25.763673, CUIT N° 23-25763673-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1977, empresario, casado, domiciliado en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; Directora Suplente: María Eugenia Bejarano, DNI N° 29.910.010, CUIT N° 27-29910010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 190 484858 Sep. 15

VIGNOLO Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha Del Acta De Nombramiento: 3 días del mes de Junio de dos mil veintidós.

Domicilio Social: Gorriti 901, de la ciudad de Rosario.

Administración: De acuerdo a las disposiciones del Art. 9 del Estatuto, el Directorio durará tres ejercicios en sus funciones y quedará integrado por dos Directores Titulares y un Suplente. Directorio electo:

Director titular: (Presidente): Mario Horacio Vignolo,

Director titular: (Vicepresidente): Maximiliano Vignolo

Director Suplente: Alejandro Vignolo

Organización De La Representación: La representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en caso de reemplazo.

\$ 50 484855 Sep. 15

ALIMENTOS ROSARINOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Agosto del año 2022, entre el Sr. Pablo Signorile, de nacionalidad argentina, nacido el 16/06/1977, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Griselda Giro, de profesión comerciante, de apellido materno Gómez, domiciliado en la calle Leloir 923 de Funes, D.N.I. N°: 26.073.702, CUIT N°: 20-26073702-4, en adelante el cedente, por una parte, y Carlos Andrés Bechara, argentino, casado con Florencia Beccacece, DNI N° 31.127.145, CUIT N° 20-31127145-9, nacido el 15/07/1984 comerciante, de apellido materno Cano, domiciliado en Roldán en Panamá 2641, en adelante el cesionario, por la otra parte; en relación a la sociedad Alimentos Rosarinos S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio de Rosario su contrato social al Tomo 170 F 7888 N° 1664 del 23/10/2019, y su modificatoria al Tomo 173 Folio 3693 N° 674 de fecha 4/5/2022 acuerdan:

el cedente Pablo Signorile cede vende y transfiere al cesionario Carlos Andrés Bechara las 1.000 cuotas sociales de la sociedad de la que es propietario, representativas de un 50 % del capital social, por un valor nominal de \$ 100 cada una.

Expte N° 3678/2022 CUIJ N° 21-05528947-3 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario.

Rosario, 7 de setiembre de 2022.
\$ 60 484901 Sep. 15

MAX INVERSIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se ha dispuesto publicar la cesión de cuotas y designación de nuevo gerente:

1) Fecha del Instrumento: 8 de Agosto de 2022

2) Socio Cedente: Raúl Gustavo García, DNI 25.519.849, nacido el 24 de febrero de 1977, argentino, Agente de Propaganda Médica, domiciliado en Rivadavia 2765, Depto. C de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, casado.

3) Cesionarios: Laura Rosa Pastorini, D.N.I. 30.075.552, nacida el 25 de febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera y Edmundo Antonio Armando, DNI 25.904.338, nacido el 04 de Noviembre de 1977, argentino, Comerciante, domiciliado en Perón 636, Piso Planta Baja, Depto. 1 de la ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco, soltero.

4) Objeto de la Cesión: Raúl Gustavo García, vende, cede y transfiere a favor de los Cesionarios, 140 cuotas sociales, que posee de Max Inversiones S.R.L. sociedad inscripta por ante el Registro público el 08 de junio de 2022 bajo el Nro. 1610, Folio 283, Libro 19 de S.R.L. y Legajo 9039, a favor de Laura Rosa Pastorini, la cantidad de 70 cuotas sociales y a favor de Edmundo Antonio Armando, la cantidad de 70 cuotas sociales. Las cuotas son de valor nominal Un Mil pesos (\$1.000.-) cada una, por lo que la presente conforma un capital social total de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00)

5 - Capital: Modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: veinte (20) cuotas que representan PESOS: Veinte Mil (\$20.000.-) a nombre de María Gimena Salva, CUIT: 27-28073829-3, DNI 28.073.829, ciento noventa (190) cuotas que representan Pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000.-) a nombre de Laura Rosa Pastorini, CUIT: 27-30075552-1, DNI 30.075.552 y ciento noventa (190) cuotas que representan Pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000.-) a nombre de Edmundo Antonio Armando, CUIT 20-25904338-8, DNI 25.904.338. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6 - Régimen de Administración: Designación de nuevo Socio Gerente de la firma. Los socios resuelven por unanimidad designar Socio Gerente por el plazo establecido en el estatuto social, a la Sra. Laura Rosa Pastorini, CUIT: 27-30075552-1, DNI 30.075.552, nacida el 25 de febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Jorge Eduardo Freyre, secretario.
\$ 290 484707 Sep. 14 Sep. 15

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALTARE ALFREDO DANIEL

Por disposición del señor Juez de primera instancia de distrito en lo laboral de la quinta nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de santa fe en los autos caratulados: "CUIJ. 21 -04672861-8) BENITEZ OSCAR DANIEL c/ CUIT. 20 -14535784 - 6 s/ Cobro De Pesos Rubros Laborales; se ha dispuesto que el martillero Altare Alfredo Daniel CUIT: 20-13589921-7 procederá a vender en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2022 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. Base: \$ 1.750.000. (un millón setecientos cincuenta mil pesos) El remate se llevará a cabo en las puertas del juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del juzgado de la ciudad de coronada, santa fe. bien a subastar: ubicado en ruta nacional n° 11 KM. 426 A La Derecha Del Puente Matadero (MANO Sur A Norte). Lote Letra "A" Superficie: 2 HA 99 A. 87 Ca. Avaluó Fiscal: Imponible Tierra: \$ 5307.03. A Continuación Se Transcribe El Decreto Que Así Lo Ordena: /// Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Proveyendo cargo N° 11956 y 11957/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 A La Derecha Del Puente Matadero (mano sur a norte), fíjese el día 27/09/2022 a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo en Las Puertas Del Juzgado O En La Plaza Que Se Encuentra En Frente Del Juzgado De La Ciudad De Coronada, Santa Fe, saliendo el bien a la venta con la base de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000). En lo demás, hágase saber que se respetan en su totalidad las condiciones establecidas en fecha 09/10/2020 y 06/11/2020. Notifíquese por cédula conjuntamente con los decretos citados. Notifíquese.-FDO.: Dra. Cintia A. Porreca: Secretaria. Dra. Patricia De Petre.: Jueza. /// Otro decreto: ///Santa Fe, 09 de Octubre de 2020 Proveyendo cargo N° 9863/20: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM.

426 A La Derecha Del Puente Matadero (mano sur a norte), fíjese el día ..., la que se llevará a cabo en Las Puertas Del Juzgado O En La Plaza Que Se Encuentra En Frente Del Juzgado De La Ciudad De Coronada, Provincia De Santa Fe.... Hágase

saber al comprador que deberá en el acto de Remate abonar el 10 % en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código. No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de éstos Juzgados Laborales. En el Edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y Acta de Constatación-. Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia. Autorízase la publicidad solicitada de 2.000 volantes y 1 aviso en el diario "El Litoral", con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios, a los fines de que comparezcan dentro del término de diez (10) días, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 488 CPCC). Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal. Practíquese liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC. Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones inominadas. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca: Secretaria. Dra. Patricia De Petre: Jueza/C. /// DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODAS SUS MEJORAS, UBICADO EN LA COLONIA CORONDA, DISTRITO CORONDA, DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE SANTA FE, Y QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEOGRAFO DON ALBERTO M. BULGBURE Y REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN TOPOCARTOGRÁFICA DE SANTA FE, BAJO EL NÚMERO CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, FORMA EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. ES DE FORMA TRIANGULAR Y SE COMPONE DE: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS DE FRENTE AL ESTE, LÍNEA A - B; CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN SU LADO SUD, LÍNEA B - Y EL COSTADO NOR - OESTE ESTÁ FORMADO POR UNA LÍNEA COMPUESTA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO ARRANCANDO EN EL PUNTO C CORRE EN DIRECCIÓN NORTE Y MIDE: TREINTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, LÍNEA C - D; EL SEGUNDO MIDE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CERO OCHO CENTÍMETROS, LÍNEA D - E Y EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO MIDE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, LÍNEA E - A, CERRANDO LA FIGURA EN EL PUNTO A - LINDANDO: AL ESTE, CAMINO PÚBLICO; AL SUD, ARROYO MATADEROS; Y AL NOR - OESTE, CON FERROCARRIL NACIONAL JUAN MANUEL BELGRANO - TIENE UNA SUPERFICIE EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS, TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; Y LA EXTRAPOLIGONAL D. E. D. DE OCHO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS, SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS, CERO OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 266 PAR FOLIO: 846 N° 58824 DPTO. SAN JERÓNIMO III. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: Fecha: 13/11/2019. Aforo: 333407 MONTO: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OTRO EMBARGO: Fecha: 13/02/2020. Aforo: 035793. (expte. 115/2014) MONTO: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: 11-05-00-14934910007-2 y 11-05-00-14934910008-1. Cuyas valuaciones son: \$ 2342,24 y \$ 44,15. Informa la API que adeuda: A) \$ 5.325,23 (Partida Madre: 11-05-00-14934910004-5) a Fecha-24.02.2022. — PERIODOS 2015/1 A 2018/7. B) \$ 6.379,94 Partida: 11-0500-149349/0007-2. PERIODOS: 2019/2022-1. C) \$ 0,00 Partida: 11-0500-149349/0008-1. Informa la Municipalidad de Coronda: que bajo la misma partida Inmobiliaria (partida madre) - Tasa Rural N° 779 Mantiene una deuda de: \$ 13498,90 a fecha: 12/04/2022. /// Informa la Sra. Oficial de Justicia: en el lote ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km. 426 - Zona urbana de esta ciudad de Coronda -, (a la derecha del Puente Matadero de Sur a Norte), se procede a constatar que es un terreno extenso, sin ningún tipo de construcción, ni cercamiento, lindando: Al Este, camino público rural, al Norte, camino público por el cual se accede a Ruta Nacional N° 11; al Oeste, Ruta Nacional N° 11 y al Sur, aguas del Puente Matadero. Se observan muchas cavas de distintos tamaños (grandes y no tanto), Y algunas más profundas que otras y sectores pequeños donde hay superficie pareja con plantas, existiendo un par de ladrillerías funcionado en el lugar, siendo el responsable de una de ellas el Sr. Julio Felipe, DNI. 16.091.233, desde hace más de 20 años según el mismo manifiesta, quien trabaja junto a sus hijos y de la otra la Sra. Delia Mendoza. Siendo todo cuanto se puede informar, se da por concluido lo actuado, sirviendo el presente atenta nota de remisión. Coronda 03 de junio de 2022. FDO. Dra. Ana Hergui: Oficial De Justicia. /// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel. / Fax: 0342 — 4890992. / 155- 469565. E- mail: angelLaruzicki@gmail.com Fdo. Dra. Cintia A. Porreca.

Secretaría. Santa Fe, 08/ 09 / 2022.

S/C 485124 Sep. 15 Sep. 19

REMATE ANTERIOR

TRIBUNAL COLEGIADO

POR
PATRICIO E. ALEMÁN

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Nerina Gastaldi del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 1, 2da. Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: SCHOLZ GERMÁN CARLOS c/ FERRO GABRIELA SUSANA y Ot s/Apremio, CUIJ N° 21-12155129-9, que el Martillero y Corredor Público Patricio E. Alemán,

Matrícula N° 1.026 CUIT: 20-04433518-3, Mat. N° 1026; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs., o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil, a realizarse en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, un Inmueble ubicado en calle Las Casuarinas S/N, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Sub-Distrito La Guardia/Colastiné, Provincia de Santa Fe. La misma se llevará a cabo con la base de \$1.892.192,37 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100); de no haber postores se reducirá la base en un 25%, o sea a \$1.419.144,28 (Pesos Un Millón Cuatrocientos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro con 28/100) y, de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El bien a subastar, es: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Distrito Colastiné Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de mayor extensión y que, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en el mes de marzo de 1943 registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 5.193, se designa como lote número diez (10) y se compone de las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por un fondo en su lado Este de ciento catorce metros veintisiete centímetros y en su lado Oeste mide ciento catorce metros ochenta y tres centímetros; lo que hace una superficie total de cinco mil setecientos veintisiete metros cinco mil centímetros cuadrados, lindado: al Norte, con propiedad de Teofilo Berron, al Sud, con calle pública; al Este, con el lote nueve; y al Oeste pon lote trece ambos del plano citado anteriormente. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto bajo dominio N° 100187, T° 757 Impar, F° 4748, Sección Propiedades, Depto. La Capital, del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 10-11-07-734656/0000-5. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 12.01.17 (aforo 4592) reinscripto s/ of. 337153 el 01.11.21 por \$1.022.472,98 trabado en los autos principales caratulados "Scholz, Germán C. c/Ferro, Gabriela S. y Ot. s/Daños y perjuicios" en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Sec. 2, Santa Fe. API informa: que la deuda total al 6 de Julio de 2022 es de \$6.390,48. La Municipalidad de Santa Fe informa: deuda total al día 04/07/2022 es de \$ 33.237,83. Aguas Santafesinas S.A. y Litoral Gae no proveen el servicio en esa zona. Constatación Judicial: Informa el Señor Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José Del Rincón, Provincia de Santa Fe, ... "a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintidós siendo las 13:40 hs. me constituí en el domicilio de calle Las Casuarinas s/n., 250 mts. Al Este de la Ruta Provincial N°1 y procedo a constatar que el inmueble es un terreno baldío con una edificación destruida a la altura de los cimientos, alambrado, con una tranquera y sin mantenimiento, linda al Oeste con el inmueble sito en Calle las Casuarinas 7172 y al Este con el inmueble sito en calle Las Casuarinas 7212. No se observa ningún tipo de dependencia como así tampoco ninguna persona que lo ocupa. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones y los que surjan del acto mismo de compra. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Se deja constancia que el inmueble carece de plano parcelario vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la inscripción registral. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Asimismo, efectúese la publicación pertinente en el diario "El Litoral" de Santa Fe, a los fines solicitados. Autorízase la confección de 1000 volantes. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en La Rioja 2944 Piso 7 "A", Tel. (0342) 155-279254, Ciudad. Fdo. Dra. Silvana B. Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dr. Santiago E. Furno, Prosecretario.

\$ 690 485000 Sep. 14 Sep. 16

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria N° 57, a mi cargo, sito en la calle Montevideo 546, Piso 4°, CABA, comunica por 1 día, que en los autos ALL NEW S.A. s/Concurso preventivo; Expte. N° 26314/2019, se dispuso con fecha 23 de agosto de 2022 la homologación del acuerdo preventivo de All New S.A. (C.U.I.T. N° 30-70945019-7) presentado en los términos previstos por el art. 52 de la LCQ, declarándose concluido el mismo y regulándose los honorarios profesionales. Buenos Aires, agosto de 2022.

\$ 52,50 485083 Sep. 15

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/Suces. de LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, notifica a los herederos de Marta Beatriz María Casañas – LC N° 2.839.964, la designación de una audiencia a los fines de su conocimiento. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de que se transcribe: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor AdHoc, fijese nueva fecha para el día 26/09/2022 a las 12,00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Diego J. Romero (Secretario). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2022. Dr. Diego J. Romero, secretario. 05/09/22.

S/C 484856 Sep. 15 Sep. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Primera de La ciudad de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Alberto Martín Gutiérrez DNI N° 23.837.286 a quien se cita, llama y emplaza para que comparezca en

autos caratulados BERTSCHI, HUGO ROBERTO s/Adopción por integración; (CUIJ N° 21-10714196-8), a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 13 de Octubre de 2021. Habiéndose La Dra. Susana María Romero acogido a los beneficios de la jubilación a partir del 01/04/21, designándose transitoriamente Jueza de Trámite a La Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 de L.C.P.C.C.), siendo quien dictará fallo. Siendo La presente pretensión de adopción de orden público y en consecuencia resultando relevante para su determinación, en los términos de los artículos 631, inciso b y 621, de L. Código Civil y Comercial, lo expresado por el progenitor biológico de Luciano Martín Gutiérrez, estése a lo requerido en el escrito cargo n° 8159 (fs. 36) por el Defensor General Civil N° 5. Firme y consentido el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza) Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Santa Fe, 20 de Abril de 2022 Téngase presente, agréguese. Atento lo manifestado, constancias de autos y a Los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de Ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza), Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96). Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Dr. Adolfo J. M. Drewanz, secretario. S/C 485001 Sep. 15 Sep. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTELO, SERGIO RENE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034364-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de agosto de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sergio Rene Antelo, DNI N° 38.814.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Mosconi 1890, B° Alfonso, de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de agosto de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. S/C 484959 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ DIAZ, ROMINA ANABEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02009918-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de agosto de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 31 de mayo de 2019 rectificándose las siguientes fechas: el día 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 30 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de febrero de 2023 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de agosto de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. S/C 484961 Sep. 15 Sep. 21

Por haberse dispuesto en los autos caratulados AQUINO, EVA LAURA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023733-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022... Proveyendo escrito cargo 9921/2022: Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). S/C 484976 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos LUDUEÑA, JUAN ANGEL s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032358-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Autos y vistos:..., considerando:... resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Angel Ludueña, DNI N° 6.245.225, argentino, mayor de edad, de apellido materno González, jubilado, domiciliado realmente en Sarmiento 1605 de la ciudad de Coronda y legal en calle Neocoecha 6151 de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (secretaria). Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabrielagrossi@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 484979 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de de primera instancia del distrito judicial N° 1 en lo civil y comercial de la primera nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados GONZALEZ, LUIS ORLANDO s/Pedido de quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02016290-9, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (2 días). Santa Fe, 26 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Georgina P. Benzo, Prosecretaria. S/C 485106 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION c/NUÑEZ CASIMIRO RAMON Y OTROS s/División de Condominio, CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09/JUN/2022 Proveyendo escrito cargo N° 6395: ... Asiste razón al peticionante en cuanto a las notificaciones de dos de los codemandados que, no habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de Remigio Venancio Nuñez Y María Apolonia Nuñez Y/O Sus Sucesores.... Notifíquese. Firmado. Dra. Romina Botto Secretaria Dr. José Ignacio Liza-soain JUEZ A/C. OTRO DECRETO: Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7436: 2) No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de los codemandados Luciano Angel Nuñez; Gabino Luis Nuñez, Casimiro Ramón Nuñez Y/O Sus Herederos, publicándose edictos a tal fin. ... Notifíquese. Firmado. Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dra. Viviana Marin Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 9403: Téngase presente. Agréguese cédulas diligenciadas acompañadas. Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado. No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de los codemandados Fortuoso Nuñez Y Jorge Nuñez Y/O Sus Herederos, publicándose edictos a tal fin. Notifíquese. Firmado. Dra. Georgina Benzo Pro-Secretaria Dra. Viviana Marin Jueza. Santa Fe, 1 De Septiembre De 2022. S/C 484951 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GALLARDO ELSA RAMONA s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-01983721-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; CONSIDERANDO: Que examinados los autos, a fs. 222 vta, la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 06/09/2017 (fs. 121), la regulación de honorarios (fs. 147/148 vta.), los proyectos de distribución final (fs. 144/145, 161, 186, 212) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 164, 192, 213), las órdenes de pago obrantes a fs. 201, 205, 213 218 y 231 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y fs. 217 y 222), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y c.c. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquese edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado. Dra. Mariana Nelli Secretaria Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez. Dra. Mariana Nelli Secretaria. Santa Fe 06 de septiembre de 2022. S/C 484933 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, se hace saber que en autos caratulados: GIMENEZ LUCRECIA GABRIELA s/Quiebra; Expte. N° 21-01975420-8 Año 2016 se ha declarado la Conclusión Por Pago Total -según lo dispuesto por Art. 228 de la Ley 24.522- de la quiebra de Sra. Lucrecia Gabriela Giménez, DNI N° 31.628.287, domiciliada en calle Vieytes N° 5380 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe 05 de Septiembre de 2022. Y Considerando Que examinados los autos, a fs. 233 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el Cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y c.c. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquese edictos. Fdo. Dra. María José Lusardi, secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. S/C 484932 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GOMEZ, ANALIA CRISTINA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02021832-8, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 165.989,70 al síndico Roberto Antonio Cameroni, \$ 110.659,81 al síndico Alfio Martín Re, y en \$ 118.564,07 a la Dra. Valeria Susana Rodenas. Santa Fe, a los 05 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. S/C 484931 Sep. 15 Sep. 16

Autos: FAGGI, CARLA MELISA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02024384-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Cpn Mónica Magali Martino \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavo); Dra. Carmen Godoy \$ 118.564,07 (ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos). Santa Fe 06 de septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria. S/C 484930 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CUELLO, MARIO ROQUE s/Quiebra; CUIJ N° 21-00970682-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de Rubén Darío Zoticco, DNI 12.147.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Nelli, Mariana (Secretaría). Santa Fe 06 de septiembre de 2022.

S/C 484929 Sep. 15 Sep. 16

Por así estar dispuesto en los autos: ARREDONDO LUCIANO JAVIER s/ Quiebra - 21-02034539-7" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; 1) Declarar la quiebra de Arredondo Luciano Javier apellido materno Montero, argentino, D.N.I. N° 27.413.472, CUIL N° 20-27413472-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1ra Junta n° 4667 y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello n° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/08/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiere informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132- y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 31 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 Oficina 3 de esta ciudad.

S/C 484927 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIAS DANIEL ISMAEL s/Solicitud Propia Quiebra"(EXPTE. CUIJ N° 2102035162-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de

Farias Daniel Ismael, DNI 10.715.871, con domicilio real en calle Pasaje Suárez 3748 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Salta 3378, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Septiembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 08 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 484928 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LENCINA, ENZO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02034058-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/8/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Enzo Gabriel Lencina, argentino, DNI N° 32.330.162, empleado de la empresa Ersá Urbano SA, CUIL: 20-32330162-0, apellido materno Gómez, domiciliado en calle Sarmiento 2979 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan F. Seguí 1724 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:0011s. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-". Fdo. Marcolín (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaría) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 1/9/22.- Téngase por designado síndico al Cpn Miguel Angel Cassetai domiciliado en calle Calchines 1725 quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 484912 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02016632-8 - PICCIRILLI, NATALIA CECILIA s/ Pedido de Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 189.346,54 y de la Dra. Gisela Moreno en la suma de \$81.148,52.Santa Fe, septiembre de 2022.Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 484913 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DUARTE, MARIA ISABEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ:21-02034215-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial

de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Isabel Duarte, argentina, DNI N° 18.491.221, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-18491221-5, apellido materno SOTEL, domiciliada según dice en Pje. Cardona N° 4177 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmra Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Marcolín (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 01 De Septiembre De 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervirá en autos, ha sido sorteado el Síndico Cpn Miguel Angel Cassettai, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 484911 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/ Solicitado Propia Quiebra CUIJ 21-02034957-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Adolfo Ceferino Delgado DNI 32.730.289, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Risso y Grandoli S/n Barrio Escarfaña y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Seguridad- Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. S/C 484991 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BLUMENFELD, FLORENCIA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02034447-1 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Florencia Blumefeld DNI 36.361.065, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Lassagra 4717 y legalmente en calle 25 De Mayo Piso 2 Depto. B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. S/C 484993 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02021834-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Autos y vistos...; Considerando... Resuelvo: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/04/23, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-bressan@gurfinkelusadizaga.com.ar. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C	484989	Sep. 15 Sep. 21
-----	--------	-----------------

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BORTOLOTO, MARIA MARCELA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02029874-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Da Re, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mejor proveer, se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, diciembre de 2021. Publíquense edictos una vez por mes durante el plazo de 6 meses... Fdo: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c.

\$ 90	485006	Sep. 15
-------	--------	---------

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos: CLEMENTE, EDUARDO AMERICO c/VALTORTA DE GHIO, ELSA LUCIA s/Usucapión; CUIJ: N° 21-01958028-5, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Octubre de 2015... Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación de ley. Por iniciada demanda de Juicio Ordinario por prescripción adquisitiva contra Elsa Lucía Valtorta De Ghio, Elsa María Del Carmen Ghio, Hector Luis Roque Ghio, Juan Carlos Alberto Ghio, María Del Pilar Rossi De Heredia Vargas, María Del Pilar Heredia, Eneas Murua, Miguel Angel Vera, Marta Micaela Mateo De Altare y Marta Dolores Verdi, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar solicitada, no habiéndose trabado la litis, en este estado no ha lugar. Notifíquese. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y Municipalidad local. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Osvaldo Buzzani, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, 10 Noviembre de 2016. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 60	484902	Sep. 15 Sep. 19
-------	--------	-----------------

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 26 de Agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SACCÓ SERGIO OMAR s/Concurso preventivo -Hoy Quiebra; Expte CUIJ N° 21-01071434-3, se ha presentado en fecha 27 de Diciembre de 2021 el Proyecto de Distribución de fondos complementario, a los efectos de que los acreedores interesados procedan a adjuntar copia de la CBU, CUIT y condición Fiscal a los fines de proceder al pago de las acreencias verificadas. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9004: Por contestada la vista. A los fines de su publicidad, ordenase la publicación de edictos del proyecto de distribución complementario aprobado en fecha 27/12/2021. Proveyendo escrito cargo N° 9029: Téngase presente. De la orden de pago solicitada, vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra Silvina Romero (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C	484850	Sep. 15 Sep. 16
-----	--------	-----------------

-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/HEREÑIU ELVIO LUJAN y otros s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-25108931-8, se hace saber al Sr. Elvio Luján Hereñiu (D.N.I. N° 16.958.094), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 39.900 con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 06 de Septiembre de 2022.

\$ 33	484985	Sep. 15 Sep. 19
-------	--------	-----------------

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BURGUIL OSCAR ALFREDO s/Quiebra; Expte. N° 587/2018 (CUIJ N° 21-26168495-8) San Javier, 04 de Abril de 2022. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 1031/22 (fs. 349): Agréguese los escritos sueltos acompañados por Mesa de Entradas. Téngase presente I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, constancia de CBU y constancia de inscripción ante la AFIP correspondientes al CPN Marcos Pedro Bruno, que acompaña. Téngase presente. II) Por presentado Proyecto de Distribución Final Readequado. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. IV) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 26/08/22. Dra. Ivana Beltramino, secretaria.

S/C	484888	Sep. 15 Sep. 21
-----	--------	-----------------

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VELAZQUEZ, CARLOS MARIA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26185515-9), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 4 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura en relación al plazo fijo constituido. Hágase saber. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 74/100 (\$ 276.626,74), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Roberto Eduardo Mangini; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 (\$ 118.554,32), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Stessens, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura María Alessio (Jueza). Otro Decreto: San Justo, 5 de Septiembre de 2022. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. FDO: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 485004 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: LUNA, ERICA DAIANA c/TABORDA, EDUARDO y otro s/Cobro de pesos laborales; CUIJ N° 21-26181998-5 (Expte. N° 833 del año 2016) se procede, conforme a lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, a notificar por edictos a la co-demandada Cooperativa de Trabajo Cuenta del Sol Ltda. CUIT N° 30-71051675-4 del decreto que se transcribe a continuación: San Justo, 1 de Septiembre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la Cooperativa De Trabajo Cuenta Del Sol Ltda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani. Secretario. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 6 Septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 484987 Sep. 15 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta Ciudad de Esperanza, Secretaría única, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: (Expte. CUIJ N° 21-26299859-9). BRAVO, GRACIELA EDIT s/Sucesorio, cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Doña Graciela Edit BRAVO, D.N.I. N° 16.830.308, sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Moyano Ricardo Miguel, D.N.I. N° 6.262.881 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: MOYANO RICARDO MIGUEL s/Sucesorio; Expte. N° 21-26302688-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Esperanza, de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: MAURER MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-26302225-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maurer Miguel Angel, DNI N° 6.252.784, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, de Septiembre de 2.022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GODDIO, OMAR ALFREDO s/Sucesorio; (21-26302374-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Omar Alfredo Goddio, DNI 21.490.760, nacido el 17 de septiembre de 2021 en la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Dra. Gisela Gatti Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza). Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza Virginia Ingaramo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: BAIGORRIA DORA s/Sucesorio; CUIJ 21-263020464; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Baigorria Dora - LC 2413042 apellido materna Baigorria para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, Septiembre de 2022. Fdo. Secretaria: Dra. Gisela V. Gatti Sra. Silvana Ingaramo Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta Ciudad de Esperanza, Secretaría Única, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: (Expte. CUIJ N° 21-26301336-8) KAISER, ELVIO EDUARDO y ABDALA, NÉLIDA ESTER s/Sucesiones; cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Doña Nélida Ester Abdala, D.N.I. N° 5.954.664, y de Don Elvio Eduardo Kaiser, D.N.I. N° 6.252.868 cuyos sucesorios se han abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados: RUGGIA, MARÍA MAFALDA s/Sucesorio (CUIJ 21-26188828-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Mafalda Ruggia D.N.I. Nro. 4.768.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall Del Juzgado, San Justo, 1 de septiembre de 2022. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo Sec. Única en los autos caratulados: GREGORET, ENZO OSCAR s/Sucesorio, Nro. de expediente: 21-26188650-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gregoret, Enzo Oscar, D.N.I. M 6.338.608., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario, Dra. Laura M. Alessio Jueza. Santa Fe, 9 de septiembre de 2022. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: FABRO, GUSTAVO RUBÉN s/Sucesorio; CUIJ 21-26188857-9, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Gustavo Rubén Fabbro, D.N.I. 11.555.843, fallecido el 21/03/2022 en la localidad de San Joaquín, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 12 de Septiembre de 2022. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don Villaiba José Luis Documento N° 13.688.993 fecha de fallecimiento 31 de Julio de 2021, en los autos caratulados: VILLALABA JOSE LUIS s/Sucesorio; CUIJ 21-26188912-6, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. - Fdo.: Dr. Buzzani (Secretario). San Justo, 6 de Septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SARACINO ISABEL CARHN s/Sucesorio; (CUIJ 21-26302532-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Isabel Caen Saracino, Documento de Identidad: 12.042.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. La que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo civil y comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: PERREN FLORENTINO LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034084-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Florentino Luis Perren LE NC 3.170.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, agosto de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios: Primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: AMADO MARTA BELKYS s/Sucesorio; (CUIJ) N° 21-02019170-5), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra: Amado Marta Belkys, DNI. N° 2.061.117, domiciliada en calle Catamarca 4165 de la ciudad de Santa Fe, y que falleciera en fecha 4 de Mayo 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Gabriel Abad. (Juez) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 2 de Septiembre 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos caratulados: TULIAN AMANDA ODILIA GUALDUPE s/Sucesorio; - CUIJ N° 21-02034614-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Amanda Odilia Guadalupe Tullán, DNI N° F 1201.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GONZALEZ OSCAR MARCIANO s/Sucesorio Y SU ACUMULADO GONZALEZ OSCAR MARCIANO s/ Sucesorio; 21-02028684-6 año 2021 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gonzalez Oscar Marciano DNI M 6.217.005; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria- Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 59 Nominación de Santa Fe), en autos: SCOTTA, PEDRO Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. N° 21.02034108-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Scotta, Pedro, D.N.I. N° L.E. 2.318.563 y Gilli, Celestina Úrsula, D.N.I. N° 2.400094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, FDO: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios, en autos caratulados: CUIJ 21-25027048-5 VIDELA ELENA s/Declaratoria De Herederos, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Videila Elena DNI: 07.565.41 fallecida en la localidad de Alejandra Provincia de Santa Fe el día 18/02/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firmado. Juan Manuel Astesiano (Secretario).
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (radicado en el Juzgado Civil y Comercio de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: QUINTANA, CRISTIAN ALEJANDRO s/Sucesorio; (C.U.I.J. 21-02033824-2), se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y legatarios de Don Cristian Alejandro Quintana, D.N.I. 24.995.901, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en e) BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GALLEGOS, LILIAN GRACIELA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02033299-6, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gallegos, Lilian Graciela, DNI N° F4.241.044; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez. Santa Fe, de agosto de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Don Castro, José Esteban, DNI 6.223381, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: CASTRO, JOSÉ ESTEBAN s/Sucesorio (C.U.I.J. 21-02030258-2). Publíquense los edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales Ley 1127). Firmado Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FERRERO, BETTY DORA NIDY s/Sucesiones- insc. Tardías-Sumarías-Volunt. CUIJ 21-02033128-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ferrero Betty Dora Nidy DNI .3.387.297; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CONTI, MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ 21-02032514-0, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Conti, Maria Del Carmen DNI N° 5.116.501; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 60 Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ROMAN GUADALUPE ENRIQUETA MARIA s/declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02034604-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Guadalupe Enriqueta María Roman DNI 16387.982, argentina, de apellido materno Escala., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad Fe), en autos caratulados: PUEBLA, GUILLERMO ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02034890-6 Año 2022, se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el fallecimiento de Guillermo Alberto Puebla nacido el 12 de Enero de 1943 en Santa Fe, titular del D.N.I. N° 6.250.983, fallecido el 27 de enero de 2022 en Santo Tomé, para hacerlo dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: ROBLEDO TOMASA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02034238-9), (radicado en el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación); se cita; llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Tomasa Beatriz Robledo, DNI F0907433, fallecida en Santa Fe el 04/07/2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaria, Santa Fe, de septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GERVASONI PABLO ANDRES s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° CUIJ 21-02022005-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios del Sr. Gervasoni Pablo Andrés DNI 28 157 811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia B Sánchez Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, GRACIELA GUADALUPE s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02034191-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña Graciela Guadalupe Monzón, argentina, D.N.I. N° 11.790.267, fallecida el día 17/03/2022, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL, y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ESCALANTE, RICARDO PABLO s/Sucesorio (CUIJ 21-02031603-6) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de Ricardo Pablo Escalante, DNI N° 12.221.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BARRETO FLORENTINA SABINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032516-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Barreto Florentina Sabina DNI N° F4.794.054, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Agosto de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MEDVESIG, ALBERTO EDUARDO s/Sucesorios; CUIJ N° 21-02034312-2. se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Eduardo Medvesig, DNI N° 6.240.916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).,
\$ 45 Sep. 15

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ATILIO FERDINANDO MASIN DNI N.º 6311068 y de Doña LIDIA AMELIA CRA-COGNA DNI N.º 6460520 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "MASIN, ATILIO FERDINANDO Y OTROS S/SUCESORIO", Expte. C.U.I.J. N.º 21-26324323-1. VILLA OCAMPO, 13/09/2022.-
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: GIORDANO RAUL PABLO S/ SUCESORIO 21-00028507-9 Y SU ACUMULADO PELAEZ CRISTINA EMILIA S SUCESORIO -CUIJ 21-02033890-0 AÑO 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CRISTINA EMILIA PELAEZ dni 5.269.348 fallecida en la ciudad de Santa Fe el 20 de Diciembre de 2021 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo. Dra. DRA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ACEVEDO, María Daniela s/ sucesorio (Exp. nro. 21-02034717-9/año 2022)", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA DANIELA ACEVEDO, Documento Nacional de Identidad

Nro. 18.500.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Santa Fede septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Picciola, Natalia Melisa s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02031476-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña: PICCIOLA, NATALIA MELISA, DNI 31.276.459, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, dede 2022. Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SANDOVAL, PEDRO PABLO S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-02034954-6- Año 2022)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEDRO PABLO SANDOVAL, argentino, casado, D.N.I.N.° 6.243.577, jubilado, nacido en Corrientes – Provincia de Corrientes, fallecido en Santa Fe el 11/01/2022, con último domicilio en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c, Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.-
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "PETTINARI, CARLOS FEDERICO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02034918-9 – año 2022; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS FEDERICO PETTINARI, DNI M6.260.188; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del Tribunal conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Septiembre de 2022. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de ésta ciudad), en los autos caratulados: "MUCHIUTTI, ESTER AIDEE Y FONTANA, HUGO RAMÓN S/ SUCESORIO" (21-02034958-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Ester Aidee MUCHIUTTI, Nro. 4.377.204, fallecida en ésta ciudad de Santa Fe el día 23 de Marzo de 2018 y Hugo Ramón FONTANA, D.N.I. Nro. 6.228.834, fallecido en ésta ciudad el día 9 de Octubre de 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Septiembre de 2022. FDO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Don ALFREDO OSCAR TOTTEREAU, DNI. N° 8.378.888, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "TOTTEREAU, ALFREDO OSCAR S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02034630-9 – Año: 2.022).- Publíquense los Edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PETRULLO ALBERTO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02025816-8) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO ANTONIO PETRULLO, D.N.I. N° 6.501.395 y de BERNAL BEATRIZ OFELIA, D.N.I. N° 13.377.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria -Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "ERNI, MABEL GUADALUPE" – CUIJ 21-02034943-0- año 2022; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MABEL GUADALUPE ERNI, DNI F5.146.333; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del Tribunal conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Septiembre de 2022. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "JURAK, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02026148-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: JURAK, JOSE LUIS, DNI 23.759.753, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos.-Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de 2022. Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación), se cita, llama y emplaza en los Autos caratulados: "MAIDANA LUIS MARIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02032763-1, a todos los herederos, acreedores, legatarios o terceros que se crean con derechos a los bienes de la herencia de doña LUIS MARIA MAIDANA, DNI 7.675.047, para que comparezcan a hacerlos valer ante este Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y Acuerdo del 7/2/96 Acta N° 3, Santa Fe. Dra. MARINAA. BORSOTTI (Secretaria) – DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).-
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados "WUTHRICH, ANA LIDA S/SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02029840-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA LIDA WÜTHRICH (D.N.I. F. 03.241.057.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Santa Fe), en autos caratulados "ANGULO, María Eva s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02033529-4 – Año 2022, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña ANGULO, MARIA EVA, D.N.I. N°: 10.912.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia SANCHEZ – (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "ALARCON, MARIA IRENE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034451-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Irene Alarcón, D.N.I. 6.126.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación), en los autos caratulados "LEIVA, Carlos Alberto y otros s/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02013548-1 Año 2019; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO LEIVA, L.E. No. 6.341.44 y BLANCA ESTHER VILLARREAL, D.N.I. No. 5.285.704; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Fdo. en fecha 30 de agosto de 2019 por la Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PRESSER, RODOLFO EMILIO S/ SUCESORIO", CUIJ N.º 21-26302559-5 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: PRESSER RODOLFO EMILIO; DNI 6.216.527, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en fecha 11/04/2022 ; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. Dra. SILVINA GATTI, SECRETARIA; Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA.
\$ 45 Sep. 15

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: MILANESIO ALBERTO SANTIAGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17429879-O, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Milanesio Alberto Santiago, D.N.I. 12.461.276, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 07 Septiembre 2.022.
\$ 45 Sep. 15

VERA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor Dardo Oliden Kees, L.E. 6.329.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: DARDO OLIDEN KEES s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25243588-0. Vera, de 2022. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria.
\$ 45 Sep. 15

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil, comercial y del trabajo de la primera nominación de distrito judicial n° 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pascuale, María Cristina D.N.I. n° 4.519.313; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: PASCUALE, MARIA CRISTINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25277367-0. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

\$ 45 Sep. 15

El señor Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Anibal Pereslindo, DNI M 6.323.303, en autos: PERESLINDO. ANIBAL s/Sucesorio, 21-25277393-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, de 2022.

\$ 45 Sep. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Única, con asiento en calle Alvear 225, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Sandra Maricel Lizardo, DNI 28.133.406, fallecida el día 09/12/2020 en Sa Pereira, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fuera en Zona Rural de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados LIZARDO SANDRA MARICEL, s/Sucesorio - CUIJ 21-24202213-8; Fdo: Juez A Cargo (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Abogada -Secretaría).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela Pcia. de Santa FE), en los autos MENDOZA RAMONA BEATRIZ. s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-24199912-9, se Cita Y Llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Mendoza Ramona Beatriz DNI N° 22.536.639 fallecida el día 02 de Julio de 2020, habiendo su último domicilio en calle 25 de Mayo S/N Las Palmeras, Departamento San Cristóbal- Provincia de Santa Fe. para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días en los autos: MENDOZA RAMONA BEATRIZ s/Declaratoria De Herederos CUIJ N° 21-24199912-9, como recaudo se transcribe el decreto que en su parte pertinente dice así: Rafaela, 07 de julio de 2021.....Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho e Los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquese edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C. P. C). Fdo.: Dra. María J. Alvarez Trema (Jueza)- Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley. a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C.). Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela. en los autos CUIJ 21-24202814-4, MARTINI LUIS JOSE s/Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Martini Luis José, DNI 8.299.797, fallecido en Rafaela el 16/05/2022 con último domicilio en calle Nicanor Alvarez N° 533 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C). Rafaela, de Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos: "CUIJ N° 21-24201173-9 MICHELOTTI VICENTE FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Michelotti Vicente Florentino, DNI N° 6.273.679, fallecido en fecha 24 de octubre de 2016, con último domicilio en Aristóbul del Valle 2160 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) — Dra. Carolina Castellano (Secretaria).- Rafaela, 13 de septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de CARDOSO, ROBERTO MARINO DNI N°: 11.212.231, último domicilio Suipacha 855 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 02/07/2020 en la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial ("CARDOSO, ROBERTO MARINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. No. 21-24197809-2) Rafaela, 13 septiembre de 2022. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA Jueza a cargo.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24200976-9 PIGNATTA ELENA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA PIGNATTA, DNI 06.321.037, con último domicilio en calle Moreno N°654 de Rafaela, fallecido en Rafaela en fecha 06 de septiembre de 2007, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos . Firmado: DUILIO M. FRANCISCO HAIL- Juez a/c- Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria. Rafaela, 13 DE SEPTIEMBRE de 2022.

\$ 45 Sep. 15

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, DR. DUILIO M. F. HAIL, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SANDRA INES CERLIANI, EN "VALDEZ RAMONA ELVIRA S/ Sucesorio", (Expte. N° 21-24200874-7) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Ramona Elvira VALDEZ, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD "4.831.810", CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE GEUNA 803 DE RAFAELA, CUYO FALLECIMIENTO HA OCURRIDO EN LA LOCALIDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE, EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2014 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, LOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES.- RAFAELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

\$ 45 Sep. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LOPEZ DANIEL DAVID S/ SUCESORIO" 21-25029119-9" CUIJ 21-25029119-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DANIEL DAVID LOPEZ, DNI N° 7.881.354, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ARRIOLA JUAN DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029309-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN DANIEL ARRIOLA, DNI N° 17.799.723, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BENITEZ ROMULO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027988-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. BENITEZ ROMULO, DNI N° 5.745.386 y la Sra. MARIA MARY RAMIREZ, DNI N° 4.233.742, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del SR. JORGE EDUARDO SEGRETIN, DNI 12.181.050 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "SEGRETIN, Jorge Eduardo s/ Declaratoria de Herederos- Cuij (21-25025725-9)". Reconquista, 13 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario".

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante MIRTA ALICIA MAURICH, DNI N°12.115.743, para que comparezcan a los autos caratulados "MAURICH MIRTA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25028650-0, de trámite por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. Reconquista, 13 de septiembre de 2022 .- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Sep. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BERNERI, JUAN MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029263-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN MARIA BERNERI, DNI N° 3.563.230 y la Sra. BELIA DEIDAMIA MARTINEZ, DNI N° 0.915.983 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BRITTO, GERVACIO ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029268-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GERVACIO ABEL BRITTO, DNI N° M7.879.436, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LUGO CIRILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028801-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CIRILO LUGO, DNI N° 6.353.799, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAZZINI, ANGEL RAUL S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25029247-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ANGEL RAUL MAZZINI, DNI N° 12.807.917, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FERESIN ALBERTO VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25026456-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALBERTO VALENTIN FERESIN, DNI N° M6.351.477, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SOSA OSCAR Y OTROS S/ SUCESSIONES" CUIJ 21-25029321-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OSCAR SOSA, DNI N° 6.307.292, y de la Sra. MIRTA ELISA OCAMPO, DNI N° 4.223.357 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante JORGE LEONEL SCHMIDT, DNI N°: 37.147.384, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: "SCHMIDT JORGE LEONEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°: 21-25027780-3, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria". Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FONTANA LEONILDA MARÍA S/ SUCESSIONES" CUIJ 21-25027984-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LEONILDA MARÍA FONTANA, DNI N° 6.627.496 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Delia Beatriz Tognetti, DNI N° 04.223.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SARTOR ELISEO NOE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24925721-1" los que se publican a sus efectos legales. Secretaria, 13 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don AMARO FRANCISCO BIANCHI, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "BIANCHI AMARO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028943-7, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 13/09/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don JORGE ARMANDO FLORES, DNI 12.181.033, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "FLORES JORGE ARMANDO S/ SUCESSIONES" CUIJ 21-25028149-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 13/09/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45

Sep. 15

EDICTOS ANTERIORES

AVELLANEDA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°7

El Juzgado Civil y Comercial N°7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV SA (CUIT 30-52267479-2 - Belgrano 3067, Avellaneda Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo y con fecha 1/9/2022 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: lauracan23@hotmail.com y viviana-barclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 5/12/2022 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 1/3/2023 y el general el 20/4/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 11/10/2023, a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se deja constancia que las verificaciones efectuadas en virtud de las publicaciones ya realizadas, serán válidas. Se libra el presente en los autos "LDV S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Avellaneda, 05 de Septiembre de 2022. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-

\$ 330

484916 Sep. 09 Sep. 15

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por así haberlo dispuesto la Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5° Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HUCK, ALEJANDRO DANIEL contra LITORAL SERVICE SRL y otros sobre Cobro de pesos-rubros laborales; número de CUIJ 21-04793450-5, se cita y emplaza a los herederos de don Hugo Alfredo Gagliardi, quien acreditara identidad con D.N.I. N° 10.935.136, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término tres (3) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Para mejor, se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Junio de 2022 Proveyendo cargo N° 8985/22: Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la demandada Hugo Alfredo Gagliardi, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiaria mente por el Art. 73 CPCC). Notifíquese. Firmado por: Dra. Cintia A. Porreca Secretaria del Juzgado - Dra. Patricia De Petre, Jueza. S/C 484980 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ MARIO ANDRES c/DICAPUA PEDRO JORGE s/CPL; (Expte. N° 21-04786549-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022 Proveyendo cargo N° 10934/22: Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la codemandada Dicapua Pedro Jorge, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Asimismo, hágase saber al apoderado del accionado que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el Art. 47 del C.P.C. y C. (Art. 145 del C.P.L.). Notifíquese. sv Juez: Dra. Patricia De Petre; Secretaria: Dra. Cintia A. Porreca. S/C 484787 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Cuarta Nominación en autos caratulados TAVECHIO LORENA MABEL c/BOLSI MARIA BEATRIZ y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04798459-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Raúl Pino, CUIT N° 20-06256603-6, para que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Melchiori, Secretaria - Dra. Acosta, Jueza. S/C 484654 Sep. 14 Sep. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec.2 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD CI-GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatri-

monial, indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de alimentos provisionales, CUIJ 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Agréguese. Declárese rebelde al Sr. Diego Leonardo Gobbo. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 CPCC. (...) Notifíquese. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, Junio de 2022. Dra. Gon, Secretaria.
\$ 45 484072 Set. 12 Set. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dra. Nora Gloria Abello, sito en calle San Jerónimo n° 1551 - 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. José Luis Gorosito, D.N.I. N° DESCONOCIDO, que se lo cita a comparecer a estar a a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: BUSTAMANTE, PABLO ERNESTO c/GOROSITO, JOSÉ LUIS y/o Otros s/Daños y Perjuicios (CUIJ N° 21-12156248-8). A continuación se transcribe los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 27 de julio de 2021. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abelló (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Firmado: Dra. María G. Rodríguez - Jueza - Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada y téngase por cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 10/08/2021. Por promovida la demanda de Daños y Perjuicios contra José Luis Gorosito y/o contra los sucesores de Luisa Pozzebon y/o contra Mariela Lorena Ottone y/o contra Edgardo Abel Ottone y/o quien resulte titular registral y/o usuario y/o poseedor y/o tenedor y/o quien resulte jurídicamente responsable del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa, dominio - HHV 566- al día 24/01/2015. Cítese en garantía a Escudo Seguros S.A con los alcances del art. 118 de la Ley 17.418. Cítase y emplazase a las partes demandadas y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual (Acuerdo Ordinario del día 07/03/2019, Acta 7, punto 13) impulsado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el Punto 1 de la Acordada Nro 48 de fecha 05/12/2017. De corresponder, librese oficio a los fines de ser acompañadas las actuaciones penales Notifiquen: Mandel y/o Zapata Charles. Notifíquese." Firmado: Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a José Luis Gorosito a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el CPCC. Notifíquese." Firmado: Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilés Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Teresa Avilés Crespo y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos designen. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales.

Santa Fe, 25 de Agosto de 2.022.

\$ 150 484542 Set. 13 Set. 15

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría 2 de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ACEVEDO, LUIS MARCELO c/BREA, PABLO IGNACIO s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ: 21-12157138-9), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nerina Clarisa Gastaldi (Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula. ". Fdo: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.- Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Con los autos: ACEVEDO LUIS MARCELO c/BREA PABLO IGNACIO s/Medida preparatoria (CUIJ. 21-1215690-9) a la vista, y sin perjuicio de que se deberán acompañar originales cuando el Tribunal así lo requiera, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de daños y perjuicios contra Pablo Brea por el accidente que habría ocurrido el día 13 de Abril de 2019, entre la motocicleta marca Honda modelo CBJ y el automóvil Volkswagen Suran Dominio GTV-905 en la intersección de calles San Luis y Crespo, de la ciudad de Santa Fe. A la citación en garantía, denunciada que sea la Aseguradora, se proveerá. Cítase y emplazase al demandado a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Atento a lo solicitado en la prueba F) INSTRUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: 2- Denunciado que sea el Nro de CUIJ y la carátula, oficiése vía digital a la Oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101 perteneciente al Ministerio Público de la Acusación, a los fines de la remisión "ad effectum videndi" de las actuaciones penales. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada Nro. 7, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 12.851. Agréguese la declaración jurada acompañada. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuado de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el Art. 333 C.P.C.C. modificado por Ley 13.615 - Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Previo a todo trámite, denuncie el dominio del motovehículo que estaría involucrado en el hecho descripto y reponga la oblea correspondiente a la foja cero. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.- Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Pablo Ignacio Brea, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Jorge Ignacio Patrizi y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Dra. Montagnini, Secretaria.

\$ 170 484565 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 en los autos caratulados: RECONSTRUCCIÓN PEZZONE RICARDO LUIS ROGELIO c/PEZZONE MARTA I. VICENTIN DE s/Divorcio por presentación conjunta 21-00287726-8: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado, córrase traslado del pedido de prescripción de honorarios y aportes mediante edictos a publicarse, por el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Natalia S. Belavi Rubén A. Cottet Secretaria Juez.- Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. De lo solicitado en relación a la prescripción, córrase traslado al Dr. Ayala, por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese.- Natalia S. Belavi Rubén A. Cottet- Secretaria Juez. Dra. Natalia, Secretaria.
\$ 45 484459 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Ramón Benito Díaz, DNI N° 36.000.135 que en autos caratulados: DIAZ, THIAGO AGUSTIN s/Guarda judicial; CUIJ N°: 21-10737863-1 tramitados por la Defensoría General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - ira. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2021. Por presentada domiciliada y en el carácter invocado acuérdese la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Con los autos conexos a la vista se provee: Por iniciada la presente acción de guarda judicial del niño Thiago Agustín Díaz. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines del conocimiento personal de la pretensa guardadora Sra. Silvia Patricia Medina, el niño Thiago Agustín Díaz y a los progenitores del niño Sres. Ramón Benito Díaz y Valeria Rosana Pucheta, cíteselos a la audiencia del día 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., bajo apercibimientos de ley. A lo solicitado en el punto IV: oportuna. Dése intervención a Defensoría General. Previo a todo, denuncie domicilio real de los Sres. Ramón Benito Díaz y Valeria Rosana Pucheta. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado N° 2. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Belavi (Secretaria); Dr. Rubén A. Cottet (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Téngase presente el domicilio de la progenitora denunciado y lo manifestado en relación al domicilio del Sr. Díaz Cítese al Sr. Díaz a que comparezca en los presentes mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial - art. 67 del CPCC - Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Belavi (Secretaria); Dr. Rubén A. Cottet (Juez).

S/C 484512 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LOPEZ, CATALINA FORTUNATA s/Restricción de la Capacidad: (Expte. CUIJ N° 21-10700763-3) se ha ordenado notificar lo siguiente: Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Agréguese los edictos y cédula acompañados. Certifíquense los mismos por la Actuaria. Por cumplimentado el proveído de fecha 08.04.2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de Catalina Fortunata López. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Sin perjuicio de ello, a fin de obtener la mayor rapidez y economía en el proceso e intentar una conciliación respecto al objeto de la pretensión incidental en trámite (Arts 19 y 21 del CPCC) cítese a las partes en forma personal y sus letrados a la audiencia del día 04/10/2022 a las 8:30 horas; haciéndoles saber que "Las partes convocadas tienen el deber de asistir a la susodicha audiencia, deber que no involucra —claro está— el de conciliarse (Comp de Reglas Procesales en lo Civil y Comercial, Peyrano, Jorge Walter, Ed. Zeus, año 1997, 2da. Edición actualizada, pag. 51). Notifíquese por edictos (Art. 77 in fine del CPCC). Fdo. Dra. Claudia Brown (Secretaria); Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Claudia Brown, secretaria.
\$ 45 484784 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Oral N° 1, Primera Secretaría, Dr. Cristian Werlen, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. Santa Fe), se declara rebelde al Sr. Agustín Osmar Fernández, titular de la DNI N° 6.236.348, fecha de nacimiento 28/07/1942 último domicilio denunciado Almirante

Guillermo, Brown 2788 de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. Santa Fe), en los autos: PARE JUAN CARLOS c/FERNANDEZ AGUSTIN OSMAR y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12156597-5. Para vuestro mayor recaudo, se transcribe el proveído que ordena el edicto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a Agustín Osmar Fernández. A los fines notificarlos, publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fecha, petición de conformidad al Art.78 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen (Juez) - Dra. Gisela Drewanz (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ciudad de Santa Fe, 31 de Agosto de 2022.
\$ 60 484679 Sep. 14 Sep. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizosain, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaria Dra. Lorena Beatiz Benítez en los autos caratulados COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRIGUEZ, SERVANDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a los herederos de Servanda Rodríguez y Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. ... Santa Fe, 27 de Julio de 2022 cítese por edictos a los herederos de los mismos para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, agosto de 2022.
\$ 45 484692 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: API C GRUPO SA y otros s/Apremios fiscales - API; CUIJ N°: 21-16246128-9 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al codemandado GRUPO C S.A. CUIT N°: 33-70923916-9, el siguiente proveído a saber: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. Téngase por cumplimentado el proveído de fecha 19/03/2020, Proveyendo fs. 9: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Grupo C S.A. y/o Citroni Maximiliano Andrés, por el cobro de la suma

de \$ 60698,08 con más intereses y costas. Cítese a la demanda por el término de diez días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Atento lo manifestado bajo la responsabilidad del peticionante, decretese la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 30.300,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble. Concédese la autorización solicitada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 07 del CPCC, los que se exhibirán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Juez), Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 10/08/2022.
S/C 484704 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "NUNEZ, ANTONIO JULIO CESAR s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-00897699-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 142.009,91 a distribuir de la siguiente manera: 70 % para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 99.406,94.- para el CPN Diego E. Brancatto y 30 % para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$ 42.603 (4,74 jus) para la Dra. María Elena Schafer. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe 24 de Agosto de 2022.
S/C 484717 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA, RICARDO GUSTAVO s/Quiebra - CUIJ N° 21-02003600-9, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se regularon los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$ 54.691,04 y del Síndico CPN. Martín Marcos Rossi en la suma de \$ 127.612,43. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs.178). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 484720 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SERRA, NATALIA SILVANA s/Quiebra" - CUIJ 21-01056021-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Por presentado por Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria). Santa Fe 26 de Agosto de 2022.
S/C 484721 Sep. 14 Sep. 20

En los autos caratulados: CASCO, CARLOS MARTINIANO s/ Solicitudo Propia" (CUIJ 21-02025894-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dr. José M. Berlianga en \$ 118.564,08. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor: Secretaria- Dra. María Romina Kilgelmán: Jueza A/C.
S/C 484698 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SOSA, FRANCO OSCAR s/ Quiebra" (CUIJ 21-02031494-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/08/2022 Y VISTOS ...venidos a resolver el pedido efectuado por la Sindicatura, en el sentido que se reprogramen las fechas establecidas en la resolución de apertura de la presente quiebra, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Pacor (Secretaria) Marcolin (Juez A/C).
S/C 484697 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "REBENGA, MARIA SUSANA s/ Solicitudo Propia Quiebra", (CUIJ 21-02031721-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/08/22 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Fijar el día viernes 07 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de cré-

ditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2-Señalar el día jueves 24 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 484696 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez Lucio Palacios a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma.Nominación, sito en calle san Jerónimo 1551, Santa Fe, en los autos caratulados: "DUARTE OSCAR ANTONIO s/Solicitudo Propia Quiebra- Cuij N° 21-02025094-T", se han regulados los honorarios sindicatura \$276.649,50.- Aportes \$27.664,25, Honorarios apoderado del fallido: \$118564,07 aportes Caja Forense \$15.415,33.- y Reposición fiscal \$200.- por lo que se ha puesto de manifiesto por el término de ley el informe final y el proyecto de distribución, ordenándose la publicación del mismo en el Boletín Oficial, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente; Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.- Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez, Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022.
S/C 484670 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito judicial N° 1 en lo civil y comercial de la 11ma nominación de la Ciudad De Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PRIVINCIAL DE IMPUESTOS c/ COMBASOL SRL Y OTROS s/ Ejecución Fiscal. CUIJ 21-02017538-6, que se tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto notificar al codemandando COMBASOL S.R.L la siguiente resolución a saber: Santa Fe, 29 de octubre de 2020. VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con mas sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas del pleito. Regístrese y hágase saber: Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Dra. Walter Eduardo Hrycuk (Secretaria) Santa Fe 07 de Febrero de 2022. Por Recibido, téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos a los fines notificarlos. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, jueza. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. Santa fe 03 de agosto de 2022.
S/C 484703 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: QUINTEROS, EVELIN YAMILA s/Solicitudo Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02034670-9, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Evelin Yamila Quinteros, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, apellido materno Franco, DNI: 39.817.293, con domicilio real en calle Estrada 4339 y constituyendo domicilio legal en calle Monseño Zaspé 2670, ambos de esta Ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini -Secretario - Dr. José Ignacio Liza-soain -Juez.- Santa Fe 01 de Septiembre de 2022.
S/C 484694 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Dr. Diego Aldao, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Judicial. N° 1 en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos caratulados: SANCHEZ, JAQUELINA PAOLA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia" (CUIJ 21-01970848-6, se ha decretado hacer saber que sea ordenado por concluida la presente quiebra por pago total cesando todos los efectos patrimoniales y personales de la Sra. Jaqueline Paola Soledad Sánchez, D.N.I. N° 29.693.328., como así también la intervención de la sindicatura, seguidamente se transcribe la parte pertinente de la Resolución: Santa Fe, 26 de agosto de 2022... RESUELVO:1) Declarar la conclusión de la quiebra de Jaqueline Paola Soledad Sánchez, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial.- Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.- Fdo. . Dra. Mercedes Dellamónica Dr. Diego Raúl Aldao Secretaria, juez. Santa Fe, agosto de 2022.
S/C 484672 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Maria R. Kilgelmán del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos caratulados: VIEYRA JUAN CARLOS s/ Quiebra (CUIJ 21-0105680-6) que por resolución 629 folio 261 tomo 48 de fecha 21/09/2021 dar por concluida el proceso falencial de Juan Carlos Vieyra, DNI N° 31111252. Seguidamente se transcribe su parte pertinente Santa Fe, 21 de Septiembre de 2021 RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Juan Carlos Vieyra, D.N.I. N° 31.111.252, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Pasaje Ruiz N° 8150 y legal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese y hágase saber: Fdo: Dra. M Ester Noe de Ferro, Santa Fe, Septiembre de 2021. 01/10/2021.
S/C 484674 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial 8va. Nom., en los autos caratulados: SCHAUMBURG, INDIANA NELIDA s/ Quiebra - Cuij N° 21-01996163-7, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación a los fines de hacer saber que sea ordenado por concluida la presente

quiebra por distribución final y el cese de la sindicatura y de los efectos patrimoniales y personales de la Sra. Indiana Nélica Schaumburg, DNI 31.676.766, seguidamente se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena el presente "Santa Fe, 25 de agosto de 2022... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. Lusardi. Prosecretaria. Dr. Chiazza. Juez. Santa Fe 30 de agosto 2022. Dra. Nelli Mariana, secretaria.
S/C 484671 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RACHID PABLO ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 21-02034811-6 - AÑO 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rachid Pablo Alejandro DNI 33.015.101, domicilio real n° 1 de Mayo 7450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 484669 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "COMBETTO RODRIGO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01034556-7- AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rodrigo Nicolás Combetto, con domicilio real en calle Pasaje Público 8192 de esta ciudad y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6-Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 484668 Sep. 14 Sep. 20

Autos: FERNANDEZ GLADIS MIRIAM s/Pedido Propia Quiebra (CUIJ N°: 21-02018185-8) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Dar por concluido el proceso falencial de doña Gladis Miriam Fernández DNI N° 11.555.350, argentina, apellido materno Tuchin, mayor de edad, jubilada y pensionada, domiciliada realmente en Ayacucho 251 B° Guadalupe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Santa Fe, 5 de Setiembre. Dra. María Ester Noe de Ferro, (secretaria).
S/C 484646 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NESSIER, ALEJANDRA MARIA LUJAN s/QUIEBRA CUIJ 21-02015170-3, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Agréguese vistas acompañadas. Pase a consideración por la Actuaría el edicto acompañado. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).
S/C 484637 Sep. 14 Sep. 15

Por disposición del señor Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 3ª Nom., de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de José Cecilio Leiva, la sentencia dictada dentro de los autos TAMBORENEA, JORGE EMILIO c/LEIVA JOSÉ CECILIO y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01991185-0, que en su parte pertinente dice: T° 51 F° 88 Resol.: 122, Santa Fe, o8 de abril de 2022. Y vistos: (...), resulta: (...), y considerando: (...), resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Jorge Emilio Tamborenea respecto del inmueble inscripto al Tomo 1401 Folio 1990 Número 51443 Año 1946 Dpto. La Capital, identificado con partida inmobiliaria N° 1011105-123065/0000-7, sito en calle Pasaje Dean Funes N° 2860, (...). Fdo.: Dra. Beatriz Forno (Jueza), Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 33 484636 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ROMANO SILVINA INES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025168-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo \$ 276.649,50 Dr. Juan Carlos Huber y Dr. Mario Montero \$ 118.564,08 Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 484751 Sep. 14 Sep. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CENTURION, Lucas Yain Samuel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02018657-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretada). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Dra. Aina Prado, prosecretaria.

S/C 484771 Sep. 14 Sep. 15

El Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 2º Nom. - de la ciudad de Santa Fe cita y emplaza en el término de ley al Señor Greco Luis Emilio D.N.I. N° 6.243.341 y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón 4786 de esta ciudad, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos NIZ, NAZARENO DANIEL c/GRECO, LUIS EMILIO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02030800-9) en trámite por ante dicho juzgado y secretaria, bajo apercibimiento de Rebelde. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Pablo C. Silvestrini, secretario.

\$ 33 484755 Sep. 14 Sep. 16

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, se han dictado en autos: MENDOZA, DANIELA VERONICA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02033014-4 - Año 2022, las siguientes resoluciones: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Daniela Verónica Mendoza, D.N.I. N° 24.673.437, argentina, mayor de edad, empresaria, domiciliada realmente en calle Irigoyen Freyre 2336, y con domicilio legal constituido en calle San Martín 2171 Piso 2 Oficina 80 ambos de la Ciudad de Santa Fe. Santa Fe 3 de agosto de 2.022... Resuelve: Fijar el día 5 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 18 de Noviembre de 2022, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y 7 de Marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 29 de Agosto de 2023. Las peticiones de verificación de los créditos deberán efectuarse ante el Síndico C.P.N. Mónica Mónin en el domicilio de calle Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30 horas. Se ordena la presente publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa fe, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria).
S/C 484785 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Sec. 3 -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ACUNA RUBEN ALEJANDRO s/Apremio fiscal; CUIJ. N° 21-16235710-4 se ha ordenado citar por edictos a Acuña Rubén Alejandro D.N.I. N° 39.755.293, a fin de hacerle saber que se ha iniciado en su contra demanda de apremio por la suma de \$ 10.648,00 en concepto de Multas del Tribunal de Faltas Municipal - Padrón N° A040DRE. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisionariamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Corma Molina —Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Tamara Nazarett Leone, prosecretaria.
S/C 484793 Sep. 14 Sep. 16

El juzgado de 1 instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 183/2018; ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/SCALI MIGUEL ANTONIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 29/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese por edicto. Publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/04/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuatro mil quinientos noventa y uno con sesenta y tres centavos (\$ 4.591,61). Con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 01/06/2022.

\$ 53 484689 Sep. 14 Sep. 15

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352433-3; BAZAR AVENIDA S.A. c/CARDOSO CEFERINO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/06/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13 de septiembre de 2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos diecinueve mil ciento uno con sesenta y seis centavos (\$ 19.101,66), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Cardoso, Ceferino (DNI N° 4.398.243), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (03) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 26/07/2022.

\$ 53 484691 Sep. 14 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados SILVA, ROSARIO s/Quebras; CUIJ N° 21-26188530-9 ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 23 de Agosto de 2022: vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 13 de Junio de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 20 de Septiembre de 2.022. Señalar el día 6 de Octubre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 3 de Noviembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Diciembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquese los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Laura Maria Alessio, Jueza. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la C.P.N. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589, constituyendo domicilio legal en Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo, 30 de Agosto de 2022. Leandro Buzzani, secretario.

S/C 484676 Sep. 14 Sep. 20

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo del Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CUIJ N° 21-24536034-4; BAZAR AVENIDA S.A. c/MUÑOZ DANIEL ARMANDO s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 01 de junio de 2022. Agréguese la constancia de pago de publicación de edicto. Declárese rebelde al accionado en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Juliana Foti, secretaria; Dr. José Pastore. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 01 de junio de 2022 ... Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore, Juez.
\$ 54 484687 Sep. 14 Sep. 15

En los autos caratulados "DOBLER JULIO JORGE S/ QUIEBRA" (21-26296834-8), que tramitan por ante el JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ESPERANZA, se regularon los honorarios del Dr. Hernán Nessler en la suma de \$ 97.986,84 y de la Síndica, CPN Ileana Fasano en \$ 228.635,96 y por decreto del 23-06-2022 se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos reformulado. Publíquese edictos de ley. Firmado: DRA. GISELA GATTI Secretaria DRA. VIRGINIA INGARAMO: Jueza. Esperanza, 04 de agosto de 2022.
S/C 482897 Sep. 14 Sep. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA DANIEL ANGEL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02034392-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/08/2022 se ha declarado la quiebra Daniel Angel Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.722.343, domiciliado realmente en Pasaje Cullen N° 4300, Barrio Barranquitas Sur de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".
S/C 485128 Sep. 14 Sep. 20

Por así estar dispuesto en los autos GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quebra; (Expte. N° 21-02034113-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos: ...; considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL N° 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenida Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el bienes al Síndico según lo Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Silvestri Carlos Omar, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Navada Marcó – Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.
S/C 484164 Sep. 13 Sep. 19

Por así estar dispuesto en los autos EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quebra; (Expte. N° 21-02034441-2) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos: ...; considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Epelbaum Jonatan Uriel, apellido materno Epelbaum, nacionalidad, argentino, D.N.I. N° 33.873.136, CUIL N° 20-33873136-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Marcial Cadiotti 7470 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con aperi-

bimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursural Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones puestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Questa Rivas Esteban A, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.

S/C 484163 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, SOLICITUD Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, se ha dispuesto: 30 de Agosto de 2022. 1) Declarar la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, DNI N° 34.563.266, domiciliado real en calle Centenera 4205 y legal en Monseñor Zaspé 2670 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 31/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 02/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 13/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez; Dra. Verónica Toloza - Secretaria – Secretaria.

S/C 484438 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, SARA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02033285-6) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 SEP 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sara Beatriz Hernández, DNI 13.925.370, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Zavallia n° 248 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275, Primero A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Febrero de 2023 para que presente

el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 484572 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MASSI MABEL LEONOR s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21 02034757-8 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 AGO 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mabel Leonor Massi, DNI 29.095.285, con domicilio real en calle Marcial Candiotti 4641 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2638, de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ.). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 31 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 07 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 06 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 484513 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NUNEZ CORNEJO LUCAS NAHUEL s/Supresión de apellido, CUIJ N° 21-02024783-2, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumariada de supresión de apellido paterno contra Juan Carlos Núñez, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista al Registro Civil. Asimismo, requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Al punto 5, no siendo el niño por nacer sujeto demandado, aclare la medida peticionada y se proveerá. Notifiquen: Lorenz, Cabal, Borsotti, Mesny, Gimenez, Funes o Zanuttini. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Marina Borsotti (Prosecretaria).

\$ 45 484516 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MELGARES NORMA ALBA c/MILESI RODOLFO HUGO s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02019584-0, se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 18 de Agosto de 2022, habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado y desconociéndose -de haberlos- el domicilio de sus herederos, se cita, llama y emplaza a todos los herederos a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días. Notifíquese por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 22/12/2020 -fs. 31/Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez Secretaria, Dr. Javier F. Deud Juez a/c. Otro Decreto "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. Téngase por rectificado el nombre del demandado y atento a ello, procedase a la corrección de la carátula. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdase la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva contra Rodolfo Hugo Milesi sobre el inmueble sito sobre calle Azopardo e identificado con los números 34 y 35 de la Manzana N° 32 del Barrio Doña Margarita de la ciudad de Sauce Viejo que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Cecilia Filomena, secretaria- Dr. Dante M. E. Formentini, Juez. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 33 484454 Set. 13 Set. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Primera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TONIUTTI, ENZO EMILIO c/ROMANO RAUL

HORACIO y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16250124-8, se libra el presente a fines de que notifique a los demandados Raúl Horacio Romano, DNI N.º 24.299.709 y Antonela Romano, DNI N.º 41.203.667, de los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2022 Habiéndose verificado la publicación edictal ordenada en el Boletín Oficial por el término de ley, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese a los demandados por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.- S.A.". Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 33 484508 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez en autos caratulados GIRAUDON, GABRIEL ARTURO - GIRAUDON, GUILLERMO ALEJANDRO - GIRAUDON, CONSTANZA c/Propietarios desconocidos s/Usucapión; CUIJ N° 21-02024850-2 y según decreto fechado 27 de Junio de 2022, se ha dispuesto citar por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley, a propietarios desconocidos del lote N° 5 descripto en el plano de mensura N° 217181, ubicado en la Manzana 1220, Parcela 1, sito en calle Chacabuco s/n de Santo Tomé. Santo Tomé, 30 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Alejandro Serrano, secretaria.

\$ 33 484574 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos MARÚN, MANUEL TUFI c/ACEBAL DE MARÚN O MARÓN, TEREZA s/Juicio Ordinario de Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326306-8, y/o a quien resulte titular del inmueble identificado como Solar letra A de la Manzana N° 103 de Florencia (Santa Fe), ubicado tal inmueble en intersección de calles Langworthy y 9 de Julio, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A-, plano N° 238.421/2021, de una superficie de 2.500,00 m2, partida inmobiliaria n° 03-02-00-012081/0000-3, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 18 de agosto de 2022.

\$ 45 484566 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROLDAN MARCELINO GENARO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02033112-4; Rosario, 23 de Agosto de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Marcelino Genaro Roldan, DNI 24.475.371, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Piedrabuena, Casa 12, Lote 13, Barrio los Jesuitas y legalmente en calle Francia 1473 Oficina 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs.. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 26/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 05/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad – Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria, Secretaria:

S/C 484006 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22 Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: NUNEZ, GISELA NOELIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02011079-9), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve 50/100 (\$ 276.649,50) Honorarios abogados de la fallida: pesos ciento dieciocho quinientos setenta y cuatro con 08/100 (\$ 118.564,08). Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Santa Fe, 22 de Agosto de 2022.

S/C 483989 Set. 12 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Pedido de quiebra CUIJ 21-02030262-0. Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/09/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 19/10/2022 y la del 1/12/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndase la publicación a la sindicatura. Notifíquese. Firmado (Juez) – Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre. Publicación sin cargo.

S/C 484075 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/Pedido de quiebra, Expte Nro. 21-0203335 1-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 28/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 26 de Julio de 2022. También se fija el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/12/2022 y 02/02/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza — Secretaria. Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 484083 Set. 12 Set. 16

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: LLOMPART, MARA GABRIELA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02033825-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs, E-mail: vhfabri59gmail1.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 484080 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CABRERA, DANIEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034392-0), se ha dispuesto en la resolución de 1°) Declarar la quiebra de Daniel Angel Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.722.343, domiciliado realmente en Pasaje Cullen N° 4300, Barrio Barranquitas Sur de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Depto. 1° de esta ciudad.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días: 07 de Diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 484111 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: 'LECRUIT, LEONARDO FABIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02031927-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Leonardo Fabio Lecruit, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.294.139, domiciliado realmente en calle Urquiza S/N, localidad de Santa Rosa de Calchines, Depto. Garay, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Padilla N° 2171 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Agosto de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 07 de Diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Abril de 2023 para la presentación del informe general Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése. Notifíquese.

S/C 484112 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: BAUTISTA LEONCIO FRANCISCO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02032272-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando: Resuelvo: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 17/05/2022 y fijar los días 26/10/2022, 02/02/2023 y 02/03/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 484132 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: TRENTINO, ANDREA SILVINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02034160-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Andrea Silvina Trentino, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.166.785, domiciliada realmente en calle Milenio de Polonia N° 3063, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Agosto de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiarse. 8°) Fijar hasta el día 27 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese original, agréguese copia. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
S/C 484113 Sep. 12 Sep. 16

Por así estar dispuesto en los autos: BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/Quiebra; 21-02034588-5, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Brusutti Antonela Natalia apellido materno Ponce, argentino, D.N.I. N° 33.687.242, CUIL N° 27-33687242-7, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Gorriti N° 4938 y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/08/2022 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 17/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 02/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132, y por su remisión el art. 21, ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Pu-

blíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.
S/C 484165 Sep. 12 Sep. 16

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos: BEVILACQUA, JORGE DANIEL s/Conc. Preventivo; CUIJ 21-02032800-9, los acreedores pueden verificar hasta el 19/10/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. Ley 24.522). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 484108 Sep. 12 Sep. 16

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos: SWIRIDO, DANIEL RICARDO s/Conc. Preventivo; CUIJ 21-02032798-4, los acreedores pueden verificar hasta el 19/10/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 484107 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR RITA ROCIO ARIELA s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170081-3 por resolución de fecha 12 de Mayo de 2022 se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Rita Rocio Ariela Fernández Aguiar, DNI N° 39.658.941, CUIL N° 27-39658941-4, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia La Criolla s/n y constituyendo procesal en calle Gral. López eqal. Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ).....9) Fijar hasta el jueves 07 de Julio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Síndico designado: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Nicasio Oroño N° 1750, ciudad de San Javier. Horario de atención: 9.00 a 12 hs y 16 a 19 hs. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde. Jueza; Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.
S/C 483997 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FERNANDO ALFREDO S/ Quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02016730-8), se ha designado como Síndico al Cpn Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 06/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 23/11/2022 y 03/02/2023, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c: Dr. Gabriel Abad; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 22 de Agosto 2022.
S/C 483845 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02032757-7 se ha declarado la quiebra de Córdoba, Carlos Daniel D.N.I. N° 13.377.490, argentino, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa fe domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez y Pedro Paredes, localidad alto verde Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Corrientes 2733 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 15 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General.. Notifíquese. -. Fdo.: Dra. Viviana Marin Jueza- Dra. María Romina Botto Secretaria.
S/C 483890 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "PURGAT, EMILIANO MARTIN s/ Solicitud Propia Quiebra (EXPTE 21-02033917-6) se ha declarado la quiebra de Emiliano Martín Purgat DNI 31.459.425, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Amenábar 4451 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.
S/C 484238 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol (S. Fe), a cargo de la Dra. Nora Elena Baró - Jueza - Sil Vana Beatriz Racchella - Secretaria, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE PIAMONTE c/ TRUCCO ANTOJO GUILLERMO Y OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21-24369615-9 se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 08 de Julio de 2020.- Proveyendo al cargo N° 1691: Al punto a): Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al poder que acompaña. Acuérdesele la intervención legal que por derecho corresponde. Al b): Agréguese la documentación que referencia. Téngase presente, sin perjuicio de lo cual y previo a la prosecución del trámite deberá acompañar original de la procura para su agregación a autos y original de la documental para ser reservada en Secretaría. Al c) Por promovida demanda de Apremio (LEY 5066) contra Antonio Guillermo Tr Ucco Y Orlando Ernesto Garassino y/o contra cualquiera que resulte responsable y/o contribuyente en los términos de los arts 9, 10 y cc de la Ley provincial 8173, en relación al inmueble que indica, tendiente al cobro de la suma de \$ 148.138,04 con más accesorios que refiere y costas. Intímese al pago y cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no opan excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 7 Ley citada). A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábase embargo sobre el inmueble que denuncia, por la suma demandada con más la suma de \$ 74.100.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo trámite, acompañe informe de dominio en relación al inmueble que registra la deuda reclamada en autos. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini. Notifíquese". Fdo. Silvia Beatriz Racchella—Secretaria. Nora Elena Baró— Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y concordantes del Código Fiscal S.F. Publíquense por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. En la ciudad de El Trébol, a los 03 de diciembre de 2022.

S/C 484038 Sep. 7 Sep. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 – 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados: SRHOJ CRISTIAN ADRIAN s/Quiebra (CUIJ 21-26257043-3), hace saber que por decreto de fecha 25 de julio de 2022, se ha ordenado: San Jorge, 25 de Julio de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Agréguese. Notifíquese. Firmado: Daniel Marcelo Zoso, Juez - María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. Lo que se publica por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 12 de agosto de 2022. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 484634 Set. 14 Set. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138956-5, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación para su conocimiento: Informe final y proyecto de distribución. Señor Juez: Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138956-5, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en legal tiempo y forma a presentar el informe final y el proyecto de distribución de los fondos depositados en la Cuenta Judicial N9 95281 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la ley 24.522, en los siguientes términos: a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, el único bien componente del activo del fallido es su sueldo que percibe mensualmente como empleado de Trenes Argentinos Carga, y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de dichas retenciones asciende a \$ 199.223,92, según informe emitido por el N.B.S.F. Asimismo, en los términos del art. 218 de la L.C., me remito a las diligencias practicadas en el expediente principal, según las cuales resultó imposible hallar otros bienes escampan antes del activo del fallido y susceptibles de desapoderamiento, excepto el consignado en los párrafos precedentes, por lo que no existen, al día de la fecha, bienes pendientes de enajenación. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta las sumas depositadas consignadas en el punto precedente, la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores:

Monto total depositado en autos	\$ 199.223,92
Tasa Justicia y Actuación a depositar	\$ 100,00
Saldo	\$ 199.123,92

A los que deberán agregarse los honorarios de los profesionales intervinientes en el momento de su regulación, lo que se peticiona en punto por separado.

c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (5/art. 220 L. C.)

d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$ 199.223,92. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tardía, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido. II- Solicita regulación de honorarios: Que habiendo sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los presentes autos, solicito se proceda a la regulación de honorarios de los funcionarios del presente proceso falencial. III- Por lo expuesto, de V.S. solicito: Tenga por presentado en legal tiempo y forma el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. Se

regulen los honorarios de los funcionarios actuantes en este proceso falencial. Se ordene la publicación de edictos prevista en el art. 218 de dicho cuerpo normativo. Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el informe final y el correspondiente proyecto de distribución de fondos presentados en este escrito. Proveer de conformidad. Será justicia. Asimismo, se transcribe el auto regulatorio de honorarios: San Cristóbal, 27 de Julio de 2021 Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12 % del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12 % del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (218.581,87 x 3 = 655.745,61), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Aguirre Mauri en la suma de ciento treinta y un mil ciento cincuenta pesos (\$ 131.150). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ochenta y siete mil/cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 87.433) (12,64 unidades ius). Requieráse alas mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente pro veído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de ley y bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. A los fines de determinar los sellados, córrese vista a la API. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar -Secretaria; Dra. Graciela Gutscher -Jueza. Publíquese por dos días. San Cristóbal, Julio de 2022.

S/C 484561 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Marisa Malvestiti, titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo del firmante, en autos caratulados: VEGA CECILIA LORENA c/Sucesores de VEGA MIGUEL ISIDRO y Otros s/Impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial" (21-23805734-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, del causante Don Miguel Isidro Vega, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, fallecido el día 10 de octubre de 1991 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 6.285.323, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal. Vanina A. Montero, Secretaria.

\$ 45 484149 Set. 12 Set. 16

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: COSTA LIVIA NANCY s/Tutela - CUIJ N° 21-17429911-8, a las partes que se consideren con derecho sobre la tutoría de la menor Julieta Furlani Hischier, DNI N° 46.839.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro) término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Ceres, 24 de Agosto de 2022. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 99 484705 Set. 14 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados ASCONAPE LILIANA BEATRIZ c/ASCONAPE SUNILDA ENCARNACION s/Usucapción, CUIJ 21-17429702-6, se notifica por este medio la declaración de rebeldía de los herederos de la Sra. Sunilda Encarnación Asconape, y/o de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Avellaneda y Esquina Avda. Buenos Aires, de esta ciudad, inscripto bajo el N° 29969 T° 134, 2894 año 197. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ceres, de agosto de 2022. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 45 484677 Set. 14 Set. 20

Por disposición del Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres en los autos caratulados: "PERRIG ROCIO BEATRIZ C/ BARRETO JUAN CARLOS s/Divorcio" (CULI: 21-17428136-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Libro de autos: 7; Resolución: 67; Folio: 60. Ceres, 05 de marzo de 2021.- Y Vistos... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 10) Declarar el divorcio de los señores JUAN CARLOS BARRETO, D.N.I. N° 31.273.437 y Rocio Beatriz Perrig, D.N.I. N° 35.750.920, matrimonio celebrado el día 11 de febrero de 2011, en la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe, que obra inscripto al Tomo 1, Acta N° 6, Año 2011 del Registro Civil de la referida ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Una vez firme la presente, inscribáse en la Dirección General del Registro de Estado Civil de la ciudad de Santa Fe, a tal fin, librese oficio, autorizando al Sr. Defensor General a intervenir en su diligenciamiento. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Viviana Goros (Secretaria) - Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Ceres, 1 de Agosto de 2022. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

S/C 483987 Set. 12 Set. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: NASITIKUI, PABLO EMANUEL y otra s/Guarda Judicial; CUIJ N° 21-23637103-1 se notifica a Marisa Analía Matogris lo resuelto en estos autos: Vera, 17 de Agosto

de 2022. Autos y vistos: ..., resulta: ...; considerando: ...; resuelto: 1) Otorgar en Guarda a los adolescentes Pablo Emanuel Nasistiqui, DNI N°: 46.497.893, nacido el 12 de Septiembre de 2005, inscripto al Tomo II, Acta 170, Año 2005, del Registro Civil de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe; y Marisol Analía Nasistiqui, D.N.I. N°: 47.765.030, nacido el 04 de Abril de 2007, inscripto al Tomo III, Acta 64, Año 2007, del Registro Civil de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, a la Sra. Néilda Fortunata Delgado, D.N.I. N°: 05.772.953, domiciliada en Comunidad Aborigen de la ciudad de Calchaquí; por el plazo de un (1) año, a partir de que la guardadora designada comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo. 2) A los fines de atender el interés superior de los adolescentes, notificar a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe con el objeto de que tome la intervención correspondiente. 3) Notificar al Ministerio Pupilar. Hacer saber, insertar y reservar el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessuto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 25 de agosto de 2022. Dr. Jorge Tessuto, secretario. S/C 484448 Sep. 13 Set. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: BERTOLINI, ROBERTO ARMANDO s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-23907177-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y dos centavos (\$ 454.431,72) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento trece mil seiscientos siete con noventa y dos centavos (\$ 113.607,92) (más 13% de aportes). Rafaela, 8 de Julio de 2021. Sandra Cerliani, Secretaria. S/C 483909 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499694-5 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MINOR DIEGO ARMANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de marzo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1361,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 483865 Set. 12 Set. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/Quiebra - CUIJ N° 21-25025006-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 14 de Junio de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: Zalazar Pedro David s/Quiebra", CULJ N° 21-25025006-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, Y Considerando: Que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y al apoderado de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4° Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELI() I3ARTOLO y 01. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C.C y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 30 Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$395.213,58, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Sindica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, lo cual asciende a \$276.649,51 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, \$118.564,07 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$12.505,73), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021. EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. Regular los honorarios de la CPN Rosa Victoria Nargielewicz y del apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense.

Fecha, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Cantero, Secretaria. S/C 484482 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: PIRIZ MARIA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra - 21-25029364-7, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de agosto de 2022. ... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Cristina Piriz, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.748 domicilio en calle Jorge Newbery N° 143 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 31/08/22 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diférase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. (...) -...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 30/08/2022. S/C 484455 Set. 13 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARIANA ROCIO s/Solicitud propia quiebra 21-25024763-7 ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de agosto de 2022: Autos Y Vistos...Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE), horario de atención de lunes a viernes de 17 lis. a 20 lis. 2) Fijar el 03 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 09 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.- Firmado Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Dra. Laura Cantero, Secretaria. S/C 484485 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: FIDICOMISO AYUDARTE c/BENITEZ MARIELA ROSANA s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-16233400-7, se notifica a Mariela Rosana Benítez, DNI 22.790.471, que se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Agréguese publicación de edicto. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 22 de Agosto de 2022. Dr. Boaglio, Secretario. \$ 100 484488 Set. 13 Set. 15

En los autos caratulados: RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De, Propia Quiebra CUIJ N° 21-24960735-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-24960735-2, Expte. N° 367/2018, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 29/09/2022 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos a la Sindica C.P.N. Adriana de los Milagros Torres, con domicilio en calle Ludueña N° 968, horario de atención de lunes a viernes de 9hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijase el 31/10/2022 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 30/11/2022 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.- Firmado: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c. Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2022. S/C 484675 Sep. 14 Sep. 20

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
VIVIANA B. BAUDRACCO

Por cuenta y orden del acreedor prendario Banco Macro S.A. el día 28 de Septiembre de 2022, a las 12:00 hs. en Banco Macro S.A., Sucursal Venado Tuerto, sito en calle San Martín 358 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; la Martillera Pública Viviana Baudracco, (Mat.02179B0198 CUIT N° 27-17728990-1) subastará en forma individual, y en el estado en que se encuentra el siguiente bien a saber: Cosechadora marca Case IH, Modelo 4130, Equipada con motor marca FPT N° 804750, Chasis marca Case IH N° JHFY4130LHJG09752, año 2018, Dominio DCK 66; y un cabezal flexible de granos marca Case IH Modelo 3020 de 25 Pies, Chasis marca Case IH N°

HCCB252KCHC314274, año 2018, con una Base de pesos equivalentes a US\$ 160.000 a la cotización oficial del Banco Macro S.A. al día de la subasta. El bien se ofrece a la venta, con la base asignada, y para el caso de no haber postores por dicha base, el bien se retira de la venta. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario Banco Macro S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio obtenido en subasta en concepto de señal y como a cuenta de precio, con más el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, y la suma de \$ 3.000 por la Verificación Policial e informe 13i, todo en dinero en efectivo y/o transferencia inmediata en dicho acto, y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) e informe 13i. El saldo de precio deberá ser abonado al día hábil siguiente, estimando dicho monto en pesos en base a la cotización oficial del Banco Macro S.A. a ese día, mediante depósito bancario y/o transferencia interbancaria, en la cuenta del Banco Macro S.A. CUIT 30-50001008-4, Sucursal 811, Casa Matriz, Recupero Legal - Rosario, Cuentas Corrientes N° 3-811-0940558544-6 - Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850811-3300940558544-1, en horario bancario indefectiblemente, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor. La totalidad de los gastos que el comprador declara conocer y aceptar, con anterioridad a este acto; como así también, los tributos que gravan la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. El bien a subastar se exhibirá a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de Ruta Nº 7 Km 426,800 de Rufino, en el horario de 15 a 17 hs., siendo la puesta en marcha el último día de la exhibición. Habiéndose exhibido la máquina y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de la misma, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de la unidad será efectuada una vez acreditado el pago total del precio, en horarios y días a convenir. El comprador que no retire la unidad en el día y horario especificado, una vez reunidos los requisitos para hacerlo, se hará cargo del costo que genera la guarda de la unidad en depósito. Informes al Martillero, teléfono (03462 15694823) de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Venado Tuerto, 08 de Septiembre de 2022. Fdo. Martillera Viviana Baudracco Mat. 02179 B 0198.
\$ 220 485122 Sep. 15

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos: PASIK MERY c/Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02942492-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) vendiendo en pública subasta al último y mejor postor, el día 21 de Octubre del 2022 a las 15 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente inmueble, propiedad del co-demandado, hipotecado y embargado en autos, consistente en: "Una fracción de campo de su propiedad con todo en cuanto tenga cercado, clavado plantado, edificado y demás que le sea anexo y perteneciente, el cual según título y mensura practicada por el agrimensor Adolfo E. Marcó, registrada en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos en fecha 13 de Mayo de 1968 Plano N° "19.813", se localiza en: Pcia. de Entre Ríos, Depto. Uruguay, Dist. Potrero, Colonia Elia, Lote N° 3, parte de las concesiones 114 y 115, Grupo 33, con una superficie de catorce hectáreas, ochenta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas (14 Has. 86 As. 57 Cas.), dentro de los siguientes límites y linderos: Noroeste: Recta amojonada y alambrada, Noreste 44 grados 28 minutos de 166,80m., lindando con Rogelio F. Leuze; Noreste: Recta amojonada, Sureste 45 grados 32 minutos de 890,90m. lindando con Suc. Leuze; Sureste: Recta amojonada, Suroeste 44 grados 28 minutos de 166,80m., lindando con Ruta Provincial N° 42 y Suroeste: Recta amojonada y alambrada, Noroeste 45 grados 32 minutos de 890,90m., lindando con Juan Boujón y Otros. Partida Gradación N° 104.925". Y cuyo dominio consta inscripto a nombre del codemandado en Matrícula N° "5713" Dominio Rural, del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. Registrándose las siguientes Hipotecas: 1) Hipoteca a favor de Pasik Mery, por US\$ 30.000.-, Esc. 19 del 26/6/14, Esc. Moje Reg. 51, Cdad. ent. 4907 del 2/7/14. 2) Hipoteca a favor de Matzkin Darío Javier y Pasik Mery por US\$ 60.000.-, Esc. 12 del 15/05/15, Esc. Moje Reg. 51, Cdad. ent. 4830 del 17/6/15. Y Los siguientes embargos: 1) Embargo por US\$ 60.000.- y US\$ 24.000.- Matzkin Darío Javier y otra c/Otros s/Ejec. Hipot. Epte. 60.880, orden Juzg. C. y C. 10 Sec. 2 Paraná, Ent. 4939 del 5/7/21. 2) Embargo por US\$ 30.000.- y US\$ 9.000.- Pasik Mery, por los autos que se ejecutan, ent. 6416 del 24/8/21. Según certificado Nro. 5049 de fecha 28 de Junio de 2022, los demandados no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$35.000.000 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. A.T.E.R. informa al 18/02/2022 que el inmueble no registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario. La municipalidad de Colonia Elia, informa al 18/02/2022 certificado de libre deuda en concepto de impuestos tasa y/o contribuciones municipales. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el

precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasto, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta debiendo previamente coordinar horario con el martillero actuante. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Documentos de los demandados: 8.562.260; 13.599.795 y 28.533.990. Todo lo que se hace saber q los efectos legales. Rosario, Agosto de 2022. Dr. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 1200 484899 Sep. 14 Sep. 16

POR
LILIANA ROSA GIACONE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. Patricia L. Otegui, Secretaría autorizante hace saber que en autos "ALARCON, CAMILA c/ OTRO s/ COBRO DE PESOS LABORAL", Expte. N° 1566/10, CUIJ 21-03630187-9, se ha dispuesto que la Martillera Pública Liliana Rosa Giacome, Mat. 1962-G-191, CUIT 27-16093105-7, venda en pública subasta el día 28 de Setiembre de 2.022, a las 10:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Roldan, Pcia. de Santa Fe, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el existente situado en la zona suburbana de Roldan, distrito Roldán, departamento San Lorenzo, de esta provincia, el que según el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el n° 177161 año 2013, en el Departamento de Topografía y Catastro de la provincia Rosario, y se describe como lote 1759 de la manzana 66, ubicado en una calle Pública entre dos calles Públicas, a los 12 metros de una calle Pública hacia el Norte y se compone de 12 m. de frente al Este por 33 m. de fondo. Encierra una superficie total de 396 m2, y linda: al Este con calle Pública, al Norte con lote 1758, al Oeste con lote 1761 y al Sud con lote 1760, todos de la misma manzana y plano".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto bajo Matrícula 15-13031 (Folio Real), Dpto. San Lorenzo, a nombre de la demandada (CUIJ N° 30-70822333-2), inscripta en el RPC al F° 154, F° 1242, N° 136, fecha 30-01-2003, Sección Contratos.- Informa en Asiento 1. Presentación 401.032/30-11-2005. Incorporado de oficio. Servidumbre administrativa de electroducto. Súperf. afectada 46.313,78 m2. s/p 141675/1998. A favor de Transener S.A. Insc. en T. 314, F. 196 de Marginales.- Asiento 2. Presentación 150.162/04-06-19. Embargo por \$ 426.037,69. Relat. As. 1 R. 6. Orden autos y Juzgado del presente trámite. Asiento 3. Presentación 113.092/29-07-2020. Ampliación del monto del embargo. Por \$ 499.980,69. Relat. As. 2 R 7 As. 1 R 6. Orden autos y Juzgado del presente trámite.- Asiento 4. Presentación 46.960 - 25-02-2021. Se transforma en inscripción definitiva. Relat. As. 3 R 7 (Susp. de plazos s/D.T.R. Conj. N° 02/2020 y stes.). Cumplimentó con lo solicitado.- No informa Hipotecas.- Informa Inhibiciones: 1) Aforo 364505 0, Fecha de inscripción 10/08/2017, T° 129, Letra I, F° 4591, Monto \$ 54.181,00, orden autos "Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 46418/2016, Juzgado Federal N° 2 Secretaría F de Rosario (Santa Fe). 2) Aforo 208490 0, Fecha de inscripción 01/08/2019, F° 131, Letra I, F° 5631, Monto \$ 22.888,00, orden autos "M.T.E Y S.S. c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 63737/2017, Juzgado Federal N° 2 (o Secretaría B) de Rosario (Santa Fe).- 3) Aforo 283860 0, Fecha de inscripción 09/10/2019, T° 131, Letra I, F° 7749, Monto \$ 18.524,00, orden autos "AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. 48739/2016, Juzg. Federal N° 1 de Rosario (Santa Fe).- El inmueble saldrá a la venta con la única Base de \$ 2.940.000.-, con Retasa del 25% y Última Base del 20 % de la base, precio mínimo que podrá salir a la venta, en la condición de desocupado.- Quien resulte el último y mejor postor, deberá abonar en el acto de la subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, la suma de \$30.000 en efectivo más el 3% o mínimo de comisión al martillero, y el saldo restante para completar el 10% de la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta Judicial a abrirse para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado, y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los 5 días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal a la AFIP.- Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeuden, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el

acto de remate.- Edictos de subasta en el Boletín Oficial (art. 492 CPCCSF), sin cargo, en el Hall de Tribunales (Acuerdo Ordinario Excma. CSJ SF. Acta N°3 de fecha 07/02/1996) y en Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Roldán, Santa Fe.- Exhibición del bien a subastar, tres días antes de la fecha de subasta, en el horario de 14,00 a 15,00 hs.- Ofertas mejoradoras de precio que ofrezcan los interesados en la subasta no pueden ser inferiores a la suma de \$ 10.000.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 08 de Setiembre de 2022.- Dra. Dra. Analía Suárez Mónaco, Secretaria.-
S/C 485140 Sep. 14 Sep. 16

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "RICCOMI, FERNANDO JAVIER c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA", CUIJ 21-01326170-6 (CUIJ demandado 30-69827794-3), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIJ 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 18 de octubre de 2022 a las 14:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad en Pasaje Plano N° 4576, designado con el N° 156 en el plano archivado bajo el N° 6.985, año 1929, ubicado en el pasaje Plano, entre las calles Juan Canals y Milán, a los 21,36 m. de la esquina de la calle Milán hacia al Norte, y se compone de 8,66 m. de frente al Este, por 25,84 m. de fondo, encerrando una superficie total de 223,7724 m², lindando: por su frente al Este con el pasaje Plano, por el Norte con el lote 155, por el Sur con el lote 157 y fondos del 159, y por el Oeste con fondos del lote 163, todos del mismo plano".- Dominio inscripto al T° 852, F° 228, N° 368.174, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 595 B, F° 345, N° 348.383 por U\$S 30.000.- del 23/06/2010, a favor de la actora. EMBARGO: T° 131 E, F° 783, N° 180.442 por U\$S 69.976,80 del 14/06/2022, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta ocupado, con la base de \$ 12.000.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 13 a 15 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 08 de setiembre de 2022.- Firmado: Dra. Mariana Maulión (Secretaria).
\$ 530 485185 Sep. 14 Sep. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ALBERTO A. GEUNA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 2 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "DIMENZA VALERIA C/ otra S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ: 21-24820543-9) se ha dispuesto que el Martillero Público ALBERTO A. GEUNA, (Mat. 1173-G-154) venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 19 de Septiembre de 2022 a las 12.30 Hs. en el Hall de Entradas de los Tribunales de Venado Tuerto (San Martín 631) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar; el siguiente bien prendado en autos, propiedad de la demandada consistente en: un automotor USADO marca Peugeot, dominio HWW 266, tipo sedán, 5 puertas, modelo 207 COMPACT XR 1,4 SP, año 2009, motor Peugeot 10DBSR0009798, chasis Peugeot 8AD2MKWV9G068317, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. N° 01 DE VENADO TUERTO. Según informe de dominio, registra PRENDA en 1er. Grado, de fecha 12/05/2015, re inscripta el 07/05/2020, por \$ 112.992.- acreedor Dimenza Valeria, y EMBARGO de fecha 03/01/17 re inscripto el 26/11/19, por \$ 84.730.- (capital e intereses) por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA, con la base de \$ 1.500.000,00, luego y sin postores saldrá a la venta -segunda oportunidad- con la retasa de ley (50% - \$ 800.000), luego de ello y sin postores saldrá a la venta como última oportunidad en la suma de \$ 300.000,00; en caso de no haber postores se declarará la

misma desierta.- Debiendo, en su caso, abonar el adquirente \$ 30.000 como seña con más la comisión de ley al Martillero actuante en el acto de subasta y resto dentro de las 48 hs. hábiles mediante transferencia a la cuenta judicial de autos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión del bien a subastarse.- Los gastos por impuestos y/o patentes y/o multas son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en forma detallada y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter en el mismo acto.- Asimismo hágase saber a los interesados, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010).- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- Exhibición del bien, los dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 10 a 12hs, en el domicilio donde se halla depositado. Retiro y traslado a cargo del comprador en subasta. En autos se encuentran glosados los informes de dominio y verificación policial de motor y chasis, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por su falta y/o insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, de Agosto de 2.022. Dr. WALTER BOURNOT - SECRETARIO.
\$ 580 485123 Sep. 13 Sep. 15

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: FAGNANI ROSSANA ELIZABETH c/CLUB INN SA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ 21-04143971-5, se hace saber a Millenium Turismo S.A. (CUIJ 30-71129984-4), que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12 de Agosto de 2022. ... se fije nueva fecha de Audiencia a los mismos fines y efectos para el día 15 de Septiembre de 2022 a las 9:30 hs... Firmado: Dra. María Silvia Albertti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria).
Secretaria, de Abril de 2022.
S/C 484243 Sep. 15 Sep. 19

En el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. De Rosario, se comunica que en el juicio "FIRPO, JORGE AGUSTIN c/TARNARSKY, ISAAC Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ Nro.21-02855081-9 ha dispuesto la siguiente resolución: Rosario, 07 de Mayo de 2019 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informe respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los Presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.-OTRO: "Rosario, 03 de Diciembre de 2020 Atento a no surgir de las constancias de autos domicilio conocido de los codemandados Isaac Tarnasky Y Juana Yarochevsky De Taranarsky, cítese a los mismos por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). Notifíquese el presente decreto conjuntamente con la providencia de fecha 07/05/2019. Líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines solicitados y con las facultades de ley. Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez)
\$ 35 483920 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos IBARRA SEBASTIAN LUCAS ROBERTO C/ ROLLA ENRIQUE CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11874470-2 se ha dispuesto citar y emplazar a ROLLA ENRIQUE CARLOS DNI 28.811.181 para que dentro del termino de ley y bajo apercibimientos de rebeldía comparezca a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto pertinente: Rosario 19 de mayo de 2022: atento a que el demandado ROLLA ENRIQUE CARLOS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada conforme cargo N° 13720/2022 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y deseale por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. FIRMADO DRA BARTOLOME DR AGUIRRE.
\$ 35 480987 Sep. 15 Sep. 19

En autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ SINAR SRL se hace saber que se dicto lo siguiente:Rosario 10 de abril de 2014: por presentado, con domicilio constituido en el carácter invocado a merito de la copia del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario. Deseale al compareciente la participación de por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa que tramitara por la vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina.
S/C 484946 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ MIGUEL ANGEL MATEO SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES 21-02890338-0 se hace saber que se

dicto lo siguiente: ROSARIO, 17 de Noviembre de 2017. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado Dra Gueiler Dr Pierini.

S/C 484945 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos AATRAC S/ SUMARIA INFORMACION (DESOCUPACION DE NICHOS) 21-02870169-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Resuelvo: hago lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizo a la Asociación Argentina de Trabajadores de la Comunicación (AATRAC) para desocupar los restos mortales de las personas que se han nombrado precedentemente que aun no hubieran sido retirados por sus deudos de los nichos individualizados, y proceder a la cremación de los restos por medio de los organismos municipales que correspondan, firme que quede la presente, previa publicación de edictos que se hará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales de Rosario. DRA MARIANELA GODOY DRA MONICA KLEBKAR.

\$ 35 483924 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos FIDELIBUS GRACIELA ILEANA s/Sumaria información; 21-02960026-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 22 de Agosto de 2022: por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Acompañe acta de defunción de Gabriela Silvia Lazzara, manifieste cual era su estado civil al momento del fallecimiento y si tenía descendencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 09/09/2022 a las 10:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Requírase la conformidad de Carmelo Lazzara y otros familiares con eventual interés al respecto. Vista al Fiscal. Hágase saber que previo a dictar sentencia la documental acompañada deberá encontrarse debidamente notificada. Firmado: Silvina Robulotta. Dra Mantello. ASIMISMO SE HACE SABER NUEVO DECRETO CON NUEVA FECHA DE AUDIENCIA: Rosario 09 de Septiembre de 2022 Fijese nueva fecha de audiencia para el día 30/09/2022 a las 10 hs a los mismos fines que la fijada para el día de la fecha debiendo publicar los edictos correspondientes. FIRMADO DRA RUBULLOTTA.

\$ 40 485205 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA C/ MUÑOZ ALFREDO R – SUCESORES- S/ USUCAPION 21-01564052-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: 523 Rosario 09/06/2022: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el que de acuerdo al plano archivado Dupl 4726-R es el señalado con la letra A de la manzana 31 ubicado en la esquina formado por calle Guemes y Suipacha compuesto de 13,10 m por calle Guemes y 10,38 m por calle Suipacha con una superficie de 136,36 m2 linda al Norte con calle Guemes, por el Oeste con calle Suipacha, por el Sud con parte del lote de Muñoz Alfredo R y por el Este con otra fracción que pertenece a Muñoz Alfredo R inscripto su dominio a nombre de Alfredo R Muñoz en el RGP a los Tomos 39 P Folio 1344 N° 28380 y Tomo 28 I – Folio 55 N° 757. declarando probada la quietud, publica y pacífica posesión del mismo y por el termino de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudo de le, se le otorgara el titulo respectivo. 2) imponer las costas a la actora conforme se determina en los fundamentos. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insertese y hágase saber. Firmado DRA BELTRAME DR QUAGLIA.

\$ 35 484968 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAZARO GARCIA (CI 56.314), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, LAZARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02959123-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDO ANTONIO VENTURA (D.N.I. 14.831.373), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VENTURA, GUIDO ANTONIO S/SUCESORIO - 21-02959870-0".Rosario, -

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA RENEE NEHMAD (D.N.I.. 1.690.281) y de ABRAHAM ZECLER (D.N.I 3.690.958) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZECLER, ABRAHAM Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02951407-8" .Rosario, -

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA NOEMI RICCI (L.C. 3.066.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCI, ELBA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958857-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUSTAVO DANIEL ROTCHEN, D.N.I. 24.386.667, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROTCHEN, GUSTAVO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955907-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIONISIO ORLANDO MELIAN, D.N.I. 6.005.754, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MELIAN, DIONISIO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959023-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA ANA CASARES, D.N.I. 3.029.277, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASARES, ELBA ANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02958531-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMENEZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.426.102 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIMENEZ, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02957083-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOUSSY, CLARA ROSA D.N.I. 2.070.104 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOUSSY, CLARA ROSA S/ SUCESORIO cuij 21-02958184-0 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL IMHOFF DNI 6.044.746 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IMHOFF, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02959313-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO GIACOMINI DNI 6.076.140 y LILIANA MERCEDES GAYTAN DNI 12.694.256 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACOMINI, EDUARDO Y OTROS S/ SUCESION Cuij 21-02957884-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLIMO, CARLOS DANTE D.N.I. 17.228.853 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLIMO, CARLOS DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02957185-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA BREST D.N.I. 5.554.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BREST, EMILIA S/ SUCESORIO cuij 21-02958100-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO EDUARDO FORTUNATO DE ROSA D.N.I. 6.019.154 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE ROSA, ALFREDO EDUARDO FORTUNATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946152-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA INES RODRIGUEZ (DNI 11.871.507) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ SILVIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960161-2).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MUNGUÍA (DNI 5.996.931) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUNGUÍA, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959656-2).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPPALA, INMACULADA MARIA LUISA D.N.I. 18.742.146 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZAPPALA, INMACULADA MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956287-0. Fdo.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELDA NOEMI TAMI (D.N.I.. 1.094.390) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAMI, ELDA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02931186-9". Rosario.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRAVERSO, LIDIA MARGARITA LC 2.822.371 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TRAVERSO, LIDIA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02959305-9.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Alberto Molinaroli (DNI 6.065.022) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOLINAROLI, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954666-2.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benigno Juan Godoy (DNI 395.262) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY, BENIGNO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957726-6.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OSCAR ZORZOLO (D.N.I. 06.050.125), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "ZORZOLO, JUAN OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02958789-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA BARRIONUEVO, D.N.I. 0.792.420, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIONUEVO, VILMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952252-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSVALDO RASINES (DNI N° 5.963.086) y ROSARIO BEATRIZ SANTINA LUCIA MAIDA RE DNI (N° 3.029.781), y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RASINES, OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958726-1. Fdo: Dra. MARIANA MICHELETTI (Prosecretaria).

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA SUSANA PUCHETA, D.N.I. 3.001.505, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PUCHETA, SILVIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955441-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de ALFREDO DOMINGO SCAGLIA (DNI 6.257.458), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALFREDO DOMINGO SCAGLIA S/ SUCESION" - 21-02959551-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Domingo Cefarelli (DNI 6.011.226) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CEFARELLI, ROBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO - 21-02959383-0.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE EDUARDO VAREA D.N.I. 1.822.771 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAREA, JOSE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959347-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elva Ana Cardinale (DNI 3.802.390) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARDINALE, ELVA ANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02958439-4.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Collins (DNI 5.068.638) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLLINS, HORACIO S/ SUCESORIO - 21-02959282-6.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante MARANGES ROSANA GRISELDA, DNI 16.745.267.- POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CORRIDOS. Autos caratulados "MARANGES, ROSANA GRISELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02956922-0. Dr/Sa. MARIA SILVIA BE- DUINO (Juez/a) Dr/a. MARIA AMALIA LANTERMO (Secretario/a).-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nestor Enrique Marquez (DNI 5.333.740) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARQUEZ, NESTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO - 21-02959134-9.-

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Rosa Ansaldo (DNI 3.578.055) y Oscar Mario Fasano (DNI 4.944.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FASSANO, MARIO OSCAR Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955425-8.-

\$ 45 Sep. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don YACUZZI GERARDO MARIO, titular del DNI N° 8.112.169 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos "YACUZZI GERARDO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" CUIJ 21-25441411-2 Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, de 2022.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (Secretaria), en el expediente caratulado "DIAZ, VILMA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441197-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vilma Ester DIAZ, DNI F4.964.580, CUIT/CUIL 227049645800 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, septiembre de 2022. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado a citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABRERA, NORMA PATRICIA, DNI N° 20.264.607 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "CABRERA, NORMA PATRICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21-25441425-2. Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, de agosto 2022

\$ 45 Sep. 15

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del autorizante, en los autos "HERRERA FELIX ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364884-3 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de Felix Alberto Herrera, DNI 6.139.380, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Febrero de 1945 en Rufino, Pcia de Santa Fe, fallecido el 27 de Junio de 2021 en la Ciudad de Rufino, Santa Fe, inscrita la Defunción en Acta Nro. 120 Oficina 403 Año 2021 Oficina del Registro Civil de Rufino, Santa Fe, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de Septiembre de 2022

\$ 45

Sep. 15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez), Secretaria del Dr. Jorge Andres Spinoza, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don KELLE PEDRO GABRIEL LC N° 3.133.371 y Doña ROBLEDO MARGARITA ISABEL DNI N° 4.635.853 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "KELLE PEDRO GABRIEL Y ROBLEDO MARGARITA ISABEL S/ SUCESORIOS CUIJ N° 21-26364322-1", Rufino, Santa Fe.- FDO: Dr. Luis Alberto Cignoli JUEZ, Dr. Jorge Andres SECRETARIO.-

\$ 45

Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la SRA. NELIDA BEATRIZ PIORNO (DNI: 12.199.789) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "PIORNO NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26365004-9". - Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Septiembre de 2022.

\$ 45

Sep. 15

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "GAGLIARDINO MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24617909-0) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de MARÍA ELENA GAGLIARDINO, D.N.I. N°12.326.095, quien era argentina, nacida el 16/08/1956, hija de Mario Eduardo Gagliardino y de María Calandra, casada, con domicilio en calle Islas Malvinas 450 de ésta, y que falleciera el día 18/12/2021 en la ciudad de Venado Tuerto; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de término de ley.- VENADO TUERTO, de de 2022

\$ 45

Sep. 15

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Dra. Paula Calace Vigo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Décima Nominación de Rosario, y de la Dra. Paula Nydia Hechem, Secretaria, en los autos: SARGENTI, FEDERICO LUIS y otros c/O.P.T.A.R. (ASOCIACION CIVIL) y otros s/Cobro de pesos- Rubros laborales; Expte. 21-04132032-7, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a oportunidad para todos asociación civil para la reinserción (O.P.T.A.R) siguiente decreto: Rosario, 12 de Agosto de 2022. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del día 14/12/2022 a las 08:15 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Al punto II), acompañe los edictos confeccionados a los fines solicitado. Notifíquese por cédula. Rosario, 26 de Agosto de 2022. Dra. Paula N. Hechem, Secretaria.

S/C

484647

Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de su Señoría Dra. Bárbara Serrat, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria de Ricardo J. Sullivan, en autos caratulados: VELAZQUEZ, STELLA MARIS c/ELIO SERPELLINI Y MARTA SERPELLINI SH s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04188817-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. A lo solicitado, previo declárese rebeldes a los herederos del Sr. Elio Serpellini no comparecientes en autos y designese Defensor de oficio a su respecto librándose el correspondiente despacho, a tales fines a la Presidencia de la Cámara Laboral. (Expte. N° 21-04188817-9). Fdo. Dra. Bárbara Serrat (Juez) - Ricardo J. Sullivan (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Elio Serpellini, DNI N° 6.217.146, que han sido declarados rebeldes. Rosario, 19 de Agosto de 2022, Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

S/C

484791

Sep. 13 Sep. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BACCI, DIEGO c/ORREGO, ROQUE RAMON s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11870709-2, se efectuará audiencia de vista de causa

debiendo concurrir el demandado Sr. Roque Ramón Orrego el 21/10/2022 a las 11:15 hs., a saber el decreto reza: "Rosario, 07 de Junio de 2022. Designase nueva fecha para recepción de Audiencia de Vista de Causa para el día 21 de Octubre de 2022 a las 11:15 horas. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia bajo apercibimiento de suspensión de la misma y que la misma será celebrada siempre que no exista Resolución de la CSJSF que suspenda la presencialidad de las audiencias. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y procesales." Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Queda ud. notificado de la audiencia fijada debiendo comparecer, bajo apercibimientos legales, atte. Rosario, de Agosto.

\$ 40

484745

Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia de la quinta Nominación secretaria uno de la ciudad de Rosario en autos caratulados: RODRIGUEZ JUAN JOSE c/JOSE CLAUDIA s/Divorcio; CUIJ N° 21-10940322-6, N° Expediente: 1562/1995, se cita, se llama y emplaza a Sra. Claudia José, DNI N° 16.627.806, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo.: Dra. María Cecilia Naveira Secretaria. Conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 27/04/2022. Que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de Abril de 2022. Por notificado. Por adecuada petición de divorcio. Hágase saber. De los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial y con la leyenda "... De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Dra. María Cecilia Naveira (secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (juez). Artículo 438 Código Civil y Comercial Nacional Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. En la ciudad de Rosario, a los 18 de mes de Agosto de 2022. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.

\$ 40

484520

Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sebastián Emanuel Monzón, (D.N.I. 34.938.054) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-11333421-2 (3093/2018), la que a continuación se transcribe: "N° 1604.. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 99/21 del 16 de Julio de 2021 de fs. 100/102 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. N° 57.140.212), nacido en fecha 28 de Junio de 2018, hijo de la señora Ybarra Aimara Agustina, (D.N.I. N° 42.130.462) y de Sebastián Emanuel Monzón, (D.N.I. N° 34.938.054), ambos con último domicilio conocido en calle Nicaragua N° 137 de la ciudad de Rosario. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, en los términos dispuestos por el art. 700 inc. b) del CCyCN. 3) Otorgar a la señora Estefanía Isabel Barrera, (D.N.I. N° 41.057.410) la Guarda Judicial de Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. N° 57.140.212), de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12.967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13.237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a los progenitores. 6) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Estefanía Isabel Barrera, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño, para continuar los trámites que se encontraran pendientes. 7) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8) Notifíquese a la Defensora General. 9) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MONZON NICOLAS MATIAS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-11333421-2. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C

484568

Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Aimara Agustina Ybarra, D.N.I. 42.130.462, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-11333421-2 (3093/2018), la que a continuación se transcribe: "N° 1604.. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 99/21 del 16 de Julio de 2021 de fs. 100/102 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. N° 57.140.212), nacido en fecha 28 de Junio de 2018, hijo de la señora Ybarra Aimara Agustina, (D.N.I. N° 42.130.462) y de Sebastián Emanuel Monzón, (D.N.I. N° 34.938.054), ambos con último domicilio conocido en calle Nicaragua N° 137 de la ciudad de Rosario. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, en los términos dispuestos por el art. 700 inc. b) del CCyCN. 3) Otorgar a la señora Estefanía Isabel Barrera, (D.N.I. N° 41.057.410) la guarda judicial de Nicolás Matías Monzón, (D.N.I. N° 57.140.212), de conformidad con lo establecido por el art.

104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12.967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13.237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora Ybarra Aimara Agustina y el señor Sebastián Emanuel Monzón, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a los progenitores. 6) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Estefanía Isabel Barrera, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8) Notifíquese a la Defensora General. 9) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MONZON NICOLAS MATIAS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-11333421-2. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).
S/C 484570 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Romina Ayelén Martínez Blanco, D.N.I. 33.335.826, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: FANDI ISABELLA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-23586148-5, la que a continuación se transcribe: "N° 970. Rosario, 08 de abril de 2022. Y Vistos y Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 08/22 del 12 de Enero de 2022, dictada en relación a la niña Isabella Fandi, (D.N.I. N° 58.641.224), hija de la señora Romina Ayelén Martínez Blanco, (D.N.I. N° 33.335.826) y del señor Horacio Javier Fandi, (D.N.I. N° 26.775.240), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días. 2) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Isabella Fandi, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: FANDI ISABELLA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-23586148-5. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 484567 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: ALPIRE, MILAGROS AILEN y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; CUIJ N° 21-11356657-1, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Gustavo Dario Alpire, DNI 29.960.670, la siguiente resolución: "N° 2899 Rosario, 29 de Agosto de 2022. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición N° 503 de fecha 14 de Noviembre de 2019 por la que se adopta Medida de Protección Excepcional respecto de Milagros, Dylan y Ulises Alpire, y la Disposición N° 62 de fecha 21 de Abril de 2022 por la que se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada, en relación a los nombrados; 2) Otorgar la guarda de Milagros Ailen Alpire, D.N.I. N° 48.065.777, a la Señora Paola Silvana Romeo, D.N.I. 31.866.131, por el término de un año desde la aceptación del cargo frente al actuario; 3) Otorgar la guarda de Ulises Alpire, D.N.I. N° 46.651.173, Dylan Ismael Alpire, D.N.I. N° 50.171.248, a la Señora Carmen Etefvina Rojas, D.N.I. N° 26.005.705, por el término de un año desde la aceptación del cargo frente al actuario; 4) Notificar la presente al progenitor, guardadores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 5) Instar a los guardadores designados a fin de que promuevan en forma inmediata las acciones que por derecho correspondan a efectos de resolver en forma definitiva la situación de los menores de edad mencionados; 6) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niños, niñas y adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 7) Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Fdo: Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 30 de Agosto de 2022.
S/C 484628 Sep. 13 Sep. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, actualmente vacante, dentro de los autos caratulados: AREVALO, CRISTIAN MARCELO s. Solicitud propia quebra; CUIJ N°: 21-01607069-3, se hace saber que mediante decreto dictado en fecha 01/04/2022 se ordeno poner de manifiesto la adecuación del informe final y proyecto de distribución. Asimismo, mediante auto N° 1391 de fecha 03/11/2021 se regularon los honorarios del CPN Daniel Benjamín Cima y de los Dres. Eduardo Victor Cerino y Jerónimo Pablo Etchart.
S/C 484577 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario y en autos: SOSA JAVIER ALEXIS c/RODRIGUEZ BERNABE JOSE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11610955-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05 de julio de 2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Téngase presente el fallecimiento del codemandado Marcelo Alfonso Lattuca denunciado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Marcelo Alfonso Lattuca, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del CPC. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Mariana Maullon (Secretaria). 05 de Septiembre de 2022.
\$ 40 484648 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Peralta, Analía, D.N.I. N° 12.674.736, de la siguiente providencia: N° 808. Rosario, 04/10/2021. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada ANA LIA PERALTA hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados supra. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SNATA FE c/PERALTA, ANALIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904318-0. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 40 484614 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelong (D.N.I. N° 10.726.205) de la siguiente providencia: Rosario, 13/06/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. (\$ 756.757,44). Fdo.: Dr. Bellizia (Juez en suplencia) y Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903892-6. Rosario, 24 de Agosto de 2022. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 40 484615 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Pablo Nicolás Paye, D.N.I. N° 29.618.757, de la siguiente providencia: N° 748. Rosario, 22/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 207.558,88. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PAYE, PABLO NICOLAS s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898790-8. Rosario, 23 de Agosto de 2022. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 484616 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marcela Sandra Ugolini, D.N.I. N° 18.547.872, de la siguiente providencia: Rosario, 21 de octubre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo.: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: Rosario, 23 de agosto de 2022. Notifíquese por edictos, como solicita. Fdo.: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/UGOLINI, MARCELA SANDRA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904687-2. Rosario, 24 de Agosto de 2022. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 60 484617 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. PERALTA, ANDREA NIDIA, D.N.I. N° 18.401.980, de la siguiente providencia: Rosario, 10 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Al pedido de inhibición, previamente acredite que no se posee bienes libres. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. N° 711/2018. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) y Dr. Carlos E. Cadierno (juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANDREA NIDIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904321-0. Rosario, 23 de Agosto de 2022.
\$ 40 484613 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Jueza Dra. María Silvia Beduino y secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/MINGUITTI, RICARDO ANTONIO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904258-3, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia de distrito civil y comercial de la 17ª Nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a/estar a derecho a los herederos del Sr. Minguitti, Ricardo Antonio (D.N.I. N° 11.752.332), para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCCSF. El presente edicto se debe publicar por un día en el Boletín Oficial de Santa Fe. Rosario, 23 de Agosto de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 484612 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L. c/FLORES, FRANCO DAVID y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02902014-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 963 Rosario, 12/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Flores, Franco David, DNI N° 39.122.934 y Basualdo, Brian Gabriel, DNI N° 37.832.036, hasta tanto Banco Crediticoop C.L. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y ocho mil quinientos quince con cuarenta y un cvos. (\$ 48.515,41) con más intereses conforme lo precedentemente considerado, e i.V.A. si correspondiere. 2) Impongo costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.).

3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Secretaria, 31 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 40 484609 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/ADRIAR S.R.L. s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02900653-6, se hace saber a Adrimar S.R.L. que se ha dictado el siguiente auto: N° 1087 Rosario, 12-08-2022. Autos y vistos: ... Resuelvo: 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apertamientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 639.566,27). 1) Regulo los honorarios del Dr. Gabriel Gerbaudo y de la Dra. María Brown Arnold, en proporción de ley, la suma de pesos \$ 109.209,86, correspondiente a 8,37 unidades jus, art. 7 inc. 2) b Ley 6767. Los que deberán ser abonados dentro de los cinco días de haber quedado firmes. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos: Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Eduardo s/ Apremio Fiscal - Recurso de Inconstitucionalidad, Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción si Incidente de Apremio por Honorarios en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). Secretaria, 31 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 60 484610 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: ELIAS, JORGE OMAR c/TRANSITO ROSARIO S.A. s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-02938042-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 3 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 11649/22: Agréguese la partida de defunción acompañada. 1) Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del actor Jorge Omar Elías. 2) Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC). 3) Agréguese las procuras acompañadas, las que deberá reponer. Désele la participación que por derecho corresponda. Certifíquese las copias simples acompañadas. Al escrito cargo N° 11651/22 se provee: Agréguese el convenio y resumen de cuenta acompañados. Acompañen los profesionales intervinientes constancias que acrediten su situación ante la AFIP. A lo peticionado, cumplimentado que fuere lo ordenado en el presente decreto se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria subrogante); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Jorge Omar Elías (DNI N° 8.344.071) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apertamiento de ley. Rosario, 26 de agosto de 2022. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 60 484619 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado declarar a la Sra. Curto Silviana Raquel (D.N.I. N° 28.878.563) rebelde y la continuación del juicio sin su presentación. Autos caratulados: MUZZIO, MARIÁ EUGENIA c/CURTO SILVANA s/Cobro de pesos; Expte. N° 962/2018 CUIJ N° 21-0290923-7. Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 05 de agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 40 484504 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Secretaria Dra. Silvana L. Rubulotta del autorizante, en autos Rosario, 01 de Agosto de 2022 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por promovida sumada información a los fines peticionados. Téngase presente la prueba ofrecida. Para la testimonial ofrecida; fijase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. Vista al fiscal y a la Asesoría letrada del Registro civil. A tenor del art. 70 CCC., hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el BOLETIN OFICIAL. Oficiase al Registro General y Registro del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el peticionante. Oficiase asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante, oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso, al Registro de Procesos Concursales, al Registro Nacional de las Personas a fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E.U. y al M.P.A. A fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. Fdo: Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). En autos NOSE MILAGROS MILENA s/Otras diligencias; CUIJ N° 27-02959210-9. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 23/08/22. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 484540 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) se hace saber a los interesados que en los autos caratulados RODRIGUEZ, ANA MARIA c/SCI-IVARTZ, NATALIO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02878031-9, Expte. N° 234/2017 el día 18 de Agosto de 2022 se ha dictado el siguiente decreto: Atento las constancias de autos y en los términos del Art. 597 CPCCSF, declárase rebeldes a los herederos no comparecidos de Clara Sofia Kamin y Marta Beatriz Schvartz y siga el juicio sin su participación. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Notifíquese por edictos. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Juez e/s. 26 de Agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 40 484747 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Secretaria de la Dra. Gabriela B. Cossovich se hace saber que en los autos caratulados STIVAL, NESTOR EDUARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-01126749-9) en trámite por ante éste mismo Juzgado se ha dictado en autos la Si-guiente resolución: N° 770, Rosario, 18 de Noviembre de 2.021 Y vistos: ... resulta: ... y considerando: ... fallo: 1.) Declarar a Néstor Eduardo Stival, DNI N° 13.498.404, nacido el 20 de abril de 1960 ausente con presunción de fallecimiento. 2.) Fijar como día presuntivo de su fallecimiento el 30 de junio 1995; 3.) Oficiar al Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas/de Rosario, a los fines que se tome razón del presente pronunciamiento; 4.) Imponer las costas al solicitante de la declaración. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos legales. Rosario, 31 de Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.

§ 40 484593 Sep. 13 Sep. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos FERNANDEZ JORGE RAUL c/CINTONI ALBERTO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-00762311-6 ha del siguiente tenor: Tomo: 144 Folio: 329 Resolución: 587. Rosario, 05/08/2022 (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor del Sr. Jorge Raúl Fernández, el inmueble ut-supra descripto, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponer las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello – Jueza, Dr. Arturo Audano – Secretario. 29 de Agosto de 2022.

§ 40 484581 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se emplaza a los herederos de la causante Ada María Lola González Theyler, (DNI N° 1.513.728), a estar a derecho dentro de los autos caratulados: VITTORI, GABRIELA ALEJANDRA c/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02903651-6, por el término y bajo los apertamientos de ley. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de 2022.

§ 40 484571 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por el término y bajo apertamientos de ley, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 09 de Noviembre de 2020. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Acturaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de apremio. Cítese de remate al accionado por 20 días bajo apertamientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 177.299,68, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Designese notificador Ad-Hoc (Art. 78 Código Fiscal) a Dr. Christian Leandro Dulong y/o Martín Andrés Gonella y/o Federico Pablo Piermattei, previa aceptación del cargo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Apremios fiscales API; Expte. CUIJ 21-02935115-2. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, de Agosto de 2022.

S/C 484576 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos de Natalio Bartolo Massaro. D.N.I. 6.035.139, por tres días, para que lo acrediten en el término de 5 días hábiles y bajo los apertamientos de ley. Autos caratulados: CHINNICI, JUAN c/MASSARO NATALIO s/Escrituración; CUIJ 21-01638945-2, Exp. 884/2011. Secretaria, Rosario, 25 de Julio de 2022.

§ 33 484590 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/Concurso preventivo -Hoy quiebra; CUIJ.21-02868713-0, por auto N° 1176 de fecha 25/08/2022, se ha resuelto: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 5 de Octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 7 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presente autos es el CPN Osvaldo Ariel Bellanca, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 18:30 hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria subrogante.

S/C 484582 Sep. 13 Sep. 19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LAMBRI, NORA BEATRIZ y otros c/BISIO, RICARDO ANGEL y otros s/Daños y

perjuicios; CUIJ 21-02932683-2, hace saber que se ha iniciado la presente demanda por daños y perjuicios, y cita y emplaza a los herederos del codemandado Bisio Ricardo Angel a comparecer a estar a derecho en los presentes en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, Rosario, de Julio de 2022.
\$ 40 484583 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito 15 de Arroyo Seco, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/LAS PIRCAS CEREALES SA s/Ejecución fiscal; Expte. 21-22766303-8, se hace saber al demandado a LAS PIRCAS CEREALES S.A. que se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 774 Arroyo Seco 15 de Julio de 2020. Autos y Vistos: Agréguese boleta colegial acompañada. Por presentada, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato acompañada que deberá suscribir la presentante. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la administración provincial de impuestos de la provincia de Santa Fe contra Luciani, José Domingo. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 29.328,86, con más la suma de \$ 14.664,43, estimados provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 10 (diez) días, se llevará adelante la ejecución. Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia "ad hoc" indistintamente. Como se pide, designase oficial de Justicia ad-hoc al Dr. Dulong Christian quien podrá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia, para lo cual deberá solicitar turno en <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fd. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) Dr. Pablo Rodríguez (Secretario en suplencia) Y también: Resolución N° 695. Arroyo Seco 17 de Junio de 2021. Vistos y Considerando: el auto N° 774 de fecha 15/07/2020 obrante a fs. 12 en autos individualizados supra, atento el error involuntario en el nombre del demandado; Resuelvo: 1) corregir dicha resolución en la parte pertinente, en el sentido de que, en fa parte resolutoria, donde se expresa Luciani, José Domingo" debe decir LAS PIRCAS CEREALES S.A. Notifíquese el presente conjuntamente con el auto N° 774 de fecha 15/07/2020. 2) Agregar la cédula acompañada. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado, notifíquese en él. Insértese, agréguese y hágase saber. Fd. Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) Rosario, de Mayo de 2022. Firmado Dra Mariana Sabina Cattani (Secretaria).
S/C 484709 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: BARRIOS, NANCY SOLEDAD s/Solicitud Propia Quebra - 21-02958560-9 (408/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 394. Rosario, 09/08/22: (...) 1) Declarando en estado de quiebra de Barrios Nancy Soledad, DNI 35.585.042, con domicilio real en calle Castellanos 4091 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle Pueyrredon 1175, piso 11 Dpto. B de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Designese funcionario incautado en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 10/08/2022. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13) Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs.. 15) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
S/C 484346 Set. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado API c/MARI CARLOS IGNACIO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-01405709-6 se hace saber a Mari Carlos Ignacio que se ha dictado lo siguiente: N° 4564 Rosario, 19 de Diciembre de 2014. Y vistos: Lo solicitado dentro de los autos caratulados: A.P.I. c/MARI CARLOS IGNACIO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 1288/14. Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que en fotocopia se acompaña y que deberá certificar, acuérdesse la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de apremio contra Carlos Ignacio Mari, con domicilio en calle Rocinabte 254 Roldán, agréguese a autos las constancias acompañadas. Cítese de remate a los demandados/s con la prevención de que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Atento lo peticionado, trábase embargo sobre bienes libres de propiedad de/los demandado/s, hasta cubrir la suma solicitada de \$ 9.858,31 con más la suma de \$ 2.957,47 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida, dejando constancia que la presente medida se efectúa a pedido del Dr./a Sandra Marcela D'angelo quedando el/la mismo/a, y/o quien estela designe, facultado/a para el diligencia miento. Téngase presente el notificador designado, comparezca cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de la aceptación del cargo respectivo. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese y hágase saber: Dr. Eduardo Oroño (Juez), Dra. Caria Gussoni Porrez (Secretaria). Y también: Rosario 24 de Septiembre de 2021. Atento lo peticionado y constancias de autos, cí-

tese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley: por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Marianela Mauliñ (Secretaria). Publíquese sin cargo por tres (3) días Art. 73 C.P.C.C. Rosario, 21 de Octubre de 2021. Firmado Dra. Marianela Mauliñ (Secretaria).
S/C 484402 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/DELTA SALUD S.A. s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02933199-2 se hace saber a Delta Salud S.A. que se ha dictado lo siguiente: Tomo 135 Folio 289 N° 1005 Rosario, 31 de Agosto de 2020. Y Vistos: Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia autorizada en autos. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de ley oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 246.500,14. con mas la suma de \$ 75.000. en concepto de intereses y costas futuras, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovoch (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días art 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to. 1997 y modif.). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Gabriela Cossovoch (Secretaria).
S/C 484401 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/BERNSTADT OIL SC y otros s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02923978-6 se hace saber al demandado Bernstadt Oil y Gustavo Guillermo Amsler. Se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 2587. Rosario, 19/11/2019. Y vistos: Los presentes caratulados API c/ BERNSTADT OIL SC y otros s/Apremios fiscales A.P.I.; 912/2019 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cf. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive y/o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma d e \$ 3.000.000 por todo concepto. Duplíquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos al punto 4, con las formalidades de ley. Fdo: Dra. Mónica Klebar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Marianela Godoy (Secretaria).
S/C 484400 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API C/ GORAN DIGITAL ADVERTISING SRL s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02932052-4 se hace saber al demandado Goran Digital Advertising S.R.L. se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 931 Rosario, 04/08/2020 Y vistos: Los presentes, caratulados API c/GORAN DIGITAL ADVERTISING SRL s/Apremios fiscales A.P.I.; 312/2020 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación que por derecho le corresponde. Acompañe boleta colegial bajo apercibimiento de dar noticia a las cajas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal (Ad. 127 Ley 3456). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que ni dentro del término de diez días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir a suma de \$ 190.000 estimado por todo concepto. Hágase saber que previo al libramiento de oficios, deberá acompañar documental fundante original. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos, con las formalidades de ley Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y modif.). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Marianela Godoy (Secretaria).
S/C 484399 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito 15 de Arroyo Seco, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/COSTANTINI EMILIO s/Ejecución Fiscal, Expte. 1182/17, se hace saber al demandado Costantini Emilio que se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 1171 - Arroyo Seco, 30 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: Agréguese boleta colegial acompañada. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato en copia acompañada que deberá ser suscripta por el profesional. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe contra Costantini Emilio. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 127.744,44 con más la de \$ 38.323,33 estimadas provisoriamente para intereses y costas.- Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 10 (diez) días, se llevará adelante la ejecución.- Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia "ad-hoc" indistintamente. Como se pide, designase oficiales de Justicia ad-hoc al Dr. Christian Dulong quien podrá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Fdo: Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) Arroyo Seco, 17 de Mayo de 2022. Fdo.: Mariana Sabina Cattani, Secretaria. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 484398 Set. 9 Sep. 15

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastasio Pérez y doña Juquína Pañuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUSTAVO EXEQUIEL c/HUARQUE, JESUS s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26404355-4 - Año 2.012. Firmat. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante.
\$ 255 484652 Set. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiese. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022.
\$ 33 484763 Set. 13 Sep. 26

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Circuito, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del demandado, Sr. Domingo Félix Di Nezza, disponiéndose que, en caso de no comparecer en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ocho (8) días bajo apercibimiento de rebeldía. Ello por estar ordenado en autos caratulados COMUNA DE VILLA MUGUETA c/DI NEZZA FELIX s/Apremios; (Expte. N° 21-23290931-2), conforme decreto que se transcribe a continuación: Casilda, 22 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, se provee: Agréguese las constancias acompañadas por escrito cargo N° 321 de fecha 08 de febrero de 2022. En consecuencia se provee el escrito cargo N° 3942 de fecha 11 de agosto de 2021: Cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos del demandado, Sr. Félix Domingo Di Nezza. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ocho (08) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza) - Dra. Virginia L. Giani. (Secretaria). Casilda, mayo de 2022.
\$ 80 484618 Set. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SANCHEZ RAUL JOSE c/WOLF ZILBERBERG y/o y Otros s/Usucapión - (C.U.I.J. 21-25340187-4) se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 1129. San Lorenzo, 09 de Agosto de 2022. Y Vistos: (...) Y Considerando: (...)) Por ello, a tenor de las cuestiones de hecho y derecho expuestas, Fallo: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1/1/2003, a favor de Sánchez Raúl José, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, situado en la zona de urbana de la ciudad de San Lorenzo, designado como el lote número veinte de la manzana letra B, según plano de mensura inscripto en el SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) el 15/12/2008, bajo el N: DUPL. 49 S.L., se describe de la siguiente manera: "Se encuentra en la zona urbana de la ciudad de San Lorenzo, a los 18,46 mts. Al Este de la Intersección de las calles Williams Morris y 9 de Julio, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 9,75 metros, formando con el lado Oeste un ángulo de 79° 00' 00", lindando con calle 9 de Julio; Lado Este: 20,26 metros formando con el lado anterior un ángulo de 102° 06' 34" lindando con Dobale, Miguel Angel; Lado Sur: 9,99 metros formando con el lado anterior un ángulo de 84° 49' 22", lindando con Choque, Florencio; Lado Oeste: 21,41 metros formando con el lado anterior un ángulo de 94° 04' 04", lindando con Sánchez, José Raúl.- La superficie encerrada por el polígono es de 203,24 m2. Dicho Inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al Tomo 131 Folio 00191 Número 53432 del año 1963. PII N° 15-03-06-199030/0000-9. 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe valuación certificada del inmueble. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 25 de Agosto de 2022.
\$ 33 484729 Set. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos: ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración, CUIJ 21-25438751-4, mediante decreto de fecha 29/07/2022, se ha ordenado revocar por contrario imperio la designación de Defensor de Oficio N° 96 de fecha 04/07/2022 en su totalidad, ordenando en su lugar fijar nueva fecha de audiencia a los fines de sorteo de Defensor de Oficio para el día 03/10/2022 a las 09:00 horas. Fdo. Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Secretaria Dra. Luz María Gamst. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.
\$ 33 484732 Set. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, se le notifica al Sr. Rubén Aldo Antonio Perrino, L.E. N°. 6.164.120, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/PADIN JOSE y Otros s/Apremio, Expte. N° 481/ 2018, CUIJ: 21-25345997-9 que se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 29 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Al punto VI) por auto.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez, Dra. Luz María Gamst - Secretaria.-Otra: "Tomo 91, Folio 262, Resolución N° 997 "San Lorenzo, 29 de Junio de 2022 Y VISTOS: Los autos caratulados "COMUNA DE OLIVEROS c/PADIN JOSE y OTR. s/Apremio" CUIJ 21-25345997-9. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término sin que el acto de remate haya sido observado; Resuelvo: 1.- Aprobar la operación de subasta cuya acta se encuentra bajo cargo 13845/21 y planilla de rendición de cuenta bajo cargo 525/2022, 2.- Intimar al adquirente a depositar el saldo del precio dentro de cinco días en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo y para el presente juicio, bajo apercibimiento del art.497 CPCC; 3.- Hacer saber que una vez firme el presente deberá acreditarse en autos el cumplimiento del impuesto a la transferencia del inmueble de persona física y sucesiones indivisas establecidos por Ley 23.905 o el tributo correspondiente a persona jurídica. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez, Dra. Luz María Gamst - Secretaria.- La presente publicación goza el beneficio de gratuidad de acuerdo al sistema legal vigente. San Lorenzo, 18 de Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.
\$ 33 484734 Set. 13 Sep. 15

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: AMAYA MARIA FERNANDA s/Pedido de quiebra, Expte. N° 619/2019, CUIJ: 21-25436962-4; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 439 N° 1213 - San Lorenzo, 30/08/2022.- Y Vistos:.... Considerando: Que habiendo aceptado el cargo el síndico C.P.N. Carlos Omar Silvestri, DNI N° 12.111.376, con domicilio en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar el 17/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en San Martín N° 1886 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.; Tel.: 0341-2974902. 2) Fijar el 02/12/2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 15/02/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).
S/C 484735 Set. 13 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la actora, la Sra. Silvia Gladis Caisia, DNI N° 25.531.611, para que comparezcan por el término de ley, dentro de los autos caratulados: CAISIA, SILVIA GLADIS c/PROVINCIA ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo, CUIJ 21-17068336-3. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).
S/C 484737 Set. 13 Sep. 15

Dentro de los autos caratulados: MENNA ANDREA PAOLA NOEMI c/CATALDO MARISA SILVINA s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-17075129-6, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la co-demandada Sra. Marisa Silvana Cataldo, DNI N° 29.509.594 a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).
\$ 33 484754 Set. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/CARDOZO JORGE ELISEO y Otros s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-25438598-8, en fecha 1/03/2021, se ha ordenado citar y emplazar al demandado el Sr. Cardozo Jorge Eliseo, DNI 23.650.732, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Asimismo, se notifica el embargo ordenado sobre los haberes de la demandada por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos. Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 33 484757 Set. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BIGLIONE MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ 21-25385955-2, no habiendo comparecido la demandada el Sr. Biglione Miguel Angel, D.N.I. N° 11.582.435, a estar a derecho, en fecha 23/05/2022. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma, la cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta c/39/00. Al Tomo: 95 Folio: 323 Resolución: 725 de fecha 26/05/2022 se resuelve: Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Exposito Carla Rocio (CUIJ N° 27-34831684-8, monotributista) en la suma de 5,04 JUS equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos cincuenta y dos mil ciento diez con 09/100 (\$ 52.110,09) por los trabajos realizados dentro de los presentes. La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago. En cuanto

a los intereses moratorios, se establecen en el 12% anual desde la mora y hasta el efectivo pago (Conf. "Priasco Stella Mari c/Pierr Pablo Facundo s/rendición de cuentas; (Expte. N° 268/15), Excm. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV). Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Al Tomo: 95 Folio: 324 Resolución: 726 de fecha 26/05/2022. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado, Biglione Miguel Angel, de su empleador, hasta cubrir la suma de \$ 296.360,98 con mas el 30% estimados para intereses y costas. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, oficiese. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) y Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL.

§ 33 484759 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BARRIENTOS EMANUEL SEBASTIAN y otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-25438849-9, en fecha 3/02/2021, se ha ordenado citar y emplazar al demandado el Sr. Barrientos Emanuel Sebastian, DNI 37.074.797, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Asimismo, se notifica el embargo ordenado sobre los haberes de la demandada por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil seiscientos. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 33 484758 Sep. 13 Sep. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarisimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70º CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretaria.

§ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLO, GERARDO ANTONIO s/Concurso preventivo — incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ 21-25657243-2, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Gerardo Antonio Oriolo, DNI 6.141.867, con domicilio en calle Moreno N° 123 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLO GERARDO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 844/01, la que fuera inscrita en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Aforo 312639 - fecha de inscripción: 01/03/2002- Tomo 12 - Letra IC - Folio 108 Folio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022.

§ 50 484595 Sep. 13 Sep. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en autos caratulados: PEREZ MAXIMILIANO ENRIQUE y PEREZ JACKELINE LUJAN s/Cambio de apellido - CUIJ: 21-26364821-5, se ha ordenado citar a toda persona que se crea con derecho a formular oposición, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Maximiliano Enrique Pérez, DNI:40.277.764 y Jackeline Lujan Pérez, DNI: 43.843.269.- Se transcribe el decreto que así lo dispone: "Rufino, 21 de Junio de 2022.- Proveyendo escrito cargo

N° 8522: Por presentados, domiciliados y con patrocinio letrado, acuérdaseles la participación que por derecho les corresponda. Agréguese la boleta colegial, sellado fiscal y copias que acompañan. Por entablada demanda de supresión de apellido paterno contra Roberto Armando Pérez en los términos expuestos, la que tramitará por vía sumarisima. Córrase traslado al accionado por el término y bajo apercibimientos de Ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término de ley. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario - Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario - Publíquese edicto por un día en el lapsa de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Rufino, 10 de Agosto de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario.

§ 300 484374 Set. 12 Set. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro del Expediente Judicial caratulado: LOPEZ ISAIAS LEONEL s/Medida excepcional ley 12.967; CUIJ N° (21-277211260-6), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Familia de Venado Tuerto, sito en calle San Martín N° 631 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Claudio Heredia (juez subrogante), Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, las siguientes Resoluciones Judiciales dictadas en los autos de la referencia, a saber: N° 2021 T° 59 F° 30/39. Venado tuerto, 22 de Agosto de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelto: 1 Conforme las constancias de autos ratificaré y declararé como legal y ajustada a Derecho la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por resolución N° 26 de fecha 18 de abril de 2022; 2. Declarar a los/as niños/as Isaias, Dana, Giovanni, Bruno y Catalaya en situación de adoptabilidad. 3. Ordenar que los/as niños/as, mientras se procede a la búsqueda de familias adoptantes, quede a disposición de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y alojados en las instituciones/familia solidaria en las que se encuentran actualmente; 4. Informar a la Delegación competente del Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) en el plazo de dos días luego de que quede firme la presente. Líbrese el despacho pertinente, al que se adjuntará copia de la presente, quien procederá de inmediato a la búsqueda de familias aptas dentro de las que estén allí inscriptas. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 5. Notifíquese a las partes intervinientes este decisorio y al Ministerio Público. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Claudio M. Heredia (Juez subrogante) Dr. Nicanor Rivera Rúa (Secretario) N° 1261 759 F° 147. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelto: 1) Aclarar el Fallo N° 2021 T° 59 F° 30139 de fecha 22 de agosto de 2022, por cuanto se omitió consignar que se declara a la niña Ariadna en situación de adoptabilidad. 2) Notifíquese a las partes intervinientes este decisorio y al Ministerio Público. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dr. Claudio M. Heredia (Juez subrogante) Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022.

S/C 484650 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia (Juez Subrogante) en los autos caratulados: PANE AGUSTINA SOLEDAD c/PANE SERGIO JAVIER s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-27722614-3 - se ha ordenado: Venado Tuerto, 04 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7421/2022: Agréguese acta de nacimiento que acompaña. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado, al escrito de demanda se provee: Por presentada, por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado del Dr. Coccia; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele al compareciente la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno la que tramitará por vía sumarisima. Cítese y emplácese al demandado Sr. Sergio Javier Pane para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. Sin perjuicio de ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente, si correspondiere. Notifíquese por cédula. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaria, 18 de Agosto de 2022. Dr. Claudio M. Heredia (Juez Subrogante) - Dra. Luciana Parenti (Secretaria Subrogante). Dr. Nicanor Rivera Rúa, secretario subrogante.

§ 120 484526 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Dr. Martín Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli se hace saber al Sr. Chamorro Reinado Osmar, DNI N° 33.177.627 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CHAMORRO REINALDO OSMAR s/Demanda ordinaria; (Expte. N° 1333/2016) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8986/2022: Por notificado. Agréguese por Secretaría la cédula diligenciada electrónicamente por el profesional en fecha 18 de agosto de 2022. Fijese nueva fecha de audiencia para el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en los mismos términos de lo dispuesto por decreto de fecha 31/11/2021 (confesional y reconocimiento de documental del demandado). Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Martín Chasco, Juez en Suplencia, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022.

§ 33 484715 Sep. 13 Sep. 15

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro